Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

“Análisis de las condiciones para el acceso al derecho humano a la educación básica (secundaria) de los refugiados originarios de Haití en la ciudad de Tijuana durante 2016 -2018”

Tesis Presentada para obtener el título de Maestra en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos

Presenta:

Alma Rosario Morales Ramírez

Director de Tesis:

Dr. José Luis Sánchez Gavi

AGRADECIMIENTOS:

A mi familia por ser el pilar de luz y energía que me motiva todos los días.

A mi mejor amigo Valentín Gálvez …un logro más juntos, esto también es tuyo.

A Adry y Rafita por su amistad y por estar siempre presentes en la cofradía.

Al doctor Salvador Vázquez que me ayudo enormemente en la realización de este proyecto, no lo finalizamos juntos, pero llevaré por siempre sus enseñanzas.

A mi amigo Luis Felipe Calva, por darse el tiempo de atenderme, darme sugerencias y aportarme tanto con su amistad.

Al maestro Rogelio Salcido, que me acompaño en mi formación de abogada desde hace años y pudo ver mi inicio en este posgrado …aunque ya no viste la culminación, gratitud hasta el cielo gordito.

Al doctor Oscar Calderón, por guiarme en la investigación de campo, ser mi cómplice y mi sustento.

A los doctores José Luis, Melvin y Paulino por dejarme tomar decisiones y riesgos en el desarrollo de la presente.

Al pastor Gustavo Banda que lleva una labor admirable en el albergue que alguna vez fue la Pequeña Haití, por la confianza y sus aportes.

A los funcionarios de CNDH, OIM, PROBEM y COMAR, brindaron mucha claridad en este proyecto y su trabajo seguirá marcando la diferencia en muchas más migraciones.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por otorgarme la beca de investigación, para la realización de este proyecto.

A la BUAP …mi alma mater, hace más de 10 años empecé este viaje y ahora llego a otro destino, siempre orgullosa de pertenecer.

A los refugiados del mundo …su lucha es inalcanzable, inconcebible, cruenta, pero demuestra la fortaleza de la humanidad, gracias, pero desearía tanto que no hubiera ni uno más.

A la C. Dra. Adriana Sletza Ortega Ramírez

Coordinadora de la Maestría

Relaciones Internacionales y Derechos Humanos

De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP

Presente

Por este conducto el que suscribe Dr. José Luis Sánchez Gavi, en mi carácter de Director de Tesis de la alumna Morales Ramírez Alma Rosario, matrícula 219470402, denominada "Análisis de las condiciones para el acceso al derecho humano a la educación básica de los refugiados originarios de Haití en la ciudad de Tijuana. 2016-2018", me permito manifestarle, que otorgo mi voto aprobatorio al trabajo final de mencionada investigación a fin de que la estudiante proceda a realizar los trámites conducentes.

Sin otro particular.

Atentamente

Puebla, Pue., a 30 de Septiembre de 2021.

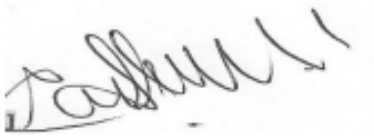

Dr. José Luis Sánchez Gavi.

INDICE

INTRODUCCIÓN **5**

1. Capítulo 1 Refugiados: Análisis en perspectiva internacionalista **10**

1.1 Crisis Humanitarias Internacionales 11

1.1.1 Ayuda Humanitaria y Seguridad Humana 15

1.2 Concepción de Refugiado y los derechos que lo acompañan desde la Teoría Humanista 20

1.4 Institucionalismo y Teoría de los Regímenes Internacionales 26

1.4.1 Institucionalismo 26

1.4.2 Regímenes Internacionales 27

1.5 Conceptos complementarios 33

1.6.- Instituciones para Refugiados 39

1.6.1 ACNUR 41

1.7 Convención de Refugiados de Ginebra y Protocolo Sobre El Estatuto De Los Refugiados 42

1.7.1 Pacto Mundial sobre Refugiados 44

1.8 Integración de Refugiados 46

1.9 Refugiados y su acceso a la educacion basica (contexto Internacional) 49

1.10 Derechos Humanos en América Latina (Refugiados) 54

Capítulo 2 Refugiados en México y sus DDHH **56**

2.1 Refugiados en México y América Latina, enfoque institucional. 56

2.2 Cooperación Internacional en Materia de Refugiados (México y América Latina) 62

2.3 Organismos Internacionales de ayuda a Refugiados en América Latina 66

2.4 Instituciones que velan los Derechos Humanos de los Refugiados en México: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México (ACNUR), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) 68

2.5 Reconocimiento de la Condición de refugiado en México (Ley de Migración, Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria Y Asilo Político) 74

2.6 Aplicación de Instrumentos Nacionales en Materia de Refugiados 81

2.6.1 Políticas públicas (voluntad política) y obstaculización en la praxis (dificultad para aplicar la norma) 81

2.6.2 Aplicación de Instrumentos Nacionales en Materia de Refugiados 86

2.7 México como país de Acogida (integración de Refugiados en la sociedad mexicana) 91
2.8 Acceso a la educación de Refugiados en México 94
2.9 Refugiados originarios de Haití en México 96
2.9.1 Antecedentes sobre Haití 96
2.9.2 Condiciones de migrantes haitianos en México 101
Capítulo 3 Haitianos en Tijuana y su acceso a la educación básica (secundaria) 104
3.1.- Haitianos en Tijuana 104
3.2.-Reenfoque del estudio del éxodo haitiano 106
3.3.-Marco referencial de la migración haitiana 109
3.4.- Investigación de campo 116
3.4.1 PEQUEÑA HAITI 117
3.4.2 CNDH Tijuana 122
3.4.3 UNICEF y OIM 127
3.4.4 PROBEM 134
3.4.5 COMAR 136
3.5.- Acceso al derecho humano a la educación de migrantes y refugiados originarios de Haití en Tijuana 144
3.6.- Perspectiva de la migración haitiana (2021) 153
3.6.1 Aspectos de comparación con la migración Centroamericana 158
3.6.2 Teoría de redes 161
CONCLUSIONES: 164
RECOMENDACIONES: 169
Bibliografía 170

ABREVIATURAS

ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CADH- Convención Americana de Derechos Humanos

CICR- Comité Internacional de La Cruz Roja

CIDH- Corte Interamericana de Derechos Humanos

CNDH-Comisión Nacional de Derechos Humanos

COLEF-Colegio de la Frontera Norte

COMAR- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CRG- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951

Declaración de Cartagena- Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 1984

DUDH-Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

DDHH- Derechos Humanos

DIDH- Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DIH- Derecho Internacional Humanitario

EM-Estación Migratoria

IIDH-El Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH

INM-Instituto Nacional de Migración

LM-Ley de Migración

LRPCAP-Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

OEA- Organización de Estados Americanos

OIM-Organización Internacional para las Migraciones

OIR- La Organización Internacional para los Refugiados

ONG- Organizaciones no gubernamentales

ONU- Organización de las Naciones Unidas

PROBEM- Programa Binacional De Educación Migrante

RRII-Relaciones Internacionales

UNESCO- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNRWA- Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo.

INTRODUCCIÓN

El tema de investigación "Análisis de las condiciones para el acceso al derecho humano a la educación básica (secundaria) de los refugiados originarios de Haití en la ciudad de Tijuana durante 2016 -2018" es importante, ya que en la última década los desplazamientos humanos provenientes de Centroamérica y del Caribe han tenido una gran repercusión en México. Los migrantes se han convertido en actores sociales que tienen necesidades básicas que precisan ser contempladas y garantizadas por los órganos de gobierno en el país, lo cual crea una gran discusión respecto a la problemática que puede generar brindar esos derechos o limitarlos.

En relación a la implementación de restricciones en las políticas migratorias existe una gran influencia de estas migraciones con Estados Unidos, ya que la mayoría de las veces dicho país es el último destino para las personas que se desplazan y ellas contemplan a México solamente como un lugar de paso, sin embargo estos grupos también se han establecido dentro del país principalmente por tres razones, la primera porque no pueden cruzar a la frontera, segunda porque son retornados y tercera porque en su paso por México han decidido incorporarse a su sociedad, esto genera el problema de su acceso a derechos y lo que este proyecto de investigación busca es hacer un análisis en razón de cómo son estas condiciones y si las personas objeto de estudio en realidad tuvieron la intención de permanecer en la ciudad de Tijuana y si con esa intención de permanencia se tuvo la voluntad también para incorporarse a los sistemas educativos, porque hay una gran brecha entre el establecimiento, la voluntad y el acceso a este derecho.

Es pertinente mencionar que no existe ningún otro estudio respecto de este tema en concreto, se hizo un estudio en el año 2016 y 2017 por parte del Colegio de la Frontera Norte (COLEF) en concordancia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en Baja California, el cual sirve como breve referencia y una pequeña comparación en conexión a la migración a estudiar, sin embargo, en la población en específico y en la ciudad determinada que es Tijuana no se ha hecho algún estudio aún.

Se presenta una parte de análisis bibliográfico respecto a las investigaciones previas y que hablan sobre esta migración, también de los fenómenos que se vivieron en Haití a partir del terremoto del 2010 que desencadenaron de alguna forma en la ciudad de Tijuana. Este estudio radica en el establecimiento de esos migrantes en el albergue embajadores de Jesús ubicado en el cañón del alacrán de la ciudad de Tijuana Baja California México, en ese lugar se constituyó la pequeña Haití; se desarrollaron algunas pláticas con actores sociales claves que dieron información en relación a cómo fue este acceso y si existió intención por parte de estos migrantes para acceder al derecho a la educación.

El trabajo es significativo para que se tenga un mejor y mayor entendimiento sobre cómo se vivió este fenómeno en un nivel local (dentro de la sociedad tijuanense), cabe aclarar que la investigación de campo se realizó en el año 2021 cuando ya se había difuminado el fenómeno como tal y había terminado el flujo en masa de estos migrantes, sin embargo quedan muchas reminiscencias y sobrevive una imagen de estos, este fenómeno es muy interesante ya que los migrantes únicamente querían trabajar y hacer un cierto establecimiento en México hasta que pudieran pasar a EE. UU.; dentro de la misma investigación se hace un reenfoque de la migración haitiana en la que se destacan 2 elementos importantes, el primero es que no todos los migrantes haitianos solicitaron la condición de refugiado en México (sin embargo todos ellos necesitaban una protección internacional), y segundo que todos los que llegaron a ese estatus obviamente son migrantes.

Otro aspecto muy importante a destacar es el momento en que se realiza la investigación de campo, la cual tuvo como objetivo esclarecer la situación respecto del acceso a educación de estos migrantes, (ya ahora enfocados como migrantes haitianos, ya no como refugiados en general) sin embargo en el año 2021 la OMS ya había declarado la pandemia mundial por COVID-19, esto ocasionó que se dificultará el acceso a funcionarios, oficinas de gobierno y datos, cuando se realiza la investigación de campo en mayo del 2021 se acude a los lugares donde se estableció esta población que fue la pequeña Haití y se hace el recuento de las experiencias y de la información, se habla también de la forma en la que se canalizó a estas personas a la educación, pero resulta imposible argumentar sobre un acceso a educación por niveles educativos y por edades, ya que uno de los aspectos más importantes de esta migración es que fue demasiado fluida, entonces se tiene en cuenta ese

aspecto que imposibilitó detallar ese rubro investigativo, por tanto no se hace un señalamiento por nivel educativo o por edad, sino que se realiza el recuento de esta migración sobre cómo los migrantes pudieron acceder a este derecho.

Para la investigación se propuso un objetivo general y una serie de objetivos específicos:

General

Analizar las condiciones para el acceso al derecho humano a la educación básica (secundaria) de los Refugiados originarios de Haití, asentados en la ciudad de Tijuana durante el periodo 2016 -2018

Específicos

- Analizar el fenómeno de los refugiados desde una perspectiva institucional y estudiar los instrumentos internacionales que son un eje para garantizar los derechos fundamentales de los refugiados.
- Determinar cómo es el procedimiento para el otorgamiento de la condición de refugiado en México y establecer cuáles son las instituciones en México que velan los derechos de los refugiados.
- Contextualizar la situación de los migrantes haitianos en el país, determinar si solicitaron el estatus de refugiado y determinar cuáles son las condiciones para su acceso a la educación básica (secundaria) especialmente de los que se asentaron en la ciudad de Tijuana.

Así también se estableció una hipótesis principal y 3 hipótesis secundarias, correspondientes al contenido de la investigación:

Hipótesis principal.

Los refugiados originarios de Haití asentados en la ciudad de Tijuana durante 2016 – 2018 no contaron con las condiciones idóneas para el acceso al derecho humano a la educación básica (secundaria), ya que enfrentaron dificultades materiales, obstáculos por parte de las instituciones y una falta de integración a la sociedad civil.

Hipótesis Secundarias

- A pesar de que los instrumentos internacionales contemplan los derechos fundamentales de los refugiados estos no siempre son garantizados; se aproxima que deben repensarse las relaciones internacionales en México.
- El estatus de refugiado no se concede fácilmente en México y el acceso a la educación de este sector (refugiados) es limitado, ya que tampoco es fácil de atender y garantizar el acceso a la educación respecto de la población en general.
- Las condiciones para el acceso a la educación básica (secundaria) de los Refugiados Haitianos en México no son las mejores, ya que lo limitan.

Es pertinente señalar que, a lo largo de la investigación, se demostraron las complicaciones para el acceso a la educación debido a que la migración a la que se dirigía la investigación presento un flujo constante, así mismo el establecimiento de rubros investigativos como población, edad o condición se vio comprometido, reduciendo la investigación a población migrante originaria de Haití y no a refugiados en edad de educandos.

Esta investigación está dividida en una parte introductoria, tres capítulos que forman el cuerpo de la tesis y finalmente las conclusiones y recomendaciones. En el primer capítulo se aborda el tema de los refugiados desde 2 ejes fundamentales: los Derechos Humanos, (DDHH) y la Teoría Institucionalista perteneciente a las Relaciones Internacionales, (RRII) se contemplan a las crisis humanitarias como causantes de refugiados, los regímenes internacionales como camino a la incorporación y solución de problemas, los instrumentos que buscan proteger a los refugiados y las instituciones que velan su cumplimiento.

El segundo capítulo se concentra en estudiar a las instituciones que velan por los refugiados a nivel nacional, observando también la cooperación internacional, se establece un breve análisis de movimientos migratorios en América Latina y el Caribe, aterrizando en las expulsiones de Haití, se enmarca el estudio de los refugiados en México y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, por último, se señalan aspectos de la integración de refugiados en la sociedad.

El tercer capítulo contextualiza la situación de los migrantes haitianos en la ciudad de Tijuana, para esto se presenta una serie de datos que nos permiten entender cuál es su realidad, esencialmente a nivel local; de igual forma se citan trabajos previos, los cuales ayudan en el análisis de la situación objeto de estudio, y se presentan los hallazgos obtenidos mediante la recopilación de datos en la historia oral con los actores sociales clave.

Finalmente se exponen conclusiones en concordancia con el contenido de cada capítulo y se propone una serie de recomendaciones para acercarse a la solución del conflicto estudiado.

1. Capítulo 1 Refugiados: Análisis en perspectiva internacionalista

Los Derechos humanos son producto de las transformaciones que se vivieron históricamente en todo el mundo, actualmente cobran un papel primordial en el universo globalizado, como fuente de prerrogativas y potestades fundamentales aclaman una lucha constante para preservarlos y hacerlos respetar; dentro del espectro universal de garantía y protección internacional que surge de los DDHH diversos autores convienen en La Teoría Jurídica De Los Derechos Humanos[1] el argumento de que los mismos se reformulan y se revitalizan de acuerdo a un determinado tiempo y espacio[2] pero también deben persistir o permanecer en el ser humano independientemente de su ubicación o lugar de residencia, entonces esta movilidad con la que un individuo cuenta se debe acompañar siempre del respeto a sus derechos fundamentales.

Desde la óptica internacionalista es indispensable reflexionar sobre la protección internacional de los DDHH, la misma se garantiza a través de instituciones[3], la creación de normas para protegerlos y la incorporación a Regímenes Internacionales, un ejemplo de esto es la creación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); los refugiados vistos como un fenómeno de las RRII y como sujetos de protección internacional, representan una población muchas veces invisibilizada, que tiene que sobrellevar las consecuencias de situaciones de desigualdad y de violación generalizada de sus derechos.

Según cifras del ACNUR en 2018, el número de personas refugiadas en el mundo llegó a 25,9 millones, de las cuales 20,4 millones está bajo el mandato de ACNUR y 5,5 millones bajo el mandato de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

---

[1] La teoría Jurídica de los Derechos Humanos Ernst-Wolfgang, concepción sistemática orientada acerca del carácter general, finalidad normativa, y el alcance material de los derechos fundamentales (LANDA, 2002) .

[2] Someter los derechos fundamentales a la valoración intuitiva o al estado de conciencia social, en etapas de rápidas transformaciones y cambios, permite suponer el cambio o la afectación de los valores supremos y eternos de una sociedad, de donde el carácter preexistente y vinculante de los principios y valores que dan sentido a la unidad de una comunidad, no permanezcan estables o inmodificables, los derechos fundamentales se relativizan a su tiempo y espacio, revaluándose o devaluándose según las circunstancias del estado de conciencia o del espíritu del momento (LANDA, 2002).

[3] Para Keohane, por institucion se entenderá al "conjunto de reglas formales e informales persitentes e interconectadas que prescriben roles de comportamiento, cosntriñen actividades y moldean expectativas." (1984, págs. 51-52)

En ese orden de ideas, el fenómeno de los refugiados en el mundo exige soluciones definitivas, ya sea el retorno[4] al país de origen, la integración[5] o de una forma más drástica la asimilación[6] en el país receptor, lamentablemente se presentan escenarios en los que el regreso al país de origen resulta imposible, y surgen los cuestionamientos sobre cómo se garantiza la permanencia en el Estado de acogida [7]y la protección de los DDHH.

1.1 Crisis Humanitarias Internacionales

Los refugiados son el objeto de esta investigación por lo cual es preciso mencionar que las situaciones por las que se generan más refugiados en el mundo son inexcusablemente las crisis humanitarias internacionales, las mismas se originan por diversas causas como la guerra, gobiernos cuestionables, las políticas estrictas o restrictivas y hasta el mal clima.

Algunas de las consecuencias de las crisis humanitarias internacionales son las de llevar un proceso de creación de leyes e instituciones, esto con la intención de aminorar los efectos negativos de las mismas en las comunidades afectadas por ellas, buscar una solución (aunque siempre parcial y no de raíz) y evitar la proliferación de sus implicaciones perjudiciales, estas implicaciones se reflejan no solo en los Estados o naciones donde se generan las crisis, sino también en los que están por así decirlo "en paz" ya que al querer ayudar por razones obligatorias o morales sufren cambios y transiciones no siempre positivos, uno de los resultados más evidentes de estos fenómenos es también la llamada "crisis de refugiados" y día con día aumenta el número de los mismos.

En países como Libia, Yemen y Sudan del Sur, la violencia y las olas de criminalidad han superado cualquier medida por parte de instituciones y la "ayuda humanitaria" se ve frenada por la corrupción y las malas prácticas de dictadores en el poder o criminales que buscan beneficio a causa de seguir fomentando desigualdad y violencia. A partir del año 2010

[4] Vuelta a sus lugares de origen de los refugiados (ACNUR) El retorno puede tener características muy diferentes: puede ser espontáneo u organizado y asistido por la comunidad internacional; voluntario, inducido o forzado; individual o familiar; en grupos pequeños o masivo; tras desaparecer las causas que motivaron el éxodo o no, y tras un acuerdo de paz o antes del fin del conflicto (Rogge, 1994, págs. 14 - 49).

[5] La integración propone soluciones multiculturales o interculturales, en las que los distintos grupos se relacionan entre sí, manteniendo sus tradiciones y siendo tolerantes con las costumbres de los demás. (UNICEF, 2013)

[6] Adaptación de un grupo social o étnico -generalmente una minoría- a otro. Asimilación significa la adopción del idioma, tradiciones, valores y comportamientos e incluso de cuestiones vitales fundamentales y la modificación de los sentimientos de origen. La asimilación va más allá de la aculturación. (UNICEF, 2013) Art 17 y 34 CRG

[7] RAE: Estado miembro en cuyo territorio tienen lugar, o se inician, operaciones conjuntas, intervenciones fronterizas rápidas, o de retorno, o en las que se despliega un equipo de apoyo a la gestión de la migración. Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas (RAE, 2020)

han surgido diversas crisis humanitarias que ocasionan la movilización de miles de personas que se convierten en refugiados al atravesar las fronteras.

Una consecuencia de estas crisis es que los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales no pueden ser garantizados, (en personas refugiadas), los países que reciben a los refugiados de estas zonas no siempre cuentan con suficientes recursos económicos y corren el riesgo de desestabilizarse con los continuos y numerosos flujos de personas que traspasan sus fronteras, lo que genera una alarmante problemática a nivel regional. (Ochoa, 2016) Es así como seis de las diez naciones más expuestas a soportar crisis humanitarias, según el International Rescue Committee, son africanas. A las que se unen Afganistán, Venezuela, Siria y Yemen, en conjunto, ostentan menos del 6% de la población global, pero propician el 74% de los refugiados internacionales. (HERRANZ, 2020)

A continuación, se muestra un concentrado de las principales crisis humanitarias por regiones que se desarrollaron en 2018, (uno de los años a estudiar en la presente investigación) provocando a tantos refugiados que se contabilizan en millones.

Población Refugiada Por Regiones De ACNUR 2018					
Regiones ACNUR	Refugiados (incluyendo a las personas en situación similar a la de refugiado)		**Cambio**		**% del total, final de 2018**
	Inicio de 2018	Final de 2018	**Absoluto**	**%**	
África Central y Grandes Lagos	1,475,700	1,449,400	-26,300	-1.8	-4
África Oriental y Cuerno de África	4,307,800	4,348,800	41,000	0.9	6
África del Sur	197,700	211,000	13,300	6.3	2
África Occidental	286,900	326,300	39,400	12.1	6
Total, de África	6,268,200	6,335,400	67,200	1.1	10
Américas	646,100	643,300	-2,800	-0.4	0
Asia y Pacífico	4,209,700	4,214,600		0.1	1
Europa	6,114,200	6,474,600	360,400	5.6	53
de los cuales: Turquía	3,480,300	3,681,700	201,400	5.5	29
Oriente Medio y Norte de África	2,705,400	2,692,700	-12,700	-0.5	-2
Total	29,692,000	30,377,800	**685,800**	**29**	**100**

Tabla 1 Población de refugiados por regiones de la ACNUR en 2018, Elaboración propia con datos obtenidos de Informe tendencias globales desplazamiento forzado en 2018 ACNUR – 2018

Las crisis humanitarias generan un gran número de refugiados en el mundo, los cuales son un fenómeno inminente y también individuos sujetos de derechos, las crisis se presentan año con año, con casi ninguna variable en las regiones afectadas y con un aumento en los

países más afectados, es entonces que esta crisis de refugiados también puede traducirse en una crisis en las RRII, a respecto de esto y desde la teoría se puede señalar lo que indica Keohane:

> *"Aunque existen las intenciones por parte de la comunidad internacional, también se expone una cierta fragilidad para lograr objetivos comunes*" (La mencionada debilidad en las instituciones) (O Keohane, 1984)

Ahora bien, un ejemplo que se plantea sobre afrontar la crisis de refugiados de manera global es cuando se sugiere que se debe reconocer la responsabilidad de los países occidentales en el caos del Medio Oriente; responsabilidad frente a la violencia, así como a la falta de soluciones, la insuficiencia de las mismas hace más evidente la necesidad de los habitantes por dejar sus países para sobrevivir o ir en búsqueda de una mejor vida; este éxodo refleja la incapacidad de la comunidad internacional de garantizar la paz global. Gran parte de los refugiados provienen de países (Kosovo, Afganistán, Irak, Libia y ahora Siria) que sufrieron o están sufriendo el derrumbe de sus regímenes políticos por intervención directa de los países occidentales. Este desorden constituye también una paradoja en un mundo globalizado. (SARDOU, 2015)

El fenómeno de los refugiados no solo afecta a Europa o África, es un tema y un reto mundial, que necesita de una solución global, los países involucrados en la recepción de refugiados (y también los que tienen menos influencia en el tema) muchas veces mantienen una actitud indiferente ante este problema, y recurren a medidas extremas como el cierre de fronteras, fomentando más el inconveniente, alejándose de la solución.

Para dar fuerza al argumento anterior, se puede mencionar como ejemplo, lo sucedido en 2015 en la región balcánica ya que las normas de control de fronteras que aplicaron casi simultáneamente[8] los gobiernos de Macedonia, Serbia y Croacia generaron violaciones de DDHH a gran escala, incluidas expulsiones colectivas y discriminación contra aquellas personas a quienes, por su nacionalidad, se considera migrantes económicos o refugiados. (AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA, 2015)

[8] Durante la noche del 18 de noviembre de 2015 Macedonia, Serbia y Croacia modificaron repentinamente y sin previo aviso sus políticas de gestión de fronteras de forma más o menos simultánea. Las mencionadas medidas que se implantaron en esta ruta negaron a muchas personas el acceso a

John Dalhuisen, director del Programa Regional para Europa y Asia central de Amnistía Internacional hasta 2017, explicó que a pesar de que los gobiernos de los Balcanes y Europa se han comprometido a colaborar estrechamente para mejorar la seguridad y el acceso a los procedimientos de asilo en la ruta de los Balcanes[9], está ocurriendo precisamente lo contrario; el mismo experto señala que:

> *…" Es fundamental que los países de la región, juntamente con la Unión Europea y todos sus Estados Miembros, coordinen eficazmente el control de fronteras sin discriminación, que genera expulsiones colectivas y devoluciones ilícitas de refugiados y solicitantes de asilo. La existencia de rutas hacia Europa bien gestionadas, seguras y legales, con acceso a procedimientos de asilo efectivos, contribuiría mucho a identificar amenazas de seguridad, cumpliendo al mismo tiempo la obligación internacional de proporcionar protección a quienes lo necesitan*" … (AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA, 2015)

Es así que se puede observar la problemática planteada, y como no es abordada de una manera positiva y general, hasta ahora no se ha concretado un mecanismo o estrategia eficaz que pueda frenar los efectos negativos de la crisis de refugiados en las distintas regiones del mundo, se podría decir que lo único que se espera es una contestación por parte de la comunidad internacional que sea positiva al momento de enfrentar el fenómeno de Refugiados, considerando que son millones de personas en esta situación.

Respecto de lo anterior se puede decir que para que surja un principio de respuesta es necesario repensar las RRII; la responsabilidad de la comunidad internacional es primero gestionar los flujos de refugiados y segundo, aportar de forma concreta en la solución de los conflictos que los generan. (SARDOU, 2015)

Como se establece en próximos apartados, un camino a la incorporación y solución de problemas internacionales son los Regímenes Internacionales que contemplan normas y principios de la comunidad internacional, pero la adaptación de los mismos no siempre es una garantía de que las problemáticas sociales y de emergencia global se solucionen; Uno de

procedimientos de asilo y dejaron a miles varadas en terribles condiciones en los puestos fronterizos de Grecia con Macedonia. (AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA, 2015)

los principales obstáculos de la efectividad del régimen internacional de protección a los refugiados es la falta de un consenso político tanto a nivel conceptual como normativo.

Así también se ha debatido sobre la diferencia entre las personas que al huir han cruzado una frontera internacional y son merecedoras del estatus de refugiado y las personas desplazadas en el interior de un país a quienes no amparan los principales documentos de derecho internacional; mientras los Estados mantengan rigurosas políticas de control fronterizo y no hagan importantes reformas en materia política y de DDHH al interior de sí mismos no se podrá visualizar una solución.

1.1.1 Ayuda Humanitaria y Seguridad Humana

Desde la perspectiva internacional, para analizar las instituciones internacionales, es fundamental hablar sobre la ayuda que los Estados brindan a los sujetos que lo requieren esto en pro de la cooperación internacional y del desarrollo, los Estados con grandes políticas de bienestar son propensos a destinar mayor ayuda internacional de acuerdo con sus capacidades, así la cooperación al desarrollo sería el equivalente internacional de la seguridad provista por las políticas de bienestar domésticas. (Noël & Thérien, 1995, págs. 523-554)

Los donantes (Estados que brindan ayuda a través de instituciones) tienen una preferencia positiva por los Estados democráticos a la hora de destinar fondos de ayuda internacional; la cooperación al desarrollo es un instrumento de la política exterior que los Estados liberales utilizan para generar cooperación y mayor democracia en el exterior y, por lo tanto, mayor seguridad para ellos mismos. (PAUSELLI, 2013, págs. 72 - 92)

De estas afirmaciones se puede exponer la reflexión un tanto “curiosa” sobre esta cooperación internacional de ayuda al desarrollo, la cual se vuelve una paradoja, como se mencionó en el apartado anterior, pareciera que los Estados occidentales que tuvieron influencia en Estados que presentan situaciones de crisis o riesgo en sus habitantes, buscan subsanar a través de las instituciones estos problemas que, muchas de las veces ellos mismos generaron, (explotación de recursos, imposición de regímenes democráticos, procedimientos para generar paz).

El estudio de la cooperación internacional para el desarrollo podría decirse que quedo “geográficamente” situado en la parte del mundo que ejerce un rol de “donante” dentro de la

estructura tradicional de una cooperación basada, fundamentalmente, en recursos financieros que van de Norte a Sur (Sotillo & Surasky, 2016, págs. 54 - 68) Aunque no en todo el mundo estas afirmaciones siguen vigentes, en el ámbito de los refugiados es una realidad que los Estados poderosos como miembros y participes de Organizaciones como ACNUR y la misma ONU ejerzan su influencia y en algunas ocasiones busque hacer prevalecer intereses propios.

Ahora bien, dentro de este desarrollo de ayuda y cooperación, una de las funciones de los organismos Internacionales, (en este caso el ACNUR) es la de brindar ayuda a la población bajo su mandato (Refugiados) este suele ser el único camino para la supervivencia, en una población que ya lo ha perdido todo. La ayuda humanitaria [10]es la que se ofrece a la población víctima de un desplazamiento para garantizar el acceso a servicios básicos como alimentación, atención médica, agua o refugio. Las causas del desplazamiento pueden ser desastres naturales, guerras o conflictos armados. Son las llamadas emergencias humanitarias[11] parte de las crisis internacionales ya mencionadas. (ONU, 2020)

Desde 1951 más de 60 millones de refugiados que huían de la persecución, la violencia y la guerra recibieron ayuda de ACNUR el cual trata de hallar soluciones a largo plazo ayudando a los refugiados a regresar a sus países de origen, si las condiciones lo justifican, a integrarse en sus países de asilo o a reasentarse en terceros países. Otra de las entidades claves que tiene la ONU (además de ACNUR) para brindar Ayuda Humanitaria, es El Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD), el PNUD es la agencia responsable de las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales y de preparación para estos, cuando se producen emergencias, el PNUD coordinan los esfuerzos de socorro y rehabilitación; en 1994, PNUD acuñó el concepto de Seguridad Humana en su Informe Sobre Desarrollo Humano. (ONU, 2020) Las crisis humanitarias son un fenómeno latente a través del tiempo, el cual afecta a un gran número de países y exige también soluciones contundentes, así mismo una de las consecuencias que provocan es la

[10] Ayuda humanitaria: Distribución de bienes y servicios en situaciones de crisis en cantidad y calidad adecuada, es una forma de solidaridad o cooperación, que generalmente es destinada a grupos vulnerables, o a las que han sufrido una crisis humanitaria, como los provocados por fenómeno naturales o resultado de una guerra. Debe seguir los principios humanitarios de imparcialidad, neutralidad, humanidad e independencia operacional (Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria, 2019).

[11] Las emergencias humanitarias son situaciones excepcionales que ponen en riesgo la vida y el bienestar de las personas, y pueden ser causadas por las fuerzas de la naturaleza o por la acción humana. Generalmente demandan una respuesta rápida de los Gobiernos, las instituciones y los organismos vinculados al sector de la asistencia y las emergencias, que buscan garantizar la supervivencia y el cuidado de los afectados. Las emergencias también se caracterizan por la ausencia de infraestructuras, recursos y medios básicos para la atención. (ACNUR, 2020)

inseguridad humana, la Seguridad Humana[12] puede verse como un remedio a dicha inseguridad.

A manera de antecedentes se puede mencionar que, desde la década de los noventa, la ONU ha sentado bases para la conceptualización de la Seguridad Humana; el Informe de 1994 de la ONU la define como:

> "*seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión, protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad"* (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994)

El mismo informe también establece como características esenciales, las siguientes:

- La seguridad humana es una preocupación universal; es pertinente a la gente de todo el mundo, la intensidad de las amenazas puede variar de un lugar a otro, pero son reales.
- Los componentes de la seguridad humana son interdependientes; cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier país, es probable que todos sean afectados.
- Es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana que con la intervención posterior (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994)

Es importante destacar el elemento de prevención en el cual la Seguridad Humana como enfoque y medida trata de adelantarse a un desencadenamiento de sucesos particulares en algún determinado Estado, esto para que esos sucesos que podrían verse aislados no afecten a toda la comunidad global, esto trasladado al contexto en análisis que son los Refugiados refuerza esta idea de que se tratan de buscar las medidas necesarias para que ninguna persona tenga que cruzar la frontera de su país en busca de mejores condiciones o para asegurar su vida, sin embargo cuando estas medidas no son suficientes y aun así se producen estos fenómenos de desplazamientos, la seguridad humana persigue proteger los intereses de esta población vulnerable.

[12] La seguridad humana consiste en proteger, de las amenazas críticas y omnipresentes, la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades y la plena realización del ser humano. (United Nations, 2009) La seguridad humana también se centra en atacar las causas de las crisis y los conflictos, lo cual le confiere un carácter preventivo de las crisis humanitarias, la desintegración social y los conflictos, en la medida que ahorra costes tanto económicos como humanos, resulta más eficiente que la ayuda humanitaria que trata de aliviar las crisis cuando ya se han desencadenado (Pérez de Armiño & Abrisketa, 2000)

La Seguridad Humana no depende únicamente del poder del Estado en donde se presenta la emergencia humanitaria, sin embargo, el mismo comparte una gran carga y responsabilidad con instituciones internacionales para proteger a sus nacionales afectados por alguna desgracia humanitaria, las medidas descendentes parten de estas instituciones para llegar al individuo y ayudarlo a sobrellevar las situaciones que están fuera de su control.

Así mismo la estrategia de la Seguridad Human es el empoderamiento, el cual implica estrategias que habilitan a las personas para sobreponerse de las situaciones difíciles;

"involucra establecer medidas ascendentes, con el fin de desarrollar las capacidades en las personas y en las comunidades para que sean artífices de su propio destino, permite a las personas participar en el diseño y ejecución de las soluciones necesarias para su Seguridad Humana y la de otras personas". (IIDH, 2020)

La Seguridad Humana también enfatiza en la interconexión de las amenazas y de las respuestas a las mismas en dos sentidos:

- Primero, están interconectadas, una amenaza puede alimentar o provocar otra, por ejemplo, los conflictos violentos pueden derivar en privaciones y pobreza, que a su vez puede llevar al agotamiento de los recursos, enfermedades, déficits educativos, etc.
- Segundo, las amenazas en un país o área determinada pueden ampliarse a una región más grande con consecuencias negativas para la seguridad regional o internacional. (IIDH, 2020)

Es así que estas interconexiones han resultado en consecuencias lamentables, como se explica en el apartado de crisis humanitaria, las mismas se aprecian como un efecto domino que permea en muchos sectores, tanto nacionales como internacionales, en el caso de los refugiados resulta evidente la vulneración de sus potestades fundamentales al encontrarse en condiciones de irreconocimiento al derecho de asilo y el inacceso a vivienda, refugio y educación, los déficits educativos son una consecuencia de la interconexión de amenazas a la Seguridad Humana.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) explica que respecto a la Seguridad Humana en el mundo en la década del 2000 y a iniciativa de Japón, se creó la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas (CHS por sus siglas en inglés)

en el año 2003 la CHS dio a conocer su informe "Human Security Now" (Seguridad Humana–Ahora), en el cual define seguridad humana de la siguiente manera:

> *"consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano, significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticas, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad"* (Commission on Human Security, 2003)

Es así como la multimencionada Seguridad Humana en realidad abarca semblantes más complejos que el aseguramiento de la vida, persigue una vida optima en la que las personas tengan fuerza moral y sean capaces de cumplir con propósitos de autorrealización, esto sin perder la dignidad humana que es un pilar primordial para el reconocimiento de derechos fundamentales y el reclamo de estos. Se puede observar el interés que se brinda a los Refugiados al tratar de incluirlos en un ambiente de paz, y el empoderamiento de estos como estrategia para que se puedan incorporar de la mejor manera a una sociedad receptora o bien para que se desarrollen en su propio Estado si es que son repatriados, como señala, Leal Moya en su artículo "Seguridad Humana. La Responsabilidad De Proteger" existe una gran responsabilidad que los Estados deben observar al momento de brindar seguridad humana y Protección Internacional.

El responsable de proporcionar la Seguridad Humana es el Estado, pero si éste no cumple o no puede cumplir con tal obligación, la comunidad internacional tiene el deber moral de gestionar la protección de las comunidades, así el interés por la seguridad de los individuos más vulnerables se extiende más allá de las fronteras mediante la intervención o ayuda humanitaria (Leal, 2005)

Esta Seguridad Humana se desarrolla en función de las necesidades de las poblaciones vulnerables de cualquier Estado, para que esas mismas necesidades y carencias no se propaguen y lleguen a travesar fronteras, desatando efectos aún más negativos alrededor del

mundo, en un enfoque estructural la Seguridad Humana que está a cargo de los Estados, así como de las Instituciones Internacionales, para dar respuesta a los conflictos que se viven globalmente busca ser implementada antes, durante y después de un conflicto, tratando de prevenir que surjan los mismos, aunque no siempre se logra.

1.2 Concepción de Refugiado y los derechos que lo acompañan desde la Teoría Humanista

Los derechos fundamentales no podrían subsistir sin la identidad constitucional y de estructura en el Estado, es entonces que, para una correcta aplicación y respeto a los DDHH, se debe vivir en un orden social que permita el libre esparcimiento del ser humano; lo anterior se desprende de un razonamiento un tanto jurídico en el que se acepta la existencia del "orden", del Estado y aún más importante del ser humano, pero resulta imperativo reflexionar sobre el origen de lo que implica "ser humano", ¿Cuál es la corriente de pensamiento que nos lleva a asumir la existencia del ser, la pertenencia a un orden social y el posible reclamo de potestades o derechos al Estado o a la sociedad misma?, la meditación de que este mismo reclamo a través del tiempo se ha quedado en el discurso y se ha requerido muchas veces de intervenciones violentas para que sea escuchado, para que de ese modo se consigan los Derechos que posteriormente se positivizan y se hacen inalienables, intransferibles e "interminables".

En líneas anteriores se expone la problemática de las Crisis humanitarias, en ellas se concentran muchas causas de desigualdad social y arrojan como resultado a millones de Refugiados; los refugiados como objeto de esta investigación por sí solos representan una debilidad de la raza humana, no solo de instituciones, de sociedades, de culturas o de tribus, sino de todo aquello que representa la especie, en este apartado resulta imperioso abordar el concepto de "Refugiado" de una manera integral, desde un enfoque legal pero también humanista y filosófico, para comprender la trascendencia de los hombres, mujeres y niños que se encuentran en estas circunstancias y que irónicamente hay veces en las que ni si quiera cuentan con el "estatus de refugiado". (los llamados "Refugiados" ya son, aun sin siquiera tener ese calificativo).

Agudelo Martínez en su obra "El derecho desde una Actitud humanista" establece que la existencia del derecho está justificada a partir de una visión humanista y que esto nos

permite concebirlo como un medio para ejercer libertades y potestades que se nos han sido otorgadas, como "atributos" o concesiones por ser humanos, el humanismo también dota de positividad al derecho, lo hace valido y las normas vigentes son las que conceden protección en cualquier sistema jurídico; pero la reflexión del derecho y las reglas de comportamiento moral no se quedan en este ámbito sino que va al origen filosófico. (Martinez, 2002)

Es así que en la comprensión de la realidad humana no puede desconocerse la individualidad ni la particularidad, pero se vuelve fundamental la observancia del hombre desde una colectividad y pluralidad, para descubrir su lugar y para ser sujetos de Derechos; otro punto focal de esta reflexión es la convergencia entre Dignidad Humana y el propio humanismo jurídico, ya que los Derechos humanos se conciben como este camino a la justicia y que está envestido de orden y legitimidad, pero también resulta importante la pauta del humanismo que dice que cada hombre tiene "por naturaleza" derechos que puede hacer valer y que los mismos no pertenecen a un orden jurídico, es así que los mismos se pueden externar y converger con otros seres (aunque no se reconozcan en textos normativos), porque precisamente su aceptación se deriva de estar vinculados a la persona humana y están ligados a su dignidad.

Otro señalamiento sobre este humanismo que acompaña las potestades otorgadas a los individuos es el que hace Costas Douzinas, en su investigación "El Final De Los Derechos Humanos" cuando manifiesta que

> ... *"Los derechos humanos no pertenecen a los humanos ni siguen los dictados de la humanidad; ellos construyen a los humanos. Un ser humano es alguien que puede reclamar con éxito los derechos humanos"* ... (Costas, 2008)

Todo esto respondería afirmativamente la pregunta sobre si ¿los Refugiados son sujetos de DDHH y si tienen la capacidad de exigibilidad de los mismos?, ya que las características que te hacen humano precisamente son las mismas que te revisten de fuerza y legitimidad para reclamar tus derechos, así estén establecidos en ordenes jurídicos o no, así pertenezca a un Estado o no o bien, se tenga el estatus de ciudadano, nacional, o extranjero, porque la dignidad humana y la libertad individual acompañan a los seres humanos y rompen

las barreras jurídicas, dando paso a concepciones filosóficas y éticas en las que cabe toda esa legalidad y beneficio de tener derechos por el simple hecho de ser Humano;

A propósito de esta afirmación y para sostenerla se puede recordad que el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (DUDH) habla de la "dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana", y luego afirma en su artículo 1º que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". La dignidad humana, por lo tanto, es innata y positiva (Coelho, 2019) Ahora bien, ya en una reflexión encaminada a un enfoque jurídico se puede observar que Pérez Luño en una crítica del trabajo "Los derechos del hombre" de Ruiz-Giménez nos establece que:

> *"La concepción integradora de los derechos humanos que conjuga los derechos individuales, personales y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales permite, (en la concepción de Ruiz-Giménez), compatibilizar, la defensa de los intereses públicos y privados que inciden en el bien común"* (Pérez L. A., 2019)

Finalmente y desde un enfoque más jurídico e internacionalista es importante señalar que la sola existencia de "Refugiados" representa una violación de derechos en los mismos, de acuerdo a los instrumentos internacionales si un individuo no puede permanecer en su País de origen debido a causas diversas, es porque precisamente vive en condiciones no aptas para su desarrollo y por eso se ve obligado a desplazarse, para que pueda sobrevivir; respecto de esto Teresa Tirado, Consejera Jurídica Regional de ACNUR en 2015 expone:

> *"La existencia de refugiados es una clara manifestación de la violación a los derechos humanos. El refugiado es una víctima de la violación a sus derechos fundamentales en su país de origen, por eso tiene que huir."*

Es así como esta exigencia de protección internacional se origina desde la misma violación de DDHH; La Interrelación entre el problema de los refugiados, a partir de sus causas principales (las violaciones de DDHH) y, en etapas sucesivas, los DDHH deben respetarse, antes del proceso de solicitud de refugio, durante el mismo y después de él (en la fase final de las soluciones duraderas). Los DDHH deben aquí ser tornados en su totalidad (inclusive los derechos económicos, sociales y culturales). Preceptos del derecho de los refugiados se aplican en el dominio de los DDHH, como es el caso del principio de no

devolución. (CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS 1951, Art. 33, 1997, págs. 9 - 28)

1.3 Universalismo jurídico, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Desde la creación de las Naciones Unidas, así como de la DUDH, se ha expandido por el mundo la intención de protección internacional para todas las personas, esta protección está sujeta a diversos Instrumentos Internacionales que, aunque no siempre son vinculantes, impulsan a los Estados a cumplir el propósito de su contenido, envolviendo los DDHH dentro del Universalismo Jurídico[13]

Respecto de lo anterior se puede decir que los DDHH[14] y todo lo que conlleva su respeto y autonomía no converge solamente en el ejercicio de los Estados si no que es parte también de la comunidad Internacional, en relación a esto se señala lo que dice Armando Hernández:

> *"El marco normativo e institucional permite que los DDHH no sean sólo competencia de la jurisdicción interna de los Estados, ya que bajo su universalización pasan a ser materia de protección global, donde los ciudadanos son sujetos de Derecho Internacional, y con ello, pueden demandar ante instancias internacionales el respeto de sus derechos y libertades"* (Hernández H. , 2015)

Ahora bien, en conexión al objeto de investigación (los refugiados) se puede decir que la búsqueda de protección internacional como consecuencia a las crisis humanitarias que generan refugiados y el reclamo de los mismos por esta mencionada protección tiene un origen en el Derecho Internacional De Los Derechos Humanos (DIDH) y en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), el primero busca salvaguardar los intereses de las personas en todo momento y lugar, mientras que el segundo contempla dicha protección solo en algunas situaciones como las resultantes de conflictos armados, pero es de suma importancia señalar que los Refugiados como eje central en el presente estudio, convergen en las

[13] Universalismo Jurídico: Las normas jurídicas son lógicamente universales y válidas, expresan razones invariablemente relevantes. (Monti, 2016)
[14] Dentro de este espectro jurídico de protección internacional de los DDHH se puede observar las vertientes que tratan de garantizar dicha protección; ni el Derecho Internacional humanitario ni el Derecho Internacional De Los Refugiados excluyen la aplicación concomitante de las normas básicas del derecho internacional de los DDHH, las aproximaciones y convergencias entre estas tres vertientes amplían y fortalecen las vías de protección de la persona humana. (Trindade, 1997, págs. 9 - 28)

condiciones que velan ambos derechos, por lo cual su protección debería estar garantizada y no perderse de vista.

Se vuelve necesario explicar que el DIH y el DIDH son complementarios, la finalidad de ambos es proteger a la persona, pero la protegen en circunstancias y modalidades diferentes, el DIH se aplica en situaciones de conflicto armado, mientras que el DIDH protegen a la persona humana en todo tiempo, haya guerra o paz; sí el DIH tiene por objeto proteger a las víctimas procurando limitar los sufrimientos provocados por la guerra, el DIDH protegen a la persona humana y favorece su completo desarrollo (Cubaencuentro, 2019)

- Al DIH compete el trato debido a las personas que están en poder de la parte adversaria y la conducción de las discordias, esto puede verse cuando existe una "tierra de nadie"[15] o terrenos completamente hostiles que generan una violación sistemática a los DDHH
- El DIH establece mecanismos que instituyen un tipo de control continuo de su aplicación y hace resaltar la cooperación entre las partes en conflicto y un intermediario neutral, con miras a impedir las eventuales violaciones. (CICR, 2009)
- La finalidad del DIDH es impedir la arbitrariedad, limitando el dominio del Estado sobre los individuos; no es su objeto regular la conducción de las operaciones militares. (Cubaencuentro, 2019) (Esto se puede ver cuando es el propio Estado el que viola sistemáticamente los DDHH paradójicamente cuando es el, el que debería protegerlos)
- En el DIDH, los mecanismos de control son muy variados, en muchos casos las instituciones previstas se encargan de determinar si un Estado ha respetado o no el derecho, estos mecanismos de aplicación de los DDHH están orientados hacia las acciones de reparación de los perjuicios sufridos; así también El DIH se encuentra contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949[16], que se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. (CICR, 2009)

En este análisis sobre estas vertientes de protección de DDHH y su internacionalización se expone que constituyen un punto clave para proteger a poblaciones vulnerables, y sobre los Refugiados, se puede manifestar que se deben considerar en todos

[15] Aquella porción de tierra que, en un enfrentamiento bélico entre dos o más partes, no es reclamada por ninguna de las partes involucradas y que por lo tanto actúa como un espacio de excepción a las reglas y normas de la guerra (Definición , 2020)

[16] I I Convenio de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. II Convenio de Ginebra protege, durante la guerra, a los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar. III Convenio de Ginebra se aplica a los prisioneros de guerra. IV Convenio de Ginebra protege a las personas civiles, incluso en los territorios ocupados. (CICR, 2014)

los sistemas de garantía y protección de derechos, ya que los mismos representan uno de los sectores más ignorados (por generaciones) y con más violaciones.

En la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Naciones Unidas, Junio 1993), tanto el ACNUR como el Comité Internacional de La Cruz Roja (CICR) lograron que se considerase los vínculos entre estas vertientes de protección, para promover un mayor beneficio a los que necesitan de protección, la Conferencia Mundial reconoció la legitimidad de la preocupación de toda la comunidad internacional con respecto a la observancia de los DDHH en todo momento y en todas partes, lo cual constituye un paso decisivo hacia la consagración de obligaciones erga omnes [17] en materia de DDHH, estos últimos se imponen y obligan a los Estados, y, en igual medida, a los organismos internacionales, a los grupos particulares y a las entidades detentoras del poder económico.

La emergencia de las obligaciones en relación con los DDHH desmitifica uno de los cánones de la doctrina clásica, según el cual el DIDH obligaba solo a los Estados, mientras que DIH extendía sus obligaciones en determinadas circunstancias, también a los particulares (grupos armados, guerrilleros, entre otros) esto ya no es cierto; se logró superar la visión compartimentalizada del pasado y hoy se viven las aproximaciones o convergencias entre las grandes vertientes de protección internacional de la persona humana, se dejó atrás la compartimentalización para lograr la interacción, en beneficio de los seres humanos desprotegidos (Trindade, 1997, págs. 9 - 28)

De lo anterior es posible puntualizar esta cooperación existente que hace que los Estados en realidad tengan la intención de llevar a cabo la protección de sus habitantes, o de aquellos individuos que atraviesan sus fronteras, para buscar una oportunidad de vida y desarrollo, aunque muchas veces los intereses económicos se superponen antes de las obligaciones, y el fenómeno de los refugiados pone de manifiesto una creciente crisis internacional, ya que el número aumenta y los Estados se ven limitados para enfrentar este desafío.

[17] Contra todos, respecto de todos. Su significado fundamental es el de absoluto, opuesto por consiguiente a relativo. Se aplica para calificar aquellos derechos cuyos efectos se producen con relación a todos. (Garronte, 2005, pág. 445)

1.4 Institucionalismo y Teoría de los Regímenes Internacionales

El fenómeno de los refugiados como sujetos de derechos y potestades individuales y colectivas se puede analizar desde una perspectiva legal y como una figura jurídica, pero resulta evidente que esto implica desatender aspectos tan importantes como su impacto, sus efectos, su influencia en un mundo globalizado y la trascendencia en la disciplina de las RRII, aunque la perspectiva jurídica también permite complementar los aspectos abandonados por las mismas, como pueden ser la incorporación y la evolución de las normas de Derecho Internacional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como también la corriente proteccionista de los DDHH entre otros.

1.4.1 Institucionalismo

Los postulados de la teoría institucional en el ámbito de las RRII sirven como un eje en la explicación de las ideas principales de la presente investigación, dentro de este capítulo se abordan aspectos fundamentales de la misma, no se debe perder de vista que los sujetos de estudio, en este caso los refugiados, han estado expuestos a toda clase de vulneraciones y que las instituciones que deberían desarrollar un rol de protección no siempre lo cumplen, es así que se puede mencionar dos postulados fundamentales sobre la teoría institucional:

> a) la debilidad de las instituciones consiste en que sus normativas y procedimientos no son obligatorios, porque la cooperación internacional depende de la voluntad política, y
>
> b) los aparatos burocráticos-administrativos, dedicados a la cooperación internacional, los regímenes internacionales y las convenciones son capaces de conducir el comportamiento de actores internacionales al moldear expectativas y comportamientos en el ámbito de su acción. (Varela, 2020)

De estas afirmaciones se desarrolla gran parte de todo este trabajo de investigación, ya que se contempla el papel de las instituciones que no siempre están fortalecidas o trabajan en conjunto para crear una atmosfera de bienestar para los más necesitados, así mismo la aplicación de los instrumentos jurídicos muchas veces queda sujeto a la voluntad de actores políticos.

1.4.2 Regímenes Internacionales

En la actualidad se puede observar la creación de regímenes, instituciones, pactos y políticas encaminadas precisamente a repartir responsabilidades y cumplir compromisos de la comunidad internacional, aunque no siempre se pueden lograr los objetivos para los que fueron planteados, respecto de esto se puede mencionar que:

> *"la mayor institucionalización de los derechos humanos no implica necesariamente cambios sustanciales en sus niveles de cumplimiento"* (CALVA, 2019, pág. 2)

Haciendo una reflexión se puede mencionar que la instauración de instituciones que tienen como objetivo principal "vigilar" el respeto de DDHH, en ningún caso implica necesariamente el cumplimiento de los mismos, o que los Estados firmantes de Instrumentos Internacionales cuenten con las condiciones o herramientas para hacerlos valer por el simple hecho de suscribirse a sus postulaciones. Aunado a lo anterior se establecen aspectos Internacionalistas, así como jurídicos, para que, en un punto de convergencia, ambas disciplinas aborden el tema de la protección de los DDHH de los refugiados, uno de esos puntos es la observancia de los Regímenes Internacionales.[18]

El término "régimen internacional" comprende los elementos adecuados para comprender el contenido, alcance, limitaciones y contradicciones del fenómeno expuesto. (CALVA, 2019, pág. 1) Es así que analizar un fenómeno social jurídico e internacional desde una óptica internacionalista en este caso desde la teoría de los regímenes internacionales, nos permite ver con mayor claridad la transcendencia y las restrictivas del mismo.

De acuerdo a la definición desarrollada originalmente por (Krasner, 1983)

> *"un régimen internacional es un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones, establecidos por los Estados para regular o constituir su interacción dentro de un área específica de relaciones internacionales*." (Anaya, 2018, pág. 153)

[18] Uno de los postulados del institucionalismo señala que: "Se deben crear más políticas (regímenes internacionales) para la adecuada coordinación de un mundo interdependiente con cada vez más procesos de cooperación" (O Keohane, 1984)

Es así como en el desarrollo del concepto de "Régimen Internacional" se analiza que tan efectivos son estos procedimientos que lleva consigo y si los Estados que se mantienen dentro de estos regímenes tienen una interacción positiva respecto a la garantía y respeto de los DDHH; es importante resaltar que, para este apartado y el análisis del tema en cuestión, (los refugiados y el respeto a sus DDHH) la incorporación de este fenómeno a un régimen internacional es en función a que precisamente el desplazamiento de los sujetos tiene un origen legítimo, en el que los sujetos atraviesan fronteras por ninguna otra causa más que la supervivencia.

Teorías de las RRII como realismo y liberalismo debaten si la problemática de los Refugiados en el mundo, es una asunto de seguridad nacional en la que un determinado Estado desarrolla medidas y prácticas para contener los efectos negativos o bien, si se requiere de políticas interestatales impulsadas por Instituciones de orden internacional e incluso organismos supranacionales; no obstante la interacción entre Estados provoca que las acciones de uno afecten a los demás; es entonces que los "intereses propios" de cada Estado no impiden la negociación y el compromiso entre ellos; un aspecto clave de convergencia en el que países de todo el mundo se enfocan, es precisamente los DDHH. (Ochoa, 2016, pág. 20)

Aunado a lo anterior, se puede mencionar que gran parte de las naciones en el mundo se han identificado con causas humanistas y han querido incorporarse a programas y políticas que sean moralmente correctas y globalmente aceptadas, se vive en el mundo una época en la que discursivamente se aclaman las libertades individuales y colectivas, pero que muchas veces en el ámbito local, el actuar de los Estados oprime a sus nacionales, y resulta casi imposible este consenso para respetar a extranjeros que acuden en busca de protección.

Krasner citado por Ochoa (Ochoa, 2016, pág. 74) afirma que, lo más significativo en este tema es:

> *"la posibilidad de modificar el comportamiento tanto de los Estados como de los individuos a través de regímenes y viceversa, los regímenes han sido conceptualizados como variables interviniendo constantemente entre factores causales básicos por ciertos actores"*

Esta necesidad de coordinación entre Estados, y de desarrollar compromisos internacionales se puede estimar por dos aspectos: el primero es la aceptación y reconocimiento que busca cada Estado al ser parte de la comunidad internacional, los líderes de las naciones buscan la estabilidad económica, política y hasta mediática, para que en el futuro no se les castigue con un desprestigio o con indiferencia a sus propias necesidades, el segundo puede ser el escenario de proyección internacional que tiene que coincidir con las políticas locales a desarrollar y como quiere que sea percibido por sus propios nacionales.

Sobre el refugio en el mundo se puede observar cierto aumento de la jurisprudencia y la legislación en este tema, como ejemplo se observa la creación de los nuevos planes de acción en Latinoamérica; de igual forma, la aplicación del principio de no devolución se ha vuelto una costumbre en muchos Estados, así como el respeto a leyes internacionales en materia de DDHH. (Ochoa, 2016, pág. 77)

Ahora bien, no se debe perder de vista que a pesar de la incorporación de esta problemática a un régimen internacional y las intenciones para que el mismo se lleve a cabo, cada día se vive una enorme apatía por la protección de los DDHH de los refugiados y las instituciones en el mundo se han quedado con muy pocos elementos para poder por lo menos realizar una estrategia o estimación en la que se solucione el problema de raíz y se frene esta proliferación de condiciones infrahumanas que día con día generan a más sujetos que huyen de sus lugares de origen y demandan el reconocimiento del estatus de refugiado, así como el respeto de sus potestades básicas.

En el estudio de las partes que conforman el Régimen Internacional en materia de refugiados se puede decir que todas las normativas, reglas y fundamentos están ligados a los principios del Régimen Internacional de Derechos Humanos; Anaya Muñoz en su obra *"International human rights regimes in Latin America: the commitment and compliance gap*" señala que estos principios se establecen en la DUDH la cual instituye los principios de igualdad en los derechos y la dignidad de cada ser humano "sin distinción de ningún tipo, como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional o social," (artículo 2), explica que la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993 enfatizan el principio de universalidad y agregan los de indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los DDHH (Declaración y Programa de Acción de Viena, Párrafo 5); la

DUDH, y demás tratados y declaraciones internacionales de DDHH contienen las normas y reglas del régimen, también un amplio catálogo de derechos y obligaciones, fórmulas y preceptos para la acción (Anaya, 2018)

Entonces se observa esta "amplitud" de régimen por así decirlo, en el que se van incorporando términos e instrumentos para la garantía de un derecho o una condición, en materia de DDHH se contempla su origen en prescripciones básicas como la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad humana, a la cual se le suman aspectos como no discriminación y la implicación o afectación que tienen los individuos cuando se realiza la ejecución de la interdependencia con otros tratados; Anaya también apunta que:

> *"Los individuos y, a veces, las entidades colectivas, (como las minorías y los pueblos indígenas), son los titulares de los derechos, mientras que las obligaciones, las prescripciones y las proscripciones se asignan a los Estados, esta es una diferencia clave entre el régimen internacional de DDHH y otros regímenes internacionales, en los cuales los Estados son titulares de derechos y de deberes"* (Anaya, 2018)

Desde ese punto resulta evidente la forma en la que se aborda este régimen, los individuos se ven inmersos en muchas declaraciones, prestaciones y derechos, pero solo algunas obligaciones que en algún momento resultan difíciles de entender o nos son indiferentes, los sujetos se hacen insensibles a esta obligatoriedad así como también a percibir las necesidades comunes o dentro de una sociedad, el papel de los Estados en cuanto a garantía y obligación cobra más fuerza al momento de responder a la exigibilidad de sus propios miembros.

Otro señalamiento que se puede abordar es el que hace Krasner cuando establece las causas por las que nacen los regímenes, como son: conocimiento, normas y reglas exógenas, usos y costumbres, interés egoísta, entre otras (KRASNER, 1982, pág. 200). Es entonces que el surgimiento de un régimen de protección internacional a los refugiados puede vincularse a cada una de estas causas establecidas, y esto contribuye a demostrar la eficacia de este aspecto internacional (Ochoa, 2016, pág. 21)

Lo anterior se ha venido planteando y resulta fácil de ver si se pone atención al actuar de los actores internacionales, que empiezan instaurando estos regímenes con lineamientos

claros y comprometidos con el desarrollo internacional o el bienestar general, pero llegan a sufrir corrupción en la que los principios sobre los que fueron instaurados se desdibujan bajo este interés "egoísta" y material.

En este punto de análisis, hablando del egoísmo propio de un Estado que puede desencadenar obligaciones y cooperación con otros Estados, un autor a considerar es Federico Manchón, en su Crítica a la orientación por valores sobre regímenes internacionales, nos apunta que precisamente:

> "*Esta conceptualización de los regímenes que hace el institucionalismo racionalista, (al que Keohane dio la denominación de institucionalismo neoliberal, aunque más tarde retractara de ella), es la más influyente; su tesis central es que los regímenes son creados y mantenidos por Estados racionales y egoístas porque, y en tanto, les son útiles, y les son útiles porque contribuyen a brindarles ganancias conjuntas mediante cooperación."* (Keohane R. O., 1984)

Este beneficio común solamente se puede satisfacer si los Estados gestionan efectivamente la cooperación, en un ejercicio en el que se vive la dominación, pero también la dependencia entre Estados, al que considera representativo de la mayor parte de las situaciones que se presentan en RRII, y en el cual el comportamiento (cooperación propia y cooperación ajena), único capaz de realizar el interés común, no tiene lugar si los actores actúan racionalmente, (Manchón, 2006, págs. 47 - 75)

Esto nos hace cuestionar algunos de los aspectos ya mencionados, como es que este interés propio por las condiciones o vistas del futuro que hasta cierto punto solo son "egoístas" pueden influir en el comportamiento y el desarrollo de la cooperación internacional; aceptando que el egoísmo hubiera tenido un papel en los estadios prematuros de la instauración de regímenes, con el tiempo la proliferación de instituciones internacionales lleva a que los Estados adquieran identidades más colectivamente definidas, lo que desanima la deserción y fortalece la reciprocidad difusa y la voluntad de asumir costos sin incentivos selectivos. (Manchón, 2006, págs. 47 - 75)

Se puede hablar entonces de como la institución forma la identidad colectiva, y esta misma obliga a los Estados a tomar ciertas posturas, así también el tipo de cultura que se

desarrolla de acuerdo a instituciones, y a esta identidad colectiva; históricamente se puede ver esta divergencia entre Oriente y Occidente en el que se acatan las nomas de uso común y hasta morales en pro de beneficios conjuntos reflejados en los Estados que son parte, y esta subsecuente separación de los miembros que por así decirlo no quieren perder una parte de su identidad propia, siendo el precio que tienen que pagar por la pertenecía a la colectiva. (escenarios como el de Reino Unido, al dejar de ser parte de la unión Europea).

Ya una vez tratado el concepto de Régimen Internacional, y abordado sus elementos, es importantes ahondar en aspectos específicos de los refugiados y la instrumentación internacional que lo acompañan, sin dejar de lado el fondo de las RRII; es necesaria la reflexión en cuanto a la incorporación al régimen de derecho internacional de los países del mundo, firmantes de tratados internacionales que buscan este respeto y reivindicación de los DDHH de refugiados. En este trabajo se trata de indagar como es que se ha llevado a cabo el cumplimiento de compromisos internacional en aspectos tales como el principio de "no devolución" establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (CRG).

Se debe mencionar que numerosas ocasiones los Estados pertenecientes al Régimen Internacional de DDHH desconocen su alcance, y llegan a ser incapaces de dar cumplimiento y protección a los derechos fundamentales, a pesar de que el mismo régimen y sus elementos pueden verse como herramienta de coacción; la debilidad de los regímenes se evidencia cuando a pesar de que un Estado se incorpora a ellos no se alcanza el compromiso total para su complimiento.

Es importante señalar que dentro de las condiciones en que se viven actualmente no se puede ignorar el tema del refugio, se ha considerado como un aspecto secundario derivado de algunos conflictos cuando precisamente puede ser éste el catalizador de los mismos; esta situación se ha agravado amenazando la estabilidad de la sociedad internacional, muchos países no están comprometidos a brindar una protección eficaz a los refugiados y a pesar de la adhesión a los tratados internacionales no respetan sus respectivos principios en su legislación local. El costo de no atender esta situación puede ser trágico respecto a la legitimidad de algunos gobiernos y ciertas instituciones internacionales ante la sociedad civil, por lo que debe ser uno de los principales intereses de los Estados (Ochoa, 2016, pág. 16).

Es entonces que en una sociedad internacional que no prioriza los DDHH, la creciente ola de refugiados y las demandas de los mismos por respetar sus potestades básicas, recobra una fuerza de reconocimiento y de solución por parte de los Estados de la comunidad internacional, esto podría lograrse con el efectivo compromiso y cumplimiento de lo establecido por los Regímenes Internacionales, las naciones podrían actuar en pro de los DDHH para solucionar problemas desde su origen y no solo por el miedo de tener una sanción o el señalamiento público.

1.5 Conceptos complementarios

Dentro de las reflexiones que construyen el sustento teórico de esta tesis y del estudio de los DDHH en la población objeto de estudio, se puede mencionar a uno de los autores que se ha estudiado por diversos académicos en las últimas décadas, la obra de Michel Foucault representa una visión de la política y de la forma en la que son percibidos los cambios trascendentales en el mundo, en aspectos como economía, migración, desplazamientos humanos y sociedad; es así como en la formulación de su "filosofía analítica del poder" habla sobre la regulación de las conductas humanas, en esta filosofía el poder consiste en:

> "conducir conductas", no actúa sobre las personas, sino sobre sus acciones, induciéndolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas o impidiéndolas; las relaciones de poder se vuelven de dominación cuando son bloqueadas con técnicas que permiten dominar la conducta de otros. (Estévez, 2020)

Es entonces que surge la concepción del Biopoder[19] en donde se modifica el objetivo soberano del poder disciplinario de dejar vivir y hacer morir y lo invierte: en lugar de dejar vivir y hacer morir, ahora el poder tiene el objetivo de hacer vivir y dejar morir. En el biopoder, las tecnologías que se usan también son diferentes: medicina, estadística, control natal, política pública, o cualquier cosa encaminada a controlar y regular la población (Foucault, 2000, 2006a, 2006b; Foucault et al., 2007). A aquellos que "amenazan" la sobrevivencia de la mayoría se les deja morir al ser omitidos como objetos de política pública y otras tecnologías (Estévez, 2020)

[19] El biopoder se centra en los procesos que son específicos de la propia vida, como el nacimiento, la muerte, la reproducción, la migración y la enfermedad, así que la racionalidad, los dispositivos, las estrategias y las luchas o las resistencias que genera también son diferentes (Castro, E., 2004)(Foucault, 2006a, 2006b).

De lo anterior se puede redirigir la comprensión de las migraciones en el mundo y los controles que se ejecutan a través de las instituciones de cada Estado, la aplicación de políticas públicas, el cierre de fronteras y más específicamente la regulación de ciertos grupos en un determinado territorio, en este caso los refugiados.

Foucault citado por Esteves manifiesta que en el afán de controlar y regular la población se llegan a afectar intereses de grupos en específico, brinda el ejemplo de la negación de servicios de salud primaria a migrantes indocumentados, la biopolítica, dice el autor, es lo que caracteriza a la política moderna desde el siglo XVI (Foucault M. , The Birth of Biopolitics, 2004)

> *"Por esta razón, la regulación de la migración a través de una biopolítica que tiene como fin definir a quién se le permite entrar y permanecer en un territorio determinado es central a la gubernamentalidad neoliberal, y constituye un tema fundamental del análisis del biopoder*". (Estévez, 2020)

Es así que desde esta perspectiva, la regulación de la vida por parte de los que ostentan el poder recobra una gran importancia, al ser esta regulación y control la que abre o cierra posibilidades para desarrollar políticas, estrategias o medidas en las que distintos grupos (en este caso refugiados) puedan vivir plenamente o supervivir en un mundo donde son concebidos casi como agentes non gratos que eventualmente serán privados de derechos fundamentales, negándoles incluso su propia existencia o reconocimiento.

Ahora bien, en el marco de este proyecto se aborda también la reflexión que ha hecho Giorgio Agamben de Foucault en la biopolítica la categoría schmittiana del Estado de excepción[20], y el papel de lo que denomina nuda vida en el sujeto central de la biopolítica, que él ha conceptualizado como el homo sacer. (Estévez, 2020)

Agamben citado por Estévez establece que

> *"ahora el Estado de excepción ya no es una excepción, sino la regla en las democracias actuales. Ahora vivimos en un Estado de "guerra civil legal" en la que*

[20]Carl Schmitt: situación extrema del Estado, el soberano ejerce su facultad de determinar al enemigo público, trascendiendo, si es necesario, el fin de proteger el bien público. Agamben desarrolla este concepto en su obra homónima, en la que contesta a Schmitt respecto a las implicaciones concretas de su idea. (VÁZQUEZ, 2010) Un estado de excepción es la aplicación de un dispositivo que se encuentra estipulado en la constitución de un país, el cual puede ser utilizado por el jefe de Estado en caso de que exista una situación de desorden o de conflictos que perturben el orden interno de esa nación con el objeto de poder hacerle frente de manera adecuada. En el concepto de estado de excepción Agamben (Teoría política de Giorgio Agamben) explica que este estado es causado por una situación extrema que genera peligro en la nación. (Estado de Excepción, 2021)

la vida está subordinada al poder del Estado, y sólo está presente en la ley a través de su exclusión". (Agamben G. , 2001) (Agamben G. , 2004) (Estévez, 2020)

El aspecto de que la vida se pueda tomar en cuenta porque precisamente el derecho a ella se excluya de una manera política y dentro de la esfera de DDHH es algo a recalcar en esta tesis, porque si bien es cierto que el derecho a la vida es el primero y más fundamental, lo cierto es que no siempre se puede hablar de una vida totalmente plena o "vivible", en situaciones como las crisis humanitarias el estado de excepción de bienestar y las dificultades a las que se enfrentan miles de seres humanos desencadenan lamentablemente en la muerte.

Para Agamben el *homo sacer*, es una figura político-jurídica de la antigüedad, que se refiere a una persona *que ha sido juzgada y acusada de un crimen, y aunque no se permite sacrificarla, aquel que la mate no será acusado de homicidio, esta persona, que queda en la total desprotección de la ley, se encuentra incluida en ella únicamente por su exclusión*[21]. La nuda vida[22] del homo sacer es sujeto de la política sólo a través de la excepción. Agamben propone que el homo sacer actual, que tiene una vida de exclusión jurídica y política sujeta a violencia y vulnerabilidad *es el refugiado*. (Estévez, 2020)

La figura del refugiado representa un quiebre en la continuidad que hay entre "hombre" y "ciudadano". El refugiado establece la división entre nacimiento y nacionalidad, y con ello la persona que tiene ese estatus no posee nada más que DDHH. (Agamben, G., 1998, págs. 132-133)

Está manifestación que hace el autor citado resulta de manera ideal para exponer todo lo que se busca con estas reflexiones teóricas ya que el refugiado sigue siendo un hombre o una mujer y aunque algún día fueron ciudadanos de un determinado país, lamentablemente tienen que huir del mismo y pierden está calidad de ciudadano, se trasladan a otro territorio donde pueden sobrevivir no dejando de ser hombres o mujeres pero ahora tienen que esperar a que se les vuelva a conceder la categoría de ciudadano y mientras tanto se quedan en una total desprotección y pérdida de derechos incluidos la nacionalidad, y como se explica lo único que se llega a poseer son los DDHH.

[21] Para Agamben, el homo sacer, como aquella persona que puede ser asesinada, pero no sacrificada, es la primera figura que establece el poder biopolítico del soberano, porque subjetiviza la nuda vida no a través de su inclusión en el orden jurídico, sino de su exclusión (Agamben, G., 1998)
[22] La nuda vida es la reducción de la vida humana a su estatus biológico, y la equipara con el zoé (vida como hecho natural) de los griegos; es decir, la vida simple y mundana, opuesta y separada de bios, la vida política. Encuentra el origen de la inclusión de zoé en el poder político (Agamben, G., 1998)

Agamben citado por Esteves manifiesta que:

> *"Al poner a la luz la diferencia entre nacimiento y nación, el refugiado hace que el presupuesto secreto del dominio político —la nuda vida— aparezca momentáneamente en ese dominio. En ese sentido, el refugiado es el verdadero hombre de derechos que sugiere Arendt*[23]*, la primera y única real aparición de derechos fuera de la ficción del ciudadano que siempre los cubre"* (Agamben, G., 1998, págs. 132-133)

Es entonces como esta autenticidad de reclamo y existencia de vida jurídica recobra un mayor sentido, si se observa la invisibilización a la que se han enfrentado los refugiados, porque precisamente, como se ha planteado el hecho de que estos sujetos, estén fuera de una esfera jurídica, real y otorgable de DDHH es lo que los faculta a tener esta capacidad de reclamo por ser ignorados y no visibles en un marco jurídico internacional que en el discurso contiene todo para aplicarse, pero en la práctica se vuelve inalcanzable.

Por otra parte, Varela Huerta en su recopilación sobre Necropolitica y Migración En La Frontera Vertical Mexicana, plantea una interrogante respecto de:

> *¿son las necropolíticas una gestión coordinada y compartida de los gobiernos y el mercado, o estamos ante un cambio epocal en el que el derecho a la vida, a una vida que se pueda vivir dignamente, se adelgaza a base de desplazamiento forzado, extractivismo, masacre y confinamiento de los no ciudadanos, sujetos que por desafiar fronteras pierden el reconocimiento jurídico de su existencia?* (Varela, 2020)

[23] Arendt: la pérdida de los derechos del ciudadano, afectará a los DDHH, los tratados creados para las minorías evidencia que los extranjeros necesitan de leyes particulares, lo que revela, que *"sólo los nacionales podían ser ciudadanos, sólo las personas del mismo origen nacional podían disfrutar de la completa protección de las instituciones legales, que las personas de nacionalidad diferente necesitaban de una ley de excepción hasta que fueran completamente asimiladas y divorciadas de su origen*" Los DDHH encuentran su fundamento en la naturaleza del hombre, siendo por tanto independientes de cualquier orden social, si alguna comunidad no gozaba de ellos era debido a su "atraso" con respecto a los países "civilizados" o a su posición subordinada como pueblo, con lo cual la comunidad política se volvía su garantía, esto pone al descubierto el fenómeno de los apátridas. Sólo cuando los refugiados carecieron de la protección de sus DDHH, tanto de sus gobiernos anteriores como de los países a los cuales habían tenido que emigrar, se reveló su carácter consustancial. Los hombres que, al haber sido expulsados de toda comunidad política, se encuentran al margen del derecho, de la misma manera en que no existe ley para ellos, su aniquilamiento tuvo como precondición la declaración de su "ilegalidad", lo que significa su exclusión del resto de la humanidad. Los apátridas se hallan privados, no del derecho a la libertad, sino del derecho a la acción; no del derecho a pensar, sino del derecho a la opinión, el problema no es el de la pérdida de la libertad sino la naturalización de la idea de que algunos hombres ni siquiera estén en condiciones de luchar por su libertad, la razón de tal pérdida obedece, a la propia concepción subyacente a las declaraciones de derechos relativa a la "naturaleza humana"; Si los apátridas viven al margen de la ley, se ven reducidos a la pura diferencia y pierden su carácter de "hombres iguales" que sólo su condición de ciudadanos les otorga. (Arend, 1998)

Este cuestionamiento atrae otra vez a una de las justificaciones centrales de la presente investigación, el reconocimiento jurídico y el otorgamiento de derechos fundamentales a estos individuos que tuvieron el reto de atravesar una frontera no como un lujo si no como el ultimo boleto de vida, una vida digna y vivible, que a todas luces debería ser garantizada por los Estados firmantes de instrumentos internacionales en materia de DDHH pero también como un compromiso ante la comunidad internacional, o por un aspecto moral o humano, este cuestionamiento se hace presente al hablar sobre la garantía y el respeto de derechos esenciales.

Otro punto de vista de útil observancia es el que expone Esposito respecto a Inmunidad y Comunidad, en el cual le da un sentido a su "ruta biopolítica" en donde se ve la regulación poblacional como una forma de inmunización contra virus raciales y culturales.[24]

Ariadna Esteves (Estévez, 2020) trata de explicar el estudio de Esposito mencionando que

> *"En medicina la inmunización requiere de la introducción de una dosis no letal del patógeno al cuerpo, lo cual crea anticuerpos y, eventualmente, excluye al patógeno; la importancia de esto para la política y la migración es que el patógeno no se elimina del cuerpo (la sociedad) prohibiendo la migración como conjunto, sino implementando la política que crea las categorías que niegan el patógeno, tales como legalidad, normas de asilo y ciudadanía, que dan cabida al migrante económico, al ilegal o al solicitante de asilo falso que permiten la exclusión, el cambio progresivo o inmunización de la comunidad se logra introduciendo reformas legales, políticas públicas y estrategias legales, como la del asilo, que crean y reafirman categorías que niegan nuevas formas de migración*" (Esposito, R., 2005)

Esta afirmación marca un panorama, que se ha visto en las últimas décadas con respecto a las crisis de migrantes y refugiados, ya que por una parte los países que son principales destinos para estos individuos abren un gran número de posibilidades para acoger a las personas que requieren cuidado y protección internacional, sin embargo en un determinado tiempo vuelven a endurecer sus políticas públicas y a terminar con las posibilidades de ingreso de estas poblaciones, aunque marcando un antecedente de que por

[24] Esposito hace una analogía entre la política de la vida y el sistema inmune del cuerpo humano, asegurando que éste lucha contra amenazas exógenas de la misma forma que el biopoder lucha contra formas de vida que amenazan a la mayoría (Estévez, 2020)

un tiempo dejaron que su población nacional se mezclara con la que llega, estas acciones dejan entre ver a ese país receptor como un estado que de alguna manera está cumpliendo con compromisos internacionales y que no debe ser juzgado por la comunidad internacional al ser rígido en sus políticas migratorias.

Esposito expone que:

- Un Estado soberano construye su política migratoria como una "defensa" contra la amenaza de migrantes peligrosos y no bienvenidos, los cuales amenazan su seguridad y cultura.
- Los inmigrantes y solicitantes de asilo son un patógeno que hay que introducir en dosis muy pequeñas para inmunizar al sistema e impedir el contagio racial y cultural.
- La inmunización es la política migratoria y el uso táctico del dispositivo de asilo.
- El dispositivo migratorio es una forma de inmunización contra la amenaza de grupos patógenos (migrantes económicos y solicitantes de asilo), no niega la migración del todo. (Estévez, 2020)

Es entonces que se puede reflexionar sobre qué tan efectivas son esas políticas o que tanto daño hacen al cuerpo (la sociedad, como lo propone Esposito) en una perspectiva ya no de inmunizar contra un virus, si no contagiando el efecto negativo a una sociedad, cuan cáncer que carcome tanto células sanas como enfermas; esas mismas políticas que un día brindaron la posibilidad de asilo y recibimiento de algunos miembros de familias, suelen ser las mismas que separan a los miembros que son los últimos en llegar, dañando profundamente núcleos familiares.

Por último, se pueden abordar brevemente los estudios de Achille Mbembe a quien se le atribuye el concepto de necropolítica. El autor argumenta que la biopolítica no es suficiente para entender cómo la vida se subordina al poder de la muerte en África. (Estévez, 2020)

Se ha explorado brevemente la posibilidad de controlar la vida, las acciones y las conductas de un determinado Estado o sociedad, llegando a coartar derechos y libertades en los más vulnerables, es entonces que muchas de las medidas tomadas por los propios Estados son orientadas ahora a controlar la muerte o las condiciones más radicales que tienen que ver con frenar la vida o su desarrollo.

- Mbembe examina cómo el derecho soberano de matar se reformula en las sociedades donde el Estado de excepción, como lo propone Agamben, es permanente.
- En un Estado sistemático de emergencia el poder se refiere y apela constantemente a la excepción y a una idea ficticia del enemigo.
- El esclavismo y el colonialismo en África y en Palestina han sido el producto de la política de la vida, estas tragedias humanas de la modernidad han sido ignoradas en las lecturas históricas del biopoder. (Estévez, 2020)

La idea de que un Estado pueda ser capaz de matar a sus propios nacionales o a extranjeros que llegan a su territorio por una cuestión migratoria o de refugio, podría parecer extrema si se toma en cuenta que los Estados pertenecientes a la comunidad internacional establecen regímenes internacionales de protección a los DDHH y que aunque sean rígidos no llegan a afectar de manera tan rigurosa las condiciones de vida de migrantes y refugiados, sin embargo se ha visto que de una manera indirecta la mala aplicación de políticas públicas, la corrupción y la incapacidad de sobre llevar problemas económicos, sociales y hasta medioambientales desencadenan en el desafío de las crisis humanitarias que como lo sostiene Mbembe terminan en la muerte de los más desprotegidos, que no tuvieron el cobijo de las instituciones encargadas de resguardarlos, o que fueron vistos según el autor como enemigos ficticios, y que irremediablemente su muerte no refleja el fin de los problemas sociales sino que acentúa aún más el problema de las tragedias humanas.

1.6.- Instituciones para Refugiados

Ahora bien, en este apartado, se vuelve fundamental el análisis de las instituciones que tienen como objetivo asegurar, y resguardar los DDHH precisamente de los llamados "refugiados"; se parte del saberse humano y del ser humano para poder observar que derechos acompañan al individuo en su vida, la protección que reclaman como parte de un Estado y las instituciones que garantizan dicha protección. Cuando se habla de la condición que tiene el ser humano como propietario de todos los derechos fundamentales, y que los mismos también se "revalúan" de acuerdo a las condiciones de cada Estado, se puede realizar un análisis de como las instituciones pertenecientes a uno son capaces de brindar esta protección a los habitantes de este, y (para darle razón y sentido a esta tesis), a los habitantes que no son de ese Estado. Es así como las instituciones juegan un papel fundamental en la propia historia, estas cumplen funciones y desarrollan objetivos, más allá de fronteras y dentro de las mismas.

Las instituciones internacionales pretenden influir en la conducta de los actores, reforzando la cooperación; las instituciones fundamentales si bien son aquellas reglas de prácticas elementales no sólo son formuladas por los Estados para resolver los problemas de coordinación y colaboración asociados con la coexistencia bajo la anarquía, sino que también son formuladas por organismos internacionales. (Keohane R. O., Despues de la hegemonia , 1987, pág. 03)

En ese orden de ideas, es importante señalar el papel que desempeña ACNUR como coadyuvante en países que reciben refugiados, según datos de este los países que acogen refugiados, en su mayoría son en vías de desarrollo[25]; surgen cuestionamientos sobre si esos Estados con sus instituciones (a veces en conflictos) podrían tener la capacidad para garantizar la protección de los DDHH de miles de refugiados que llegan a ellos buscando una mejor calidad de vida. En 2018 hubo un gran número de desplazamientos humanos, generando millones de refugiados, a continuación, se presenta una gráfica con datos de ACNUR.

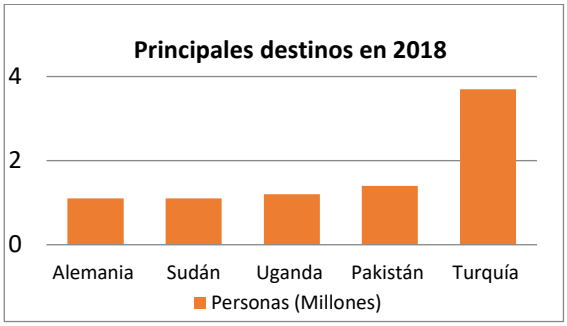

Gráfica 1 Principales destinos de los refugiados en 2018 Elaboración propia con datos obtenidos de https://www.un.org/es/sections/issues-depth/refugees/index.html

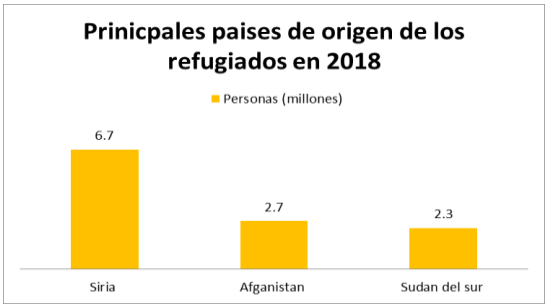

Gráfica 2 Principales países de origen de los refugiados en 2018, Elaboración propia con datos obtenidos de: https://www.un.org/es/sections/issues-depth/refugees/index.html

[25] Alrededor del 80% de los Refugiados vive en países vecinos, a sus países de origen (ACNUR, 2020)

En las gráficas se puede ver la convergencia de refugiados en países vecinos y que millones de Refugiados proviene solo de tres países; es entonces que la exigencia de protección internacional, por parte de los refugiados, puede obedecer a la incapacidad de realizar una debida interpretación de los DDHH en sede interna de los Estados, en esa tesitura, ACNUR se convierte en una institución fundamental en el ámbito internacional.

Cuando la institucionalidad doméstica falla es cuando entra en acción el ACNUR que interviene únicamente cuando los mecanismos internos fracasan, podría decirse que la ineficacia de los sistemas institucionales que garantizan la paz (seguridad, desarrollo, garantía de protección) en cada Estado pone en marcha la actuación de instituciones como la mencionada, para remediar la afectación de los derechos vulnerados; de ahí que revista una importancia trascendental el papel de las instituciones para dotar de efectividad los DDHH, no bastando sólo el consenso de los Estados sobre qué los derechos deben ser positivizados[26], sino que también debe de ir acompañada la vigilancia en el cumplimiento y monitoreo de instituciones internacionales sobre el nivel de cumplimiento que los Estados realizan respecto de los DDHH positivizados en los tratados internacionales. (CALVA, 2019, pág. 49)

1.6.1 ACNUR

Durante el siglo XX y lo que va del XXI la humanidad ha sido testigo de numerosos conflictos que vulneran los DDHH, es así que la comunidad internacional ha mostrado interés en el fenómeno de los refugiados, en el marco de los DDHH se fundó La Organización Internacional para los Refugiados (OIR) la misma fue una agencia especializada de las Naciones Unidas, (creada el 20 de agosto de 1946) esta organización absorbió la mayoría de las funciones de la organización predecesora: Administración de Ayuda y Rehabilitación de las Naciones Unidas, la OIR dejó de funcionar en 1952, cuando fue reemplazada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Naciones Unidas; Mattias Sundholm , 2020)

ACNUR se creó el 14 de diciembre de 1950 al término de la Segunda Guerra Mundial, para ayudar a los millones de europeos desplazados por el conflicto, tiene el mandato de

[26] De acuerdo al positivismo jurídico (Doctrina que no reconoce valor sino a las normas del derecho positivo. De tendencia estatal o sociológica, rechaza toda metafísica y toda idea de derecho natural) (Enciclopedia Juridica , 2020)

proporcionar protección internacional a los refugiados, promover la adhesión a los instrumentos internacionales relativos a los refugiados y otros instrumentos pertinentes de DDHH. Las actividades del ACNUR[27] se centran en asistir el fortalecimiento de las estructuras jurídicas que realzarían el Estado de derecho, como la justicia de transición. (ONU, 2020)

El ACNUR[28] tiene como funciones básicas, la protección internacional, así como encontrar soluciones durables a las condiciones en las que se encuentran los refugiados las cuales son: repatriación voluntaria, integración en el país de asilo y el reasentamiento en un tercer país. La repatriación voluntaria es considerada como la solución durable de preferencia, las funciones del ACNUR son complementarias al del Estado en el que se desempeña (Tirado, 2009)

De lo expuesto en líneas anteriores se puede decir que ACNUR como organismo protector de DDHH siempre va a depender de la voluntad del Estado en el que quiera desempeñar funciones, en el fenómeno de los Refugiados, algunos Estados solo se mantienen al margen y esta ayuda adicional que se puede brindar es recibida, pero con dificultades.

1.7 Convención de Refugiados de Ginebra y Protocolo Sobre El Estatuto De Los Refugiados

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (también llamada Convención de Refugiados de Ginebra (CRG) es el principal instrumento legal que enmarca las funciones de ACNUR, ratificada por 145 Estados parte, define el término refugiado y establece los derechos de las personas refugiadas, así como las obligaciones de los Estados para su protección.

> *"ACNUR es el 'guardián' de la Convención de 1951 y de su Protocolo de 1967[29]. Según establece la Convención, los Estados tienen la obligación de colaborar*

[27] La sede central está ubicada en Ginebra y tiene como estructura un Comité Ejecutivo, que es su órgano máximo, oficinas regionales, oficinas nacionales y sus oficinas. El ACNUR trabaja igualmente con organismos no gubernamentales, que son socios cooperantes, que tienen a cargo la ejecución de los programas de asistencia para los refugiados. En muchas situaciones realizan funciones complementarias de protección (Tirado, 2009).

[28] En muchos países el ACNUR trabaja en entornos rurales y urbanos, en campamentos y zonas de frontera, para proporcionar protección legal y física y reducir los riesgos de violencia (incluyendo la violencia sexual) (ACNUR, 2020).

[29] Firmado en Nueva York el 31 de enero de 1967 Entrada en vigor: 4 de octubre de 1967 El Protocolo considera que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, sólo se aplica a los refugiados que han pasado a tener tal condición como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951, y que han surgido nuevas situaciones de refugiados desde que la Convención fue adoptada y que hay la posibilidad, de que los refugiados interesados no queden comprendidos en el ámbito de la Convención, y conviene que gocen de igual estatuto todos los refugiados comprendidos en la definición de la Convención, independientemente de la fecha límite de 1.º de enero de 1951,

con ACNUR para garantizar que los derechos de las personas refugiadas se respeten y protejan" (ACNUR, 2020)

Esta convención define a un refugiado[30] como: toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (ACNUR, 1951, pág. 2).

Así mismo la parte fundamental de la CRG lo constituye el artículo 33.1, que establece la prohibición de expulsión:

"*debido a la versión original francesa ha encontrado cabida en el derecho internacional como la condición de non- efoulement*"[31] (Naciones Unidas , 1951)

La convención también establece obligaciones generales que los refugiados tienen, respecto del país donde se encuentran, prohíbe la discriminación de los Estados Contratantes para aplicar las disposiciones de la misma a los refugiados sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen y el otorgamiento de un trato por lo menos "tan favorable" como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos; y que ninguna disposición de la convención podrá interpretarse en detrimento de cualquier otro derecho y beneficio independientemente de la misma.

El Protocolo[32] elimina las limitaciones geográfica y temporal contenidas en la convención original, que estipulaban que sólo los europeos que se convirtieron en refugiados antes del 1 de enero de 1951 podían solicitar asilo. Se ha establecido que los gobiernos de cada Estado son los encargados de hacer cumplir las leyes internas, y que, cuando los

[30] La definición de refugiado tiene carácter universal, no hay ninguna discriminación por razones de raza, sexo, idioma, religión o nacionalidad. El Protocolo de 1967 universalizó el concepto de refugiado (Tirado, 2009)

[31] (No devolución al país de origen) de acuerdo a esta condición los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales" (Naciones Unidas , 1951, pág. 9)

[32] Los Estados parte del Protocolo se obligan a cooperar en el ejercicio de sus funciones con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere; en especial le ayudarán en su tarea de vigilar la aplicación de las disposiciones del Protocolo a fin de permitir a la Oficina del Alto Comisionado (ONU, 1967)

gobiernos no pueden o no quieren cumplir estas funciones, sobre todo durante conflictos o desórdenes civiles; muchas personas huyen de sus hogares, a menudo a otros países, donde se les puede considerar refugiados y donde se les puede garantizar que sus derechos básicos sean debidamente respetados. (Naciones Unidas , 1967)

Los gobiernos de los Estados de acogida son responsables de la protección de los refugiados. Los 142 países parte de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 están obligados a cumplir las disposiciones, ACNUR vigila sobre este proceso e interviene si es necesario para asegurarse que los refugiados reciban asilo y no se les someta a una devolución forzosa a países donde sus vidas podrían estar en peligro. (ACNUR, 2020)

De lo expuesto, se tiene que los Estados de acogida tienen la obligación legal, civil y moral de brindar protección internacional, pero algunos de estos Estados no están del todo preparados para recibir el flujo de Refugiados provenientes (la mayoría de las veces) de Estados vecinos, se reitera entonces el cuestionamiento de la aplicación de protección internacional.

Además de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, existen otros importantes instrumentos regionales, en África, la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969 y en América Latina La Declaración de Cartagena de 1984, la cual constituye una fuente de derecho de especial importancia. Deben mencionarse igualmente las resoluciones de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos, del Comité Económico y Social, así como las conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR. (UNHCR , 2005)

1.7.1 Pacto Mundial sobre Refugiados

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados se centra en los derechos de los refugiados y las obligaciones de los Estados, pero no trata de la cooperación[33] internacional, eso es lo que el Pacto Mundial busca abordar (Noticas ONU, 2018).

> *"La Convención de 1951 no especifica cómo compartir la carga y las responsabilidades, y eso es lo que hace el pacto mundial, responde a uno de los*

[33] La realización de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter humanitario es uno de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en su Carta, y está en consonancia con el principio de la igualdad soberana de los Estados (ONU, 1948)

principales vacíos que hemos enfrentado durante décadas", Volker Türk. responsable de protección internacional del ACNUR

Respecto a esta cooperación internacional se puede exponer lo manifestado por Keohane, citado por (Prado, 2015, pág. 31), para practicar la cooperación internacional, en un ejercicio de determinación política los patrones de comportamiento sean a favor de la convergencia, es entonces que dicha cooperación no debe entenderse como ausencia de armonía, sino como una reacción frente a tales escenarios o la posibilidad de que los mismos se presenten (Keohane R. O., 1984, pág. 54). De este análisis se puede desprender que los Estados parte de la CRG, de su Protocolo y del Pacto de Refugiados, desarrollan cierta cooperación, pero la misma no siempre resuelve los problemas latentes de este fenómeno negativo de las RRII, se deben implementar medidas que garanticen su correcta aplicación y puedan encaminarlos al triunfo de la comunidad internacional.

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial sobre los Refugiados[34], el mismo es un marco para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, reconociendo que una solución a las situaciones de refugiados no se puede obtener sin la cooperación internacional; (ONU, 2020) para lograr el éxito de los programas y estrategias establecidas por ACNUR y sus organismos, los Estados involucrados en materia de Refugiados deben tomar un papel clave para que los mismos se puedan lograr (por ejemplo en el ámbito de la integración).

Es así que el Pacto[35] proporciona un plan para que los gobiernos de los Estados parte del mismo, las organizaciones internacionales y otras instancias interesadas aseguren que las comunidades locales obtengan el apoyo que necesitan y que las personas refugiadas puedan llevar vidas productivas; entre sus objetivos clave se encuentran: aliviar las presiones sobre los países que acogen refugiados, desarrollar la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el

[34] El Pacto Mundial tiene cuatro partes:1. Una introducción que establece los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial. 2. El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), según lo acordado por los Estados miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York. 3. Un Programa de Acción que establece medidas concretas para ayudar a cumplir los objetivos del acuerdo,4. Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Mundial sobre los Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel (que se celebra cada dos años entre foros) y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo. (Pacto Mundial sobre los Refugiados, 2018)

[35] El pacto mundial sobre los refugiados tiene por objeto sentar las bases para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, junto con otras partes interesadas pertinentes, las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a este, incluidas las que forman parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; otros actores humanitarios y entidades dedicadas al desarrollo; las instituciones financieras internacionales y regionales; las organizaciones regionales; las autoridades locales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales; los miembros del ámbito académico y otros expertos; el sector privado; los medios de comunicación; los miembros de las comunidades de acogida y los propios refugiados (ACNUR, 2018)

acceso al tercer países y otras vías complementarias, así como fomentar condiciones que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad. (ACNUR, 2020)

El pacto mundial no es jurídicamente vinculante, representa la voluntad política y la intención de la comunidad internacional en su conjunto de fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida; esta cooperación va en pro de alcanzar objetivos comunes, protegiendo los DDHH de los refugiados. (Noticas ONU, 2018) Los DDHH se presentan como una alternativa de cooperación para los Estados gracias a la universalidad que los caracteriza, son reconocidos casi en todos los países.

Para los Estados que no cuentan con suficientes recursos resulta muy complicado lidiar con los refugiados y además apoyar a la población local que se ve afectada por ellos, pero el hecho de no aceptar a estas personas presenta consecuencias aún más graves, como el cuestionamiento de la gobernabilidad y la legitimidad de la autoridad, la ruptura de una organización como ocurre ahora con la Unión Europea por la discusión sobre la salida del Reino Unido, e incluso un conflicto bélico.

1.8 Integración de Refugiados

Una vez estudiado el aspecto internacional que propone la protección internacional de los refugiados resulta fundamental analizar cómo es la presencia de estos en los países de tránsito y acogida; históricamente se han desarrollado formas en las que los Estados que reciben a refugiados y los tratan de incluir[36] en sus sociedades, estas formas van desde la asimilación, la multiculturalidad, la integración y la segregación, a continuación, se explican brevemente.

- la asimilación considera la diversidad como un riesgo para la cohesión social y exige un alto nivel adaptación por parte de las personas que se desplazan (en este caso refugiados) y un bajo grado de ajuste por la sociedad de acogida; consiste en una política unidireccional, en que los migrantes deben abrazar plenamente la identidad y los valores nacionales de la sociedad de acogida, en detrimento de los suyos (esta

[36] Los modelos de más utilizados en las políticas nacionales han sido los de la asimilación, la multiculturalidad y la integración que pueden diferenciarse por el grado de adaptación y ajuste que se espera de los migrantes y de la sociedad. (Organización Internacional para las Migraciones, 2019)

medida resulta un tanto tajante para un grupo que acaba de sufrir pérdidas materiales, económicas y hasta de patria o Estado)

- la multiculturalidad valora la diversidad y exige un bajo grado de adaptación a los migrantes o refugiados que pueden mantener sus identidades culturales y un alto grado de ajuste de la sociedad de acogida.
- la asimilación[37] ha sido descrita como: *"un crisol, la multiculturalidad se relaciona frecuentemente con una ensaladera, los ingredientes de un crisol se funden y se vuelven indistinguibles, mientras que los ingredientes de una ensaladera mantienen su diversidad y conviven armoniosamente"*
- La segregación lleva a la separación de las personas de diferentes etnias, culturas o religiones, de forma que apenas tienen contacto diario entre sí. (UNICEF, 2013)

Es así como la asimilación[38] predominó desde los años veinte hasta los años sesenta, siendo remplazada por la multiculturalidad en 1970, cuando se expuso la inaplicabilidad del modelo asimilacionista a unas sociedades cada vez más diversas; a nivel nacional, el modelo más utilizado hoy en día es el de la integración, que es una vía intermedia entre la asimilación y la multiculturalidad y requiere grados intermedios de adaptación por los migrantes o refugiados y ajuste por la sociedad de acogida. (Organización Internacional para las Migraciones, 2019)

La integración resulta la más propicia y con más beneficios, tanto para los refugiados como para las sociedades que los reciben, en este apartado se exponen los elementos de la integración, la cual propone soluciones multiculturales o interculturales, en las que los distintos grupos se relacionan entre sí, manteniendo sus tradiciones y siendo tolerantes con las costumbres de los demás. (UNICEF, 2013)

Históricamente el proceso de integración de refugiados ha sido un desafío[39] para los países de acogida, ya que muchas veces los mismos no están preparados para su llegada, y la protección de sus DDHH resulta muy difícil, algunos Estados no son siquiera capaces de

[37] supone que migrantes se adapten totalmente a las costumbres de su lugar de residencia, hasta confundirse con la población local.
[38] . Si bien el multiculturalismo aún persiste en algunos países, como el Canadá, otros han renegado de este modelo por considerarlo incapaz de combatir la exclusión de los migrantes, y una amenaza a la identidad y los valores nacionales.
[39] La comunidad internacional apoya a gobiernos receptores para fortalecer las políticas humanitarias, permitir la invisibilización de los refugiados y apoyar con su experticia a soluciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad de acogida. (UNHCR , 2005).

garantizar los derechos de sus nacionales, por lo que la integración de refugiados acompañada de la garantía de sus derechos representa un reto[40].

Como se ha visto los Estados de acogida desempeñan un papel fundamental en toda la situación de Refugio, en ese aspecto los generales del Pacto de Refugiados mencionan:

> *"El alcance y la complejidad de las situaciones de refugiados aumentan, necesitan protección, y soluciones. Millones viven en situaciones prolongadas, en países de renta baja y media que afrontan problemas económicos y de desarrollo, la estancia es cada vez mayor*" (ACNUR, 2018)

El proceso que lleva a la integración es la incorporación progresiva en los ámbitos legal, social, económico y cultural de los refugiados en el país de acogida y que puede llevar a la obtención de la ciudadanía, de ser así, la condición de refugiado cesa, transformándose el refugiado en un ciudadano más del país que lo ha recibido con la plena protección del Estado (UNHCR , 2005) Lo opuesto a esta integración es la marginalización o bien la exclusión. (Delgado, 2007).

Sobre esas afirmaciones se puede añadir que dentro de los procesos históricos que acompañan esta intención de integración se ha vivido una ola de exclusión y de discriminación a los individuos, (en este caso refugiados) tan solo por el hecho de ser diferentes o no pertenecer originalmente al lugar en el que se asientan.

El proceso de integración de los refugiados involucra a los individuos y a las sociedades receptoras, para que este proceso sea efectivo la sociedad receptora debe entenderlo como un beneficio para su desarrollo, los refugiados traen consigo recursos y habilidades diferentes que pueden constituirse en una oportunidad de progreso para las comunidades en los que se asientan pertenecientes a los países de acogida, esto puede verse al existir una multiculturalidad[41], o una pluralidad de idiomas en una misma región, la manera en que las comunidades de acogida responden a la presencia de los refugiados determina si tendrán la oportunidad de convertirse en miembros participativos con

[40] Garantizar la protección de los refugiados y su integración en las sociedades son componentes éticos de dicho reto. (UNHCR , 2005).

[41] La multiculturalidad entendida como un proceso que no tiene que ver con las categorizaciones de ciudadanía y nacionalidad, sino en torno a la convivencia de diversos grupos poblacionales que coexisten en un mismo territorio o nación determinada (Kymlicka, 1996), De acuerdo con (Parekh, 2005) "Una sociedad multicultural consta, por definición, de diversas culturas o comunidades culturales, cada una con su propio sistema de sentido y significado y sus propios puntos de vista sobre el hombre y el mundo"

posibilidades de integración a las sociedades que los acogen o bien permanecerán marginados. (Trimarco & Guevara, 2005)

De este análisis se puede decir que, aunque los gobiernos y las instituciones pongan en marcha las estrategias para la integración de los refugiados en las comunidades pertenecientes a los Estados de acogida, esta integración no estará garantizada, igual que la protección de los DDHH, ya que los planes que se quieran implementar dependen también de la respuesta de los propios habitantes de la región que acoge.

Por último, se puede exponer que los refugiados pueden ser integrados dentro del mercado de trabajo, como proveedores de servicios, como inversionistas, o bien pueden integrarse a relaciones sociales y comunitarias más complejas, como las ciudades. La integración consiste en imaginar las formas y estructuras institucionales nacionales que pueden unificar a una población diversa (Delgado, 2007)

1.9 Refugiados y su acceso a la educacion basica (contexto Internacional)

Los DDHH han sido ampliamente desarrollados a lo largo del siglo XX, además, el derecho a la educación ha adquirido un papel protagonista, desde una educación y una formación adecuada es posible acceder a un gran número de derechos como la participación en la vida política, el derecho al trabajo o el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Diferentes organismos supranacionales e internacionales han llevado a cabo grandes aportaciones en defensa de una educación universal y de calidad para todas las personas. (Latapí, 2009, págs. 255-287)

Sobre lo anterior se puede decir que la educación, como muchos otros derechos básicos, ha enfrentado un proceso de lucha para conseguir su internacionalización, pero que desafortunadamente su universalidad[42] aún no se logra, un aspecto importante a explicar y como se dijo en el primer apartado de esta tesis es el reclamo que tienen todos los seres humanos para que sus derechos fundamentales los acompañen, (en este caso la educación) se puede exponer esta coincidencia con un aspecto de la teoría jurídica de los DDHH al decir

[42] "*Los derechos humanos, por definición, tienden a ser universales. Aun cuando, su característica más universal es su violación universal.*" (Lienemann, 1982)

que los mismos se reinventan en una realidad social propia del mundo cambiante y que interactúan con el desfase de la norma por la realidad.

Ahora bien, la educación como derecho humano puede verse como camino a erradicar las causas que obligan a los refugiados a huir de su país de origen, también como un medio de conocimiento interno y exterior, así como un mecanismo de protección para el ser humano, este derecho merece el total reconocimiento y desarrollo.[43] La preocupación internacional sobre la educación de los refugiados ha sido atendida por instituciones internacionales y contemplada en diferentes tratados. La ONU fue la primera organización que atendió a esta cuestión con la CRG (ACNUR, 1951)

En cuanto al derecho a la educación en los menores y aún más en los refugiados se manifiesta que: La Sociedad de Naciones promulgó la Declaración de Ginebra en 1924 (UNICEF, 1991)documento en el que se vela el derecho de los menores a ser educados. Sin embargo, hasta la creación de la ONU en 1945 este derecho empieza a asentar sus raíces sobre las responsabilidades estatales en esta materia (Naciones Unidas , 1945).

En la Constitución de la ONU de 1945 ya se abogaba por promover la educación, pero con la DUDH (1948) se consolida esa pretensión en su vigesimosexto artículo,[44] la ONU ha promovido dos instrumentos internacionales en defensa de los derechos de la infancia: La Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ambos documentos consolidan el derecho a la educación de los menores de edad, aunque la gran aportación de la convención fue el interés superior del menor[45]. (Esteban, 2020)

En línea con lo anterior es muy importante resaltar los derechos que tienen los refugiados en los países de acogida, esta tesis se centra en el derecho humano a la educación, en razón de esto el artículo 22 de la CRG afirma:

[43] El derecho a la educación de los menores refugiados y solicitantes de asilo está respaldado por instrumentos internacionales, a pesar de ello, el hecho de que estos acuerdos no sean vinculantes y tengan términos ambiguos, supeditan el cumplimiento de las responsabilidades a la moral, la ética, el compromiso y la voluntad de los Estados.

[44] Toda persona tiene derecho a la educación, debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. DUDH Adopción: Asamblea General de la ONU Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948 (ONU, 1948)

[45] El principio del interés superior del niño o niña o interés superior del menor es un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores. Diccionario de Asilo a partir de Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño. Mayo de 2008. (UNICEF, 2006).

> *"Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental …los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y lo respectivo a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios*." (ACNUR, 1951)

De acuerdo con datos del ACNUR: "3,7 millones de niñas y niños refugiados no van a la escuela[46], a pesar de eso la inscripción de refugiados en la escuela primaria aumentó del 61 al 63 por ciento, mientras la inscripción en la educación secundaria subió del 23 al 24 por ciento. Se registró un aumento en el número de refugiados que tuvieron acceso a la educación superior, del 1 al 3 por ciento, de los 19,9 millones de refugiados bajo el cuidado del ACNUR, 7,4 millones tienen entre 5 y 17 años, su acceso a la educación es limitado, y 4 millones no pueden asistir a la escuela." (UNHCR, 2019) ACNUR hace hincapié en que:

> *"Los logros en educación primaria y superior no pueden ocultar el gran déficit de plazas ni la falta de oportunidades, especialmente en el nivel secundario. La proporción de refugiados inscritos en educación secundaria es menos de un tercio en relación a la de los no refugiados: 24% frente a una tasa global de 84%, los niños refugiados [47]aún no pueden ingresar a escuelas oficiales y cursar un plan de estudios que se les reconozca*"[48] (UNHCR, 2019).

A continuación, se muestra una gráfica de ACNUR y La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en donde se hace evidente la problemática de la disminución de inscripciones de nivel primaria a nivel secundaria.

[46] "Los datos en materia de educación respecto a los refugiados inscritos y las cifras de población se obtuvieron a partir de la base de datos de población de ACNUR, de herramientas de reporteo y de encuestas sobre educación, y corresponden a 2018 El informe también abarca los datos de inscripciones globales del Instituto de Estadística de la UNESCO relativos a 2017" (UNHCR, 2019)

[47] Los niños refugiados tienen cinco veces más probabilidades que otros niños de no estar escolarizados, sólo el 50% de los niños refugiados cursa la enseñanza primaria y únicamente el 25% de los adolescentes refugiados la secundaria, según el documento de política titulado "Basta de excusas", publicado conjuntamente por el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (GEM) de la UNESCO y el ACNUR (ONU, 2018).En el documento se pide a los países y a sus asociados en actividades humanitarias y de desarrollo que actúen sin dilación para que se incluya a los desplazados por la fuerza en los planes nacionales de educación y que compilen datos más fidedignos para vigilar la situación y los progresos de estas personas en lo que respecta a la educación (ONU, 2018).

[48] De acuerdo con ACNUR se cuenta con 7.1 millones de niños en edad escolar de los cuales 3.7 millones no asisten a las escuelas, haciendo énfasis en que conforme crecen los obstáculos para ingresar a la educación son mayores, señalando que el 63% de estos asisten a la escuela primaria en comparativa al 91% de la media global, en materia de la educación secundaria es de 24% frente al 84% (ONU, 2018)

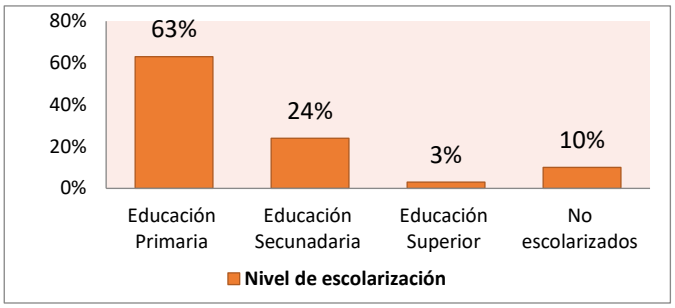

Gráfica 3 Porcentaje de refugiados escolarizados en 2018, Elaboración propia con datos obtenidos de: https://www.unhcr.org/steppingup/es/#_ga=2.111323140.1621115624.1574318744-590354484.1573833383

Para garantizar la calidad de la educación, es preciso que las autoridades nacionales y sus asociados en actividades de desarrollo dediquen atención temprana para mejorar la capacidad y la infraestructura del país, establecer marcos jurídicos y de política favorables, adoptar un plan de estudios y una lengua de enseñanza apropiados y preparar a los estudiantes y las comunidades refugiadas para la transición a la educación del país de acogida (ACNUR, 2016). Todas las acciones y estrategias que pueden desarrollar el ACNUR y los países que reciben refugiados no se lograrían si no se tuviera la intención de cooperar en conjunto; la colaboración no se realiza de forma automática, incluso sin conflicto de por medio, las organizaciones invierten tiempo en la identificación de dificultades, (en este caso el origen de los refugiados) (Prado, 2015)

Ahora bien, en el ámbito de la integración y respecto a la educación se puede exponer que algunas comunidades de refugiados pueden resistirse a la integración porque consideran que es señal de que su repatriación no es inminente, esta actitud atribuye realizar actividades de promoción para explicar a las comunidades las ventajas de la transición. (ACNUR, 2016). Se puede analizar que un problema al que se enfrentan los refugiados es la escasez de docentes para el acceso y la calidad de la educación, asimismo las aulas hacinadas e inmanejables incrementan la exclusión y deserción de estudiantes, en los países "desarrollados", las escuelas con una gran proporción de migrantes a menudo son las menos favorecidas en términos de financiación y de personal cualificado (Muñoz, 2014)

Los refugiados como fenómeno de las RRII y como sujetos de Derecho internacional, reclaman derechos básicos, ACNUR ha desarrollado estrategias para que el acceso a la

educación de los refugiados resulte posible y exitosa, aunque presenta dificultades[49], para que pueda funcionar el Estado de acogida, las autoridades locales, los centros educativos y el profesorado deben poner en marcha políticas de prevención de violencia, y de adaptación, en donde puedan participar las familias y el alumnado; a continuación, se muestra la tabla de equivalencias entre México, EE. UU. y la clasificación de Niveles que tiene la UNESCO (información clave para desarrollar los siguientes apartados).

México	Estados Unidos	Nivel CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación) UNESCO
Educación Primaria De 6 a 11 años, Grados 1 -6	Elementary o Primary Education De 6 a 11 años Grados 1-5 o 6	CINE 1: Educación primaria
Educación Secundaria, de 12 a 14 años, Grados 1, 2, 3	Junior High School De 12 a 14 años Grados 6, 7, y 8	CINE 2: Educación secundaria inferior CINE 3: Educación secundaria superior (Parcial)
Media Superior de 15 a17 años, Grados 1, 2, 3.	High School De 14 a 18 años Grados 9, 10, 11 y 12	CINE 3: Educación secundaria superior (Parcial)
Educación Superior (En todas sus modalidades), Maestría, Doctorado y Post Doctorado	Postsecondary Education College; University; Professional; Vocational y Technical.	CINE 4: Educación postsecundaria no superior CINE 5: Educación superior de ciclo corto CINE 6: Nivel de Grado o equivalente CINE 7: Nivel de Máster o equivalente

Tabla 2: Tablas de correspondencia de escolaridades México - Estados Unidos Elaboración propia con datos obtenidos de: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/ANEXO_04_EQUIVALENCIA_ESCOLARIDAD_MEX_EUA.pdf y https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782

Una propuesta que genera UNESCO sobre el manejo de refugiados (que necesitan validar su derecho a la educación) a través de la manifestación de los Estados Miembros, es la de crear un pasaporte de cualificaciones, reconocido a escala mundial, que contemple las experiencias y la metodología de la iniciativa adoptada por la Agencia Noruega de Evaluación de la Calidad de la Educación (NOKUT) y el Consejo Europeo de establecer un Pasaporte Europeo de Cualificaciones para Refugiados (EQP, por sus siglas en inglés).

> "*La creación de un pasaporte de cualificaciones resaltará la importancia de la educación para construir la paz, restablecer la dignidad y propiciar a los refugiados los medios de subsistencia, así como la necesidad de responder a la cuestión de los refugiados"* (UNESCO, 2020)

[49] Refugiados y estudiantes que buscan asilo en muchos países se enfrentan a un riesgo mayor de marginación de los sistemas de educación, en comparación con los estudiantes nativos. (UNESCO, 2010)

Durante el Foro Mundial sobre los Refugiados [50] la UNESCO con el apoyo de los gobiernos de Suecia, Noruega y Suiza, se comprometió a reforzar los sistemas educativos nacionales proporcionando a los Estados miembros asesoramiento y asistencia técnica en la elaboración y aplicación de políticas, así como apoyo en la planificación de la inclusión de los refugiados en todos los niveles, esa asistencia incluye: apoyar el reconocimiento del aprendizaje, impulsar la inclusión de los refugiados, desarrollar las capacidades en la planificación de la educación con las comunidades de acogida y de refugiados y apoyar la armonización de los programas pedagógicos. (UNESCO, 2019)

Como ya se mencionó, lo anterior solamente es una de las propuestas que estos organismos buscan impulsar, la mayoría de las veces estas proposiciones se quedan solamente en buenas intenciones, ya que los países de acogida pueden no estar preparados para implementar las estrategias de integración de los refugiados, tampoco para garantizar la protección de sus DDHH y para garantizar el derecho a la educación en aquellos individuos que están en edad de educandos.

1.10 Derechos Humanos en América Latina (Refugiados)

Para finalizar el presente capítulo, se presenta un breve análisis sobre la protección de los DDHH de los refugiados en América Latina, esto para establecer las bases de lo que se indaga en el objeto de estudio y como llave del mismo; los países pertenecientes a Latinoamérica tienen una gran disposición en cuanto a la incorporación de regímenes internacionales en el sentido de preservar las potestades fundamentales, desafortunadamente la incorporación a estas instituciones y políticas no es vinculante, de ahí que este sector siga siendo poco garantista, y hasta cierto punto exista una relación entre el desarrollo de estos países y la violación sistemática de los DDHH, se puede estimar que también llegan a ser incapaces de cumplir demandas y lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales en materia de Refugiados.

Sobre este tópico Murillo González en su obra “La protección internacional de refugiados en las Américas” (El derecho de asilo y la protección de refugiados en el

[50] Foro Mundial sobre los Refugiados [50]que tiene lugar entre los días 17 y 18 de diciembre, en Ginebra (Suiza). El Foro representa la determinación de la comunidad internacional en reforzar la solidaridad con los refugiados en los países de acogida (UNESCO, 2019)

continente americano) plantea pautas para hacer un análisis respecto a cómo es el manejo de los "reclamos" de la sociedad latinoamericana, la respuesta de la comunidad regional y los resultados que se obtienen en materia de DDHH y más aún en el tema de refugiados. Los países del continente americano cuentan con un amplio marco normativo internacional, regional y nacional para la protección de los refugiados, el derecho de asilo está consagrado a nivel constitucional en muchas de las Constituciones Políticas de los países americanos. (un total de 28 países de la región son parte de la CRG y 30 países son partes de su Protocolo de 1967) (Murillo, 2011)

Se puede evidenciar "la disposición" de los países de la región a colaborar en el régimen internacional de DDHH, sin embargo, también se ha visto la ausencia de fuerza vinculante y del cumplimiento total a la hora de respetar a los propios nacionales, y a extranjeros que arriban en busca de reconocimiento (estatus de refugiados) y de protección internacional, uno de los instrumentos más importantes en esta materia es La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (Pacto de San José), ya que regula el principio de no devolución (artículo 22.8) en términos más generosos que el artículo 33 de la CRG, y prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros (artículo 22.9)

El mismo Murillo González apunta que:

> *"el marco normativo internacional para la protección de refugiados es complementado y fortalecido por los instrumentos regionales de derechos* humanos*; por años, éstos fueron el único marco legal común para la atención de varias crisis humanitarias de refugiados en Latinoamérica"*

A pesar de que algunos países de América Latina tienen pendiente la ratificación de los instrumentos internacionales en materia de refugiados asumen una obligación moral con la protección internacional de refugiados y han de respetar el principio de no devolución en virtud de la CRG y otros instrumentos de DDHH.

Capítulo 2 Refugiados en México y sus DDHH

Una vez estudiado el ámbito de crisis humanitarias internacionales y los DDHH en materia de refugiados, es momento de observar las condiciones de institucionalidad, cooperación internacional y respeto a los DDHH en América Latina y México, ya se ha mencionado que el mundo presenta una serie de dificultades económicas, humanitarias, sociales y hasta sanitarias, las cuales han contribuido a la creciente crisis de refugiados que existe actualmente, también se explicó que esta consecuencia no compete solamente a una región del mundo o a una época, es una constante que se vive de manera inminente; para poder entender una parte de la realidad actual en materia de refugiados en México y sus implicaciones en las RRII se tratan de explicar las condiciones de estos mismos sujetos y de su protección internacional en perspectiva nacional y en América Latina desde el enfoque institucional.

En este apartado se aborda el tema de la aplicación de los instrumentos nacionales en México, sobre esto se subraya que la norma no lo es todo y que su aplicación suele ser a través de políticas públicas, sobre todo en aspectos de protección de DDHH a migrantes y refugiados, así como también las dificultades que se suscitan al tratar de pasar de la ley escrita a su implementación, por último, se habla acerca de México como país receptor de migrantes y refugiados y de Haití como país emisor.

2.1 Refugiados en México y América Latina, enfoque institucional.

Lo que se ha planteado hasta este momento dentro de la presente investigación se considera explicable a partir del enfoque institucional, ya que precisamente son las instituciones las que tienen la facultad de garantía y protección que se ha mencionado; el institucionalismo como enfoque de las RRII, ha delineado la comprensión de la sociedad a partir de sus instituciones, de su funcionamiento y su eficiencia, a través de ellas se trata de regular la vida de los individuos en sociedad; la lógica podría dictar que las instituciones en el mundo deben velar por los intereses del ser humano.

La capacidad de los Estados para comunicarse y cooperar depende de las instituciones hechas por el hombre, dichas instituciones han sufrido cambios en razón de hechos históricos

y se han articulado a la propia naturaleza del mundo cambiante; no se debe perder de vista la influencia que tienen determinadas instituciones en los estados a las que pertenecen y también las regiones en las que desempeñan sus funciones, en algunos países de la Unión Europea por ejemplo, la influencia de sus instituciones juega un papel trascendental, aunque los Estados están en igualdad de condiciones económicas, sociales y políticas, a diferencia de la región de América del Norte donde el país potencia que es EE. UU. influye en muchas de las decisiones importantes respecto de sus países vecinos, un corolario pertinente al desarrollo de estas funciones es el siguiente:

> *"Las instituciones internacionales son importantes para las acciones de los Estados, en parte porque afectan los incentivos con que se enfrentan los mismos, inclusive si aquellos intereses fundamentales de los Estados se definen autónomamente"* (Keohane R. O., 1984, pág. 20)

Es entonces que esas acciones pueden desencadenar en ciertas condiciones que busquen generar beneficios en los Estados, aunque existan diferencias significativas en los países de las determinadas regiones, partiendo de eso se puede mencionar lo que explica Thompson y McHugh citado por Valenzuela E. cuando señala que el desarrollo en América Latina va a girar concluyentemente en torno a la capacidad que tengan las naciones en cuestión para iniciar o mejorar su capacidad de orden institucional para la transformación económica y social (Thompson & Mchugh, 2002)

El mismo autor también analiza lo que expone Echebarria al reiterar que el enfoque humano y el socio-institucional confluyen al apuntalar el papel del Estado, el cual no sólo es garante de las "reglas del juego" sino también de los derechos políticos y sociales que definen el desarrollo, afirma que existe una empobrecida noción del desarrollo y esto da como resultado un debilitamiento del tejido institucional de diversas naciones, deteriorando la capacidad institucional y política de los Estados de la región latinoamericana (Echebarria, 2000) (Valenzuela, 2004)

De estas afirmaciones se puede inferir que en América Latina el papel de las Instituciones se ve afectada y condicionada por la capacidad de los mismos Estados para desarrollarse, este desarrollo se puede ver en algunos aspectos económicos o políticos que han puesto a la región como candidata de inversiones extranjeras o como ejemplo de

desarrollo integral, sin embargo en cuestiones migratorias o humanitarias es esta misma región la que se ve afectada por una crisis de desplazamientos que va desde México hasta Chile, puesto que en la última década los flujos de refugiados especialmente han aumentado drásticamente dando como resultado la vulnerabilidad entre las personas que buscan refugio y una vida mejor fuera de su país.

En esta línea de interpretaciones se puede mencionar que en la región de Latinoamérica convergen países con características específicas respecto del flujo de refugiados, los cuales pueden ser:

- países que reciben un número reducido de solicitantes de la condición de refugiado y refugiados inmersos en los flujos migratorios regionales y continentales;
- países que albergan a un número significativo de refugiados reconocidos y/o solicitantes de la condición de refugiado; y
- países con programas emergentes de reasentamiento; en algunos países de la región estas situaciones convergen. (COBO & FUERTE, 2012)

De lo anterior se puede establecer que existe una disposición de los países de la región de América Latina para hacer frente a la crisis de Refugiados, esta disposición, aunque a veces se ve limitada, también encuentra un sustento en diversos instrumentos internacionales de los que son parte dichos países. Es así como estos Estados (en América Latina) han consagrado a nivel constitucional el derecho de asilo y la gran mayoría es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o de su Protocolo de 1967, y disponen de órganos, normas y procedimientos nacionales para la determinación de la condición de refugiado, algunos países reconocen que la persecución puede guardar relación con el género y la edad, sin embargo, varios de estos mecanismos nacionales requieren un mayor compromiso y empuje para que puedan lograr sus objetivos, incluyendo capacitación en materia de derecho internacional de los refugiados para así garantizar un procedimiento justo y eficiente.

Ahora bien, respecto de la mencionada crisis de refugiados, se puede decir que los mismos provienen de distintos países, y que también tratan de reubicarse en toda Latinoamérica, Venezuela y Colombia han arrojado miles de personas en esta condición, así mismo Honduras, el Salvador y Guatemala producen una constante en desplazamientos

humanos, es importante señalar que la ayuda que brindan los gobiernos de los Estados a través de instituciones para acoger a los refugiados, se ha visto rebasada en muchas ocasiones y que existe una tendencia a restarle importancia a esta problemática social que se mantiene constante en el tiempo.

Países de Centro América (Hondura, El Salvador, Guatemala) sufren también los efectos negativos de crisis económicas, sociales y políticas, los cuales se ven reflejados en grandes desplazamientos (caravanas) estos movimientos incumben de manera directa a México, ya que retoma un papel de tránsito y/o de destino acumulando miles de solicitudes de asilo y tratando de brindar protección internacional a estos refugiados; existe también un debate sobre el Pacto de Migración de la ONU[51], el cual ha tenido un impacto negativo en el asunto, además de eso las personas varadas en México tienen que lidiar con la creciente incomprensión de los residentes locales, así también la presencia constante en los medios y el acompañamiento por parte de algunas organizaciones de ayuda ha mermado en la disposición de acogida de los mexicanos . (Thofern, 2018)

Es importante señalar que desafortunadamente los instrumentos internacionales que hablan sobre el "mejor trato" a migrantes y en su caso a refugiados, no son vinculantes, y que la forma en que los nacionales de un determinado país reciban a las personas en tránsito va a depender de cómo son percibidas por la sociedad civil, los jefes de Estado y en algunos casos la autoridad judicial; no se debe perder de vista la seguridad y el bienestar de los integrantes de la caravana que se encuentran en México, ACNUR y UNICEF aportan en esta región la ayuda humanitaria a su alcance.

Otro país de Latinoamérica que merece atención es Venezuela ya que en el convergen varios factores que han provocado la salida de sus ciudadanos (deterioro de las condiciones políticas, socioeconómicas y de DDHH) es así como las consideraciones de protección internacional, de acuerdo con la definición de refugiado de la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, pueden aplicarse a los venezolanos. (UNICEF, 2020) De acuerdo con UNICEF los datos arrojados hasta agosto de 2020 señalan que hay 5,2 millones de personas refugiadas y migrantes de

[51] El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular s jurídicamente no vinculante. Se basa en los valores de la soberanía del Estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos (ONU, 2018)

Venezuela esparcidas en el mundo, y más del 80% se encuentran en América Latina y el Caribe.

> *"Países de la región y comunidades de acogida han demostrado grandes esfuerzos para integrar a la población venezolana, siendo fieles a su tradición de solidaridad, las personas refugiadas enfrentan grandes desafíos, entre ellos estigmatización, discriminación y xenofobia*." (UNICEF, 2020)

Resulta imperativo señalar el papel que desempeñan instituciones Internacionales como ACNUR ya que llevan a cabo una gran labor para el manejo de estas situaciones y una gran responsabilidad civil y ética, en toda la región de América Latina se persiguen objetivos comunes que apacigüen los efectos de la crisis de refugiados.

Como se ha revisado Latinoamérica vive el fenómeno de los flujos migratorios, el cual está aumentando en los últimos años, estos movimientos no sólo son motivados por razones económicas, sino que estas personas se encuentran en necesidad inminente de protección (muchos jóvenes que huyen de la violencia de las pandillas juveniles en El Salvador, Guatemala y Honduras, o personas que emigran por cuestiones de género e identidad sexual) (ACNUR, 2020)

> *"El liderazgo de esta región en la construcción de un espacio de protección seguirá siendo un ejemplo para el mundo"* António Gutiérrez, ex Alto Comisionado de ACNUR (ACNUR, 2020)

Ahora bien respecto del enfoque internacional se puede decir que existe una hibridez institucional y legal desde la cual es muy difícil trazar una lectura ajustada a la realidad; (Castro, 2018) esto puede verse en la manera en la que los Estados de Latinoamérica abordan el tema del refugio, hay una divergencia en cuanto a los mecanismos desarrollados por las instituciones para brindar protección internacional y las alternativas legales que ofrece cada sistema jurídico, al no ser suficientes en cuanto a cobertura y estar desfasados por una realidad difícil de sobrellevar.

Otra observación que se puede realizar es que las sociedades globalizadas, y en constante tensión social e institucional necesitan incorporar soluciones integradoras, cooperativas, presentes en diferentes niveles de acción y a largo plazo; (Universidad Nerbija,

2019) de esa afirmación se puede discernir que también los actores geopolíticos están en constante transformación y riesgo de sufrir inestabilidad, por eso mismo es que muchas veces se niega la apertura a cambios que sugieren la adopción de regímenes, en este caso los que son en materia de refugiados.

Finalmente se puede señalar que uno de los países que en la última década ha producido millares de refugiados es Haití el cual atravesó una crisis de factores políticos, sociales, económicos y hasta ambientales, que provocaron la vulneración de DDHH en los habitantes del país y la expulsión de miles hacia todo el mundo, en especial a Europa, EE. UU. y América Latina, este país del caribe se menciona en el presente apartado porque algunos de los flujos de refugiados que el mismo expulso se concentraron en México y de manera particular en la región estudiada.

Los flujos mixtos de haitianos (de migración y refugio) hacia América Latina, que se produjeron de manera significativa desde 2009 y aún más después del terremoto del 12 de enero de 2010 en Haití, cobraron una gran relevancia en los países de destino, después del 12 de enero de 2011 muchos haitianos se vieron forzados a huir de su país por la agravación de la situación humanitaria luego del terremoto y de otros desastres (epidemia de cólera y huracanes) lo cual ocasiono una situación de violación masiva a sus derechos fundamentales tales como el derecho a la vivienda, a la salud y a la alimentación. (Wooldy, 2011)

Se puede ver como esta violación sistemática de DDHH y la desesperada acción por salir del territorio en busca de mejores condiciones, son en realidad el detonante para que los habitantes de cualquier nación ingresen a determinados países de destino en los cuales no siempre son recibidos de la mejor manera; las expulsiones de haitianos hacia los países cercanos han seguido propagándose.

Los haitianos que llegan a los países de la región no pueden ser calificados como "migrantes económicos" ya que han sido forzados a huir de su país de origen a raíz de una situación humanitaria; durante el primer trimestre de 2011, el ingreso de los haitianos a Chile (435) y Ecuador (1,112) igualó el total de entradas de personas de la misma nacionalidad en ambos países en el año 2009; también los flujos hacia Brasil aumentaron después del 12 de enero de 2010, el gobierno brasileño estimo a más de mil el número de haitianos que llegaron de manera irregular a su territorio a través de la triple frontera (Colombia-Perú-Brasil), otros

entraron a través de la frontera con Bolivia; en México, ingresaron 511 haitianos (solamente hasta junio de 2010) (Wooldy, 2011), en los años posteriores a 2010 México se convirtió en un país de destino, la llegada de 30000 haitianos en 2016, seguida por el arribo de centroamericanos provenientes de la iniciativa denominada "caravana[52] migrante humanitaria" en 2017 y 2018" (Castro, 2018)

En el tercer capítulo de esta tesis se estudia a fondo las características del movimiento forzado de haitianos y como miles de Refugiados (aun sin ese estatus) se cobijaron en la ciudad de Tijuana México.

2.2 Cooperación Internacional en Materia de Refugiados (México y América Latina)

Dentro de la comunidad internacional se han desarrollado medios para sobrellevar los efectos negativos que surgen cada cierto tiempo, después de que el mundo se enfrenta a cambios o dificultades, uno de esos mecanismos es la cooperación internacional, y uno de los fenómenos a frenar con sus respectivas consecuencias nocivas es la crisis de refugiados.

Esta mencionada cooperación internacional se ha desarrollado con mayor impacto e importancia a mediados de siglo; después de la segunda Guerra Mundial las naciones del mundo vivieron un escenario en el que la cooperación y la interdependencia[53] eran necesarias, pero ahora no solo para evitar conflictos bélicos, si no para establecer una buena relación como actores de un Sistema Internacional (Keohane R. O., 1984)

Las relaciones que se han generado en el mundo y en cada continente, se desarrollan dependiendo de las necesidades de los países que los conforman, en América Latina la cooperación está determinada por los países más desarrollados, hacia los que necesitan más atención o empuje para su desarrollo.

Ahora bien, se puede afirmar que la hegemonía puede ser un factor determinante en la cooperación, pero esta no es necesaria para que la segunda funcione, ya que se podría mantener aun si no existiera un líder hegemónico, esto porque siempre se pueden establecer reglas políticas, entre los países cooperantes. (Keohane R. O., 1984)

[52] Varela Huerta citado por Ortega Ramírez explica que estas caravanas surgieron como una forma organizativa de seguridad (auto-defensa) entre migrantes centroamericanos en tránsito por México hacia los Estados Unidos y usaron la estrategia de visibilizarse. (Ortega Ramírez, 2021)
[53] Interdependencia: su incremento obliga a los actores a mantener la economía propia y global en un punto equilibrado. (Keohane R. O., 1984)

Lo anterior se puede trasladar a la situación de América, como se menciona en el apartado anterior EE. UU. mantiene un liderazgo económico, político y social y de muchas formas resulta ser un destino atractivo para personas que viven en los países del continente, sin embargo cuando surge la demanda de necesidades o precisamente de ayuda, es el mismo país el que no cumple con los compromisos que se pudieran esperar; una forma de enfrentar también esas necesidades por parte de los países de América Latina (específicamente) es apegándose a la implementación de políticas internacionales y de principios rectores que emanan de la instrumentación internacional de la que son parte.

Es así como desde el enfoque institucionalista se aprecia una preferencia por la creación de políticas (regímenes internacionales) que hagan posible la coherencia de un mundo interdependiente, y se puede afirmar que existirá más y mayor cooperación en el futuro. (Keohane R. O., 1984) además de los regímenes internacionales y su implementación, se pueden destacar las estrategias que desarrollan los Estados en un contexto de interdependencia, la misma que también juega un papel fundamental en las relaciones entre países; se puede analizar lo que menciona Keohane cuando expone que desde la óptica realista la cooperación se ha vuelto esencial en un mundo interdependiente, cuyos intereses económicos han creado una demanda de reglas e instituciones, aunque pueden surgir intereses complementarios que afecten la cooperación de economías emergentes. (Keohane R. O., 1984)

Ahora bien, en el desarrollo de la presente tesis es fundamental hablar sobre dicha cooperación en México y América Latina, la Cooperación Internacional vista como esta acción conjunta que ayuda e impulsa el desarrollo de los países de la comunidad internacional resulta trascendental en el estudio de las poblaciones vulnerables, en este caso de los refugiados, México como país activo en la Relaciones multilaterales se ha visto dispuesto a cooperar y desarrollar mecanismos y estrategias para frenar la crisis de los refugiados, la cual también afecta sus relaciones con el mundo.

La cooperación internacional[54] es un principio clave del régimen internacional de los refugiados, ya que, como se analiza en el capítulo anterior existe toda la estructura normativa

[54] El término "cooperación internacional" se basa en la Carta de la ONU y (ONU, 1948) el derecho internacional general, como se utiliza en este documento, se refiere ampliamente tanto a un marco de cooperación entre los Estados (es decir, un "acuerdo de cooperación"), así como a un conjunto

para brindar protección internacional, responde también como una necesidad práctica para enfrentar a los desafíos que este sector enfrenta, se orienta a menguar la brecha de la pobreza en los países a través del fortalecimiento de sus gobiernos locales, el mejoramiento de la productividad y el intercambio de experiencias. (RED ADELCO, 2020) pero se ha visto un tanto insuficiente a las demandas de resultados.

El régimen internacional de los refugiados se fundamenta en la cooperación entre los Estados; la importancia de la cooperación internacional refleja la realidad de que los desafíos de los refugiados son inherentemente transnacionales y un Estado no puede abordarlos por sí solo es así que la necesidad de cooperación internacional se menciona en el preámbulo de la CRG, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados y los instrumentos de la Unión Europea, (ACNUR, 2011)

El fenómeno de los refugiados traspasa las fronteras de los países involucrados y ocasiona consecuencias atroces, las cuales no pueden ser enfrentadas por un solo país, ni siquiera por un grupo, la cooperación internacional que se orienta a buscar soluciones solo puede ser efectiva si los países que expulsan refugiados, así como los de tránsito y destino activan mecanismos para salvaguardar la seguridad internacional de estos sujetos.

De acuerdo con ACNUR las características fundamentales de la cooperación internacional referente al tema de refugiados son:

- inclusión de acuerdos de cooperación en pequeña escala entre dos o más Estados para enfrentar un desequilibrio en la capacidad de respuesta a una situación de refugiados.
- acuerdos bilaterales y multilaterales para la determinación de las solicitudes de la protección de refugiados o prestación de soluciones duraderas, o crear un fondo de recursos compartidos.
- los acuerdos de cooperación pueden abordar todas las fases del "ciclo del desplazamiento[55]" desde la prevención mediante soluciones duraderas, vía los acuerdos de recepción, de identificación de perfiles y mecanismos de referencia para gestionar las llegadas de personas, registro, determinación de la condición de refugiado y desarrollo de la autosuficiencia.

de acciones específicas para compartir las cargas y responsabilidades con el fin de abordar y resolver las situaciones de refugiados (negociaciones y esfuerzos diplomáticos, la provisión de recursos financieros y materiales o el intercambio)

[55] El ciclo del desplazamiento se puede definir como este periodo que se comprende desde antes de salir del país emisor, las condiciones de vulnerabilidad en el país de tránsito y las condiciones en las que puede llegar un refugiado ya al país de acogida. Un acuerdo de cooperación especial podría enfrentar varias fases de este ciclo o sólo una de ellas.

- los acuerdos de cooperación[56] pueden tener diferentes ámbitos temporales, algunos pueden durar sólo unos meses, otros pueden ser procesos establecidos a lo largo de varios años.

Es entonces que existe una vigencia respecto a cooperación en materia de refugiados y conforme a lo expresado en la Reunión de expertos en (ACNUR, 2011) Amman, Jordania de 2011 en Materia de Cooperación internacional se puede mencionar que:

> *"a pesar de la importancia de la cooperación internacional, cada Estado debe cumplir sus obligaciones legales internacionales hacia los refugiados dentro de su jurisdicción, independientemente de la existencia de acuerdos de cooperación; los acuerdos de cooperación no deben considerarse un medio para que los Estados se deshagan de las responsabilidades contraídas en virtud del derecho internacional"*

La manifestación anterior resulta sumamente importante, ya que como se ha visto, históricamente algunos países de la comunidad internacional no cumplen con estos deberes en cuanto a brindar protección internacional en materia de refugiados, pero cabe señalar que este "incumplimiento" no está motivado por indiferencia o desentendimiento, sino que muchas veces radica en la incapacidad material de poder cumplir con lo pactado.

Finalmente se puede decir que la cooperación [57] es necesaria para enfrentar el fenómeno de los refugiados, puesto que:

- Los países de acogida puedan ser incapaces de apoyar a los refugiados.
- Muchas llegadas pueden causar preocupaciones de seguridad y representar demandas en recursos y medio ambiente, (en países que ya enfrentan problemas socioeconómicos).
- La ausencia de cooperación internacional para garantizar la adecuada asistencia, protección y soluciones para refugiados puede aumentar el riesgo de movimientos irregulares, mediante redes de traficantes, o agravar tensiones entre refugiados y comunidades de acogida.
- Las situaciones de afluencia masiva pueden convertirse en situaciones prolongadas o provocar que los Estados vecinos cierren las fronteras. (ACNUR, 2011)

[56] La mayoría de los acuerdos de cooperación se han desarrollado en respuesta a situaciones de refugiados; existen acuerdos de cooperación que determinan las contribuciones de los Estados antes de que se manifieste una situación de refugiados. (ACNUR, 2011)

[57] Desafíos comunes pueden abordar los acuerdos de cooperación: Situaciones a gran escala (afluencia masiva), movimientos mixtos, movimientos secundarios irregulares, operaciones de salvamento en el mar que involucran a solicitantes de asilo y refugiados, situaciones prolongadas y falta general de capacidad en los Estados de acogida (ACNUR, 2011)

Lo anterior expone esta necesidad conjunta que presentan los países al desarrollar mecanismos de cooperación internacional, la cual, como aspecto de las RRII, juega un papel fundamental y para frenar la crisis mundial de refugiados que se vive actualmente.

2.3 Organismos Internacionales de ayuda a Refugiados en América Latina

El ámbito de protección, difusión y alcance de los DDHH ha recobrado importancia en la actualidad, desde la creación de la ONU en 1945 México como país miembro fundador ha manifestado interés en firmar y ratificar distintos instrumentos internacionales, estos instrumentos no son de carácter vinculante, pero es ahí donde el compromiso[58] por resguardar los intereses de la comunidad del país se hace presente.

Ahora bien, cuando México se incorpora a tratados internacionales en materia de DDHH se puede apreciar una respuesta positiva y una clara disposición a ser parte de estos, sin embargo desde una óptica institucional y de equilibrio de poder, el país podría enfrentarse a remarcadas desventajas si se compara con potencias mundiales dentro de la comunidad internacional, así también desarrolla un papel de expectativa en el que es observador de los acontecimientos, casi sin desarrollar un rol crucial.

De lo manifestado precedentemente se puede sostener que la posición de apego al derecho internacional por parte de México no es más que una herramienta para instrumentar la posición defensiva del país, a falta de un poder material real; de ahí que el derecho internacional sea una forma de defensa frente a un contexto internacional adverso y amenazante. (GARCÍA, 2014)

Lo anterior motiva a una reflexión sobre si se deben redirigir las RRII en México precisamente para no sólo mantenerse como espectador o de una forma pasiva ante los cambios y los resultados negativos de las ya mencionadas crisis humanitarias, y para una transformación dentro del Estado; así también se podrían reforzar las políticas para poder garantizar el completo respeto de los DDHH tanto de nacionales como de extranjeros.

Es así que los Estados de América Latina y los órganos del sistema regional americano expresan interés y preocupación tanto por la persistencia de situaciones que

[58] Robert Alexy señala que los derechos son principios o mandatos de optimización ya que, como sostiene este autor, las normas de derechos, a diferencia de las reglas, admiten ser realizadas más o menos, dentro de las posibilidades reales y jurídicas existentes.) (ZÁRATE CASTILLO, 2021)

generan, en forma actual o potencial el riesgo de desplazamientos forzados de poblaciones y/o de persecuciones políticas, religiosas o de otra índole de carácter individual, cuanto por la necesidad de que los Estados que aún no lo han hecho se suscriban, se adhieran o ratifiquen, según el caso, los tratados vinculados a la protección de los refugiados (D'Alotto, 2003)

Se puede ver el interés de los Estados Americanos por abordar el fenómeno de los refugiados, es así como La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) se pronuncia por el aspecto de DDHH de Refugiados haciendo notar su preocupación, ya que en sus resoluciones ha tomado posición acerca de los principios esenciales y normas rectoras de la protección de los mismos, tales como:

- El carácter humanitario y apolítico de la protección de los refugiados y el carácter voluntario de la repatriación.
- El reconocimiento de la Declaración de Cartagena y de San José de 1994, para elaborar normas internas que aseguren sus DDHH
- La consideración de la CRG y su Protocolo de 1967 como "Carta Magna del derecho de los refugiados"
- La necesidad de la cooperación con ACNUR y la intención contrarrestar la xenofobia, en contra de personas que fueron forzadas a salir de su país de (D'Alotto, 2003)

Estos principios esenciales y normas rectoras de la cooperación internacional establecidos por la OEA trazan una guía en cuanto a respeto de los DDHH en materia de refugiados, siendo que no debe interponerse ningún tipo de interés político o económico, en el camino de la erradicación de la xenofobia o la discriminación que se ha presentado por muchas generaciones.

Otro órgano respecto a la promoción y respeto de las potestades básicas en América es La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual no tiene una incumbencia directa con la cuestión del flujo de refugiados, pero se manifiesta en aspectos de seguridad jurídica y violación de DDHH de los mismos.

La CIDH frente al Asilo y la protección de los refugiados a través de su actividad de control del respeto de los DDHH reconocidos por la DIDH y la CADH ha contribuido en gran medida a estimular el respeto al derecho de los refugiados, y a promover la adopción de medidas en el marco regional tendientes a actuar frente a la emergencia y combatir las causas

que generan desplazamientos masivos y exilios forzados, para que el respeto de los derechos fundamentales sea material y jurídicamente viable. (D'Alotto, 2003)

De lo que expone el autor cabe hacer una reflexión en cuanto a la efectividad de los mecanismos que tratan de buscar la solución o atacar el origen del problema, es entonces que se puede apreciar una acción conjunta en relación de organismos internacionales que buscan reforzar a la ONU y al ACNUR para el enfrentamiento de la crisis de refugiados y respecto a la consolidación del proceso democrático y el fortalecimiento del estado de Derecho puede no ser del todo la solución a frenar dicha emergencia ya que en diversos países de la región los flujos de refugiados continúan.

2.4 Instituciones que velan los Derechos Humanos de los Refugiados en México: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México (ACNUR), Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

Una de las medidas fundamentales que se buscan implementar con el manejo de refugiados una vez que llegan a un país es la integración a ese nuevo territorio, contemplando su protección y mejora de condiciones de vida, es así que las instituciones que velan por los intereses de los refugiados en México hacen posible la integración de estos en la sociedad y buscan desarrollar mecanismos para la protección de sus DDHH; dichas instituciones tienen fundamentos internacionales y principios rectores que son tomados en cuenta en cada lugar de aplicación.

Ahora bien, se puede manifestar a manera de antecedente que en el sur de México, el desarrollo de la sociedad civil y de las instituciones públicas de defensa de los DDHH de refugiados se remonta a la etapa del refugio guatemalteco de 1980, la llegada de miles de personas que huían por los conflictos militares de aquel país provocó en México un movimiento de solidaridad político-religioso que permitió brindar ayuda humanitaria por parte de instituciones públicas, sectores sociales, fundaciones internacionales e iglesias (católica y protestante), en ese contexto el Estado respondió con la creación de una institución especializada, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

Históricamente se puede apreciar que los esfuerzos conjuntos de organismos internacionales y nacionales no son suficientes para dar respuesta a las necesidades que tienen

los migrantes y específicamente los refugiados que se encuentran en México, es así como se da una apertura respecto a organizaciones civiles que buscan también garantizar algún tipo de protección en la población vulnerable.

En 1981 el ACNUR estableció una representación en México y empezó a enviar hacia los campamentos ayuda para alimentos, materiales de construcción, educación y salarios, surgieron varias organizaciones no gubernamentales que buscaron incidir en programas educativos y de salud, las cuales empezaron a intervenir en la vida pública nacional a través de programas de divulgación de la problemática del refugio y de la responsabilidad de instituciones públicas. (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

Además de las organizaciones que trabajan en conexión con ACNUR y sus oficinas, la sociedad civil y algunas organizaciones creadas por la iglesia católica se han sumado para desarrollar una labor asistencial y de promoción de los derechos de los refugiados;[59] la institución más importante en el mundo en materia de Refugiados es el ACNUR, ahora es momento de analizar su papel y desempeño en México; se sabe que la responsabilidad para dar trámite a las solicitudes de asilo y proporcionar protección y soluciones duraderas recae en los Estados, el ACNUR puede ayudar con determinados elementos de cooperación que pueden ser: capacitación y fortalecimiento institucional, facilitar la búsqueda de soluciones duraderas y monitorear la repatriación voluntaria o el retorno. (ACNUR, 2019)

La cooperación internacional como herramienta para llegar a soluciones y la posición del Estado dentro de las mismas cobran un papel fundamental en el manejo de los refugiados que llegan a México, el ACNUR a través de sus oficinas locales vigila que las condiciones en que viven los refugiados sean optimas y se respete su dignidad humana, también al momento de la repatriación. Es importante destacar que la participación del ACNUR mejora cuando se da en conjunto con autoridades del Estado, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

El punto mencionado anteriormente es crucial para lograr la protección y la integración de los refugiados, ya que es la misma sociedad quien ha integrado a las

[59] Las organizaciones religiosas tuvieron cabida en los campamentos (Diócesis de San Cristóbal de las Casas) y en las regiones de tránsito (Diócesis de Tapachula y de Tehuantepec); en la ciudad de San Cristóbal de las Casas se fundó el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, ya en 1984 se estableció en Chiapas el Servicio Jesuita a Migrantes y en 1989, se fundó la Red de Organizaciones Civiles "Todos los Derechos para Todos" (Red TDT), que ha sido una de las instancias más importantes a nivel nacional de vinculación, incidencia y promoción de los derechos humanos. (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

generaciones de refugiados que han llegado al territorio mexicano, en el último siglo, brindando apoyo, trabajo y cerrando la brecha de la desigualdad y la xenofobia.

Otro organismo que tiene injerencia respecto al fenómeno de refugiados en México es el Instituto Nacional de Migración (INM) desde el 2013 desarrolla procedimientos de protección a los DDHH de todos los extranjeros y principalmente de aquellos que por condición de vulnerabilidad solicitan el refugio en el país; el INM, COMAR y ACNUR han llevado a cabo acciones[60] para informar a la población migrante sobre su derecho de solicitar refugio, se le comunica a los extranjeros en las estaciones migratorias la forma en la que pueden iniciar el procedimiento respectivo ante la autoridad migratoria, en primera instancia, COMAR otorga la resolución final, (se llevan a cabo procedimientos estrictos de información[61] para avisar de su situación en el país) (Instituto Nacional de Migración, 2018)

Es importante señalar el conocimiento que deben tener los refugiados sobre su situación o estatus ya que se han visto confundidos con migrantes económicos y no se debe perder de vista la urgencia por salvaguardar su vida y las condiciones que los obligaron a dejar su país de origen, la solicitud de refugio para estas personas no es un lujo sino el ultimo boleto para la vida.

Otra institución para mencionar es La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) México, la cual se estableció como representante de la Organización Internacional para las Migraciones en 2004, en 2005 inició actividades en Tapachula Chiapas a través de su oficina de terreno para la Frontera Sur, OIM busca que la migración sea en forma ordenada y en condiciones humanas benéficas para los migrantes, los refugiados y la sociedad. (Instituto Nacional de Migración, 2018)

Ahora bien, esencialmente la COMAR es responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, es la instancia del Estado para evaluar y reconocer la condición de refugiado a las personas que soliciten a México esta protección y cuya situación de vulnerabilidad lo amerite; (COMAR, 2019) lamentablemente sus recursos

[60] no solo a través de trípticos o material informativo, sino de pantallas de televisión a través de una transmisión por circuito cerrado.
[61] Documento que los migrantes firman en el momento de su ingreso cuando son presentados a la autoridad migratoria, de que han sido plenamente informados sobre los derechos que tienen al haber ingresado al territorio nacional, entre ellos la solicitud de refugio.

financieros y de personal son mínimos; dispone de oficinas de representación en Acayucan, Tenosique y en Tapachula teniendo una capacidad de respuesta reducida.

Durante el 2014 a 2019 se registró un incremento dramático[62] en la llegada de solicitantes de refugio en la frontera sur del país, las oficinas de COMAR se encuentran en Tapachula (Chiapas), Tenosique (Tabasco), Acayucan (Veracruz) y Ciudad de México, lo que explica la concentración de las solicitudes en esos estados, este organismo tiene mínimo personal e infraestructura, y bajo presupuesto, lo que ha repercutido en un rezago en las peticiones de refugio que recibe[63]; esta situación crea una población inmovilizada, que demanda servicios de salud y de educación para durante varios meses. (COMAR, 2019)

Para la mayoría de los peticionarios del estatus de refugiado su objetivo no es quedarse en México, sino tener alguna probabilidad de llegar a EE. UU., por su parte, el gobierno de este país ha implementado medidas restrictivas en sus procedimientos de refugio, estableciendo que el ingreso de estos refugiados representa un riesgo para su población local.

El gobierno de EE. UU. ha decretado que toda solicitud debió haberse realizado en el país de tránsito y que solamente en caso de negativa u otros excepcionales se podrá acudir a las autoridades de ese país, por esta razón las solicitudes en México incrementan, el país podría resultar en ¨tercer país seguro¨, con consecuencias aún difíciles de evaluar, mientras tanto se traduce en un incremento de peticiones de refugio para la COMAR. (COMAR, 2019)

Es importante señalar que la población que está solicitando refugio en México (considerando todas las características por género, nacionalidad o perfil étnico) está rodeada de factores que les hacen sufrir mayores agresiones que el resto de la población migrante, es entonces que también ameritan la mayor atención por parte de las autoridades locales, estatales y federales, estas condiciones de vulnerabilidad y la probabilidad de sufrir agresiones, abusos y violaciones a los DDHH están vinculadas a la falta de acceso a recursos

[62] El incremento de las solicitudes de refugio en México de tan solo 1,296 en el año 2013 a 18,379 en 2018, lo que equivale a un incremento de 1,318% en un período de 5 años. Las solicitudes ingresadas ese último año corresponden, de acuerdo con la COMAR, a 29,600 personas, de las cuales un total de 21,207 son originarias de Honduras, El Salvador y Guatemala. De ellos, 16,450 solicitaron refugio en Chiapas. Hasta el mes de agosto de 2019, las solicitudes de refugio habían aumentado a 26,909, correspondiendo a 48,254 personas, con lo cual puede apreciarse un incremento extraordinario, incluso con respecto al año precedente, que ya mostraba cifras muy importantes.

[63] la mayoría de los solicitantes se concentran en Tapachula y mientras dura el proceso de concesión del estatus de refugiado, los solicitantes están obligados a asentar semanalmente su firma en las oficinas de la COMAR o del INM para mantener abierto su trámite; y es por ese motivo que están obligados a permanecer cerca de las oficinas en las que realizaron la solicitud inicial (una vez obtenida la documentación aprobatoria pueden desplazarse a otras zonas del país para su inserción a largo plazo). (COMAR, 2019)

básicos e información sobre seguridad en la zona en la que se encuentran. (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

En el aspecto de violaciones a DDHH y a seguridad, gran número de estas son ocasionadas por la invisibilización de la que son víctimas los refugiados, los cuales se ven reducidos de importancia por las mismas instituciones que deben vigilar su protección; resulta primordial apuntar el procedimiento que se lleva a cabo para conceder el estatus de "Refugiado" en México, la COMAR señala:

> *"la persona extranjera en territorio nacional tiene derecho a solicitar la condición de refugiado, misma que deberá presentar ante la COMAR o el Instituto Nacional de Migración, dentro de los 30 días siguientes a su ingreso a territorio nacional"*

Respecto a la solicitud del estatus de refugiado se expone:

- el procedimiento dura 45 días hábiles, periodo en el que se garantiza la confidencialidad, no discriminación y la no devolución al país de origen o de residencia habitual en donde la vida, seguridad o libertad del solicitante se vean amenazadas; se garantiza el derecho de audiencia y al término de dicho plazo (45 días) la COMAR emitirá resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado, así como del otorgamiento de protección complementaria.
- el solicitante deberá llenar de su puño y letra frente a una autoridad, un formulario de información en el cual proporcionará datos personales y los hechos por los cuales emigró de su país de origen, tienen derecho a contar con representación legal; el solicitante al ser entrevistado deberá narrar los hechos que motivaron la salida de su país de origen, así como aportar las pruebas que sustenten sus dichos (en caso de requerirlo, se le proporciona asistencia de un traductor o intérprete)
- durante todo el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, se garantiza el respeto de los DDHH de los solicitantes y refugiados.

Al otorgarse el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la COMAR se obtiene el derecho de acceder a la residencia permanente. (COMAR, 2019) De lo anterior se puede reiterar el argumento expuesto precedentemente, ya que el otorgamiento del estatus de refugiado no garantiza la protección de los derechos fundamentales, y de manera contraria,

aunque no se otorgue dicho estatus la obligación de brindar protección internacional sigue siendo demandada y vista como un compromiso que debe cumplir el país receptor.

Además de las instituciones ya mencionadas existen algunas organizaciones civiles que hacen posible las condiciones de adaptación de los refugiados en México tales organizaciones pueden ser apoyadas por organismos internacionales, iglesias o la propia sociedad civil, de acuerdo con esto se pueden mencionar algunos ejemplos:

- Sin Fronteras:[64]organización civil fundada por activistas y académicos en 1995, intenta promover mejores condiciones de vida para los migrantes, refugiados y sus familias, especialmente para los que viajan de manera irregular, busca brindar la ejecución de programas en apoyo de migrantes y refugiados. (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)
- El Servicio Jesuita a Refugiados (SJR) y el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) trabajan con las oficinas de la Ciudad de México, tienen una gran autonomía a nivel local y regional y su sede central en nuestro país se encuentra en la localidad de Frontera Comalapa.
- El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova tiene personal en Ciudad de México para garantizar la participación permanente en redes como la Red de Organizaciones de Defensa de los Migrantes (REDODEM) o la Red Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT).
- Otras organizaciones como Voces Mesoamericanas o el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas ambas en San Cristóbal de las Casas tienen oficinas locales, un rol importante a nivel regional y participación muy activa en redes nacionales e internacionales (Martínez, Guillén, & Paris, 2019)

Es así como estas organizaciones desarrollan un papel en cierto grado importante ya que son impulsadas por intereses no lucrativos y buscan en todo momento salvaguardar los intereses de las personas que recurren a ellas, también son un auxilio a las organizaciones oficiales de ACNUR o de COMAR puesto que a menudo el personal de estas últimas es superado por las demandas de los refugiados. Como se aborda en la presente investigación la problemática de los refugiados desde el escenario internacional se enfrenta mediante el desarrollo de medidas por parte de instituciones y organismos que buscan también captar la

[64] es una organización de la sociedad civil mexicana, laica, apartidista y sin fines de lucro que contribuye a la promoción, protección y defensa de los DDHH de las personas migrantes y sujetas de protección internacional para dignificar sus condiciones de vida a través de la atención directa e incidencia en la agenda pública.

atención de más colaboradores que comparten el interés común de la protección de esta población vulnerable.

Los organismos internacionales como OIM, ACNUR y UNICEF, fungen como financiadores de varios proyectos para la protección y defensa de los derechos de personas en movilidad, a través de la figura de "socios" ACNUR impulsa un programa de soluciones duraderas con la finalidad de que se integren en México. (ACNUR, 2019)

Finalmente se puede decir que estas instituciones con el objetivo de protección y defensa de los DDHH de los refugiados en México representan en muchos casos toda la ayuda que reciben los mismos ya que al ser expulsados de su país llegan a un territorio desconocido con la urgencia inminente de salvaguardar su vida y su bienestar.

2.5 Reconocimiento de la Condición de refugiado en México (Ley de Migración, Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria Y Asilo Político)

México como un país que ha vivido revoluciones, enfrentamientos armados, conflictos civiles y su propia independencia, ha sufrido también actualizaciones dentro de su marco normativo e institucional, las mismas para dar respuesta a las demandas de sus nacionales, es parte de La CRG, la de Cartagena y el Pacto Mundial de Refugiados, entre otros instrumentos internacionales, es así que para dar concordancia y cooperación con las disposiciones de esos instrumentos ha creado la normativa general y local resultando en la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), previa a esta se estableció la Ley de Migración (LM), estos ordenamientos jurídicos recobran importancia en la actualidad, al tratar de regular los flujos migratorios que se viven en el territorio, puesto que México ocupa un lugar estratégico, uniendo la potencia regional de EE. UU. y Centroamérica que ha vivido crisis, dando como resultado la oleada de refugiados.

Como referencia se puede exponer que entre 1930 y 1940, México fue un importante impulsor del derecho internacional, especialmente en la región latinoamericana, durante ese periodo el gobierno de Lázaro Cárdenas fortaleció la solidaridad regional mediante la creación de normas para regular las relaciones entre los Estados**.** (Velazquez, 2014, pág. 159)

México como una nación de apertura hacia los movimientos internacionales de refugiados, ha sido un lugar de destino y un país de acogida, pero esto siempre ha representado un desafío en varios sectores como en la política exterior, la cooperación internacional y la implementación de mecanismos para la protección internacional; se puede apreciar el desarrollo de normativa para regular este fenómeno.

La problemática de los refugiados en México y el irrespeto a los DDHH de los mismos se ha abordado ya en muchos gobiernos anteriores al actual, en algunas cuestiones como la diplomacia, en el gobierno de Lázaro Cárdenas la nación realizo la práctica relacionada con la diplomacia pública que le dio al país un alto prestigio: el otorgamiento del asilo a miles de perseguidos por las dictaduras en Europa,[65] México se convirtió en un país oferente de refugio político en casi cualquier parte del mundo. (Jiménez, 2018)

Otros antecedentes que se pueden mencionar respecto de refugiados que llegaron al país buscando una vida mejor y de la participación de algunas de las instituciones en la materia son:

- 1970 sudamericanos que salieron de sus países a causa de dictaduras vieron a México como país de acogida[66]. 1980 refugiados guatemaltecos llegaron a México en grandes números, por este motivo el gobierno mexicano estableció un "proceso de registro" para ellos y emitió un decreto para la creación de la COMAR.

- 1984, las autoridades mexicanas, en cooperación con ACNUR y organizaciones de la sociedad civil, proporcionaron tierras, alojamiento y ayuda alimentaria a los refugiados guatemaltecos en Chiapas, Campeche y Quintana Roo; tras la firma de los acuerdos de paz miles de refugiados guatemaltecos decidieron regresar a sus comunidades; a los que decidieron quedarse en México se les concedió la nacionalidad mexicana. (COMAR, 2019)

Con estos datos se puede corroborar como México ha hecho frente a los desafíos que se han presentado, siendo un pionero en América Latina y el mundo sobre brindar ayuda a las poblaciones vulnerables.

[65] Europeos en calidad que huyeron del fascismo en 1930, fueron recibidos por el gobierno del Lázaro Cárdenas, (COMAR, 2019)
[66] sucesos que tuvieron como protagonista a las graves crisis cívico-políticas que acontecieron en Centroamérica durante los años 70 y 80, y los exilios forzados consecuencia de dictaduras militares que sometieron a la mayoría de los países del Cono Sur.

Retomando el aspecto diplomático, se puede exponer que después de La Guerra Fría en 1991 se instauró una nueva diplomacia global puesto que había desaparecido una de las superpotencias, aparecieron otros tipos de diplomacia, como la ambiental, la de migraciones y refugiados, la de DDHH, entre otras. Actualmente en nuestro País los principales temas en el marco de la diplomacia parlamentaria son: Defensa de DDHH, asuntos de seguridad nacional, comercio exterior, promoción turística y cultural, participación y votos de México en organizaciones internacionales, entre otros. (Jiménez, 2018)

En adición a lo anterior cabe resaltar que el aspecto de promoción y protección de los DDHH es una realidad en México, ya que después de la reforma de la Constitución en el año 2011 el aspecto de estos derechos fundamentales ha cobrado gran importancia y en concordancia con la diplomacia con otros países este aspecto siempre se lleva como estandarte y se trata de proyectar la imagen de que México es un país garantista aunque a veces no se pueda cumplir del todo con esta protección pero jurídicamente se tiene este eje en todas las normas y sistemas del país.

Es entonces que los preceptos Constitucionales establecidos en el artículo 1 manifiesta que desde el momento en que un individuo pisa el territorio mexicano gozará de todas las garantías determinadas en nuestra constitución y tratados internacionales de los que México sea parte; por eso es que se vuelve de vital importancia analizar las condiciones de vida de los refugiados que han arribado a México, donde están asentados, las características de su llegada y si son respetadas sus potestades fundamentales en el país.

En México existe un flujo creciente y constante de migrantes forzados provenientes de Centroamérica, sin embargo bajo la Ley LRPCAP, el Estado mexicano ha reconocido la condición de refugiado a muy pocos, de acuerdo a datos de ACNUR durante el 2013 el 70% de los solicitantes de refugio o asilo provenían de Centroamérica, y sólo el 26% fue reconocido como refugiado, de un total de 1,296 solicitudes de reconocimiento recibidas sólo se aprobaron 266, por lo que de las 883 solicitudes de personas de Honduras, El Salvador y Guatemala, se reconocieron a menos de 150 refugiados, esta cifra contrasta con un flujo anual de migrantes forzados estimado en por lo menos 35 mil personas. (Medicos sin fornteras, 2015)

Lo anterior podría deberse a muchos factores, que podrían ir desde abandonos de trámite, malos fundamentos en entrevistas de elegibilidad, o criterios estrictos por parte de COMAR al momento de conceder el estatus de refugiado, actualmente ACNUR y COMAR trabajan conjuntamente para hacer estos criterios más flexibles y apegados a la realidad.

Un aspecto a considerar es que en el país, la población refugiada desconoce que puede regularizar su situación migratoria por unidad familiar[67], un derecho incorporado en la Ley de Migración de 2011; la facilitación también debe incluir los procesos de solicitud de asilo y de condición de refugiado que suelen ser tardados, como se ha mencionado otorgar la condición de refugiado, así como la protección complementaria constituyen un recurso internacional de protección de derechos y de salvaguarda de las personas que huyen de situaciones adversas. (Cerón & Wiesner, 2017)

El aspecto de la unidad familiar está contemplado en la LRPCAP como principio y la reunificación familiar[68] es la materialización del mismo como un pilar fundamental, el mismo puede verse como un parámetro en el cual se ha logrado el refugio en otros países como los EE. UU. y que precisamente la población de estudio en este trabajo ha logrado cruzar la frontera y pedir el refugio bajo esta característica, más adelante se podrá ver cómo este aspecto puede llegar a ser desconocido tal vez para pedir refugio en México, pero cuando la población migrante avanza hacia el norte se da cuenta de que este camino es viable.

Otro aspecto para destacar en el presente análisis es el incremento en el número de refugiados en México durante la década del 2000 al 2010, el cual podría entenderse en razón de:

- una mayor detección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, y

[67] Artículo 5. En aplicación de esta Ley se observarán, entre otros, los siguientes principios y criterios: I. No devolución; II. No discriminación; III. Interés superior del niño; IV. Unidad familiar; V. No sanción por ingreso irregular, y VI. Confidencialidad. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2011) (LRPCAP)

[68] Artículo 44. En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución… y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellos: …VI. Solicitar la reunificación familiar, Artículo 58. Para efectos de la reunificación familiar, la Secretaría podrá autorizar, por derivación de la condición de refugiado, la internación a territorio nacional del cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado que dependan económicamente del refugiado, así como la capacidad económica para su manutención. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2011) (LRPCAP)

- mayor cooperación entre las instituciones encargadas de atender el tema de protección internacional en México (ACNUR–COMAR), lo cual ha impulsado acciones de mejora en la detección de los solicitantes de la condición de refugiado en México. (COBO & FUERTE, 2012)

Este mencionado aumento en el flujo de refugiados es una realidad que acontece en el país, si bien es cierto que no a todos los solicitantes se les concede el estatus, es verdad que todos ellos necesitan de protección y atención para salvaguardar los mismos derechos que en su país de origen o de residencia habitual no eran respetados. Es momento de analizar los fundamentos legales que consagran la ayuda y protección de los refugiados en México, los cuales se establecen en la LM y la LRPCAP, la primera en su artículo 13 establece que:

Los migrantes y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:

I. Sus derechos y obligaciones, conforme a la legislación vigente;

II. Los requisitos establecidos para su admisión, permanencia y salida, y

III. La posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de "protección complementaria" o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida, así como los procedimientos respectivos para obtener dichas condiciones. La aplicación de la Protección complementaria brindada a los inmigrantes es parte de los derechos fundamentales consagrados dentro de nuestra CPEUM. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2011)

En el mismo artículo se señala que la condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional bajo alguno de los siguientes supuestos:

I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, genero, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y

III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, genero, pertenencia a determinado grupo social u opiniones públicas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2011)

Es así como estas fracciones enmarcan la legalidad y el fundamento sobre el cual recae la obligación que tiene el Estado Mexicano para salvaguardar los DDHH de las personas refugiadas, como se menciona a lo largo de esta investigación la demanda que pueden hacer los mismos se sostiene en el principio de dignidad humana y justicia universal, ya que toda persona es susceptible de seguridad internacional y goza del principio de no devolución esencial dentro de los límites de dicha seguridad.

Otros aspectos para considerar de esta normatividad son:

- el objeto de la LRPCAP es regular el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado, el otorgamiento de protección complementaria, y establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en México.
- La Protección Complementaria es la protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (SEGOB, 2014)
- COMAR expedirá a cada solicitante y a sus dependientes una constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado (artículo 22), esta constancia solo será para aquellos migrantes o solicitantes que se hayan acercado a la dependencia o al INM.
- cuando se es negada la condición de refugiado se puede interponer un recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, de conformidad con lo establecido en el reglamento[69]; el extranjero podrá interponer los medios de defensa que estime pertinentes, de conformidad con disposiciones aplicables; el reconocimiento de la condición de refugiado es individual sin embargo se puede dar trámite a una solicitud en

[69] Reglamento De La LRPCAP (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

grupo,[70] y una vez atendido el ingreso masivo, procederá a la determinación individual de la condición de refugiado.

- se contempla la cesación, la revocación y la cancelación de la condición de refugiado, cesará el reconocimiento de la condición de refugiado al que: se ha acogido voluntariamente a la protección del país de su nacionalidad, habiendo perdido su nacionalidad la recobra voluntariamente, ha adquirido una nueva nacionalidad, se ha establecido voluntariamente en el país que había abandonado o fuera del cual había permanecido; han desaparecido las circunstancias por las cuales fue reconocido como refugiado y no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad, no tiene nacionalidad y por desaparecer las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocido como refugiado o está en condiciones de regresar al país donde tenía su residencia habitual.
- se revocará el reconocimiento de la condición de refugiado cuando, con posterioridad a su reconocimiento, un refugiado cometa un delito contra la paz, el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, o cometa actos contrarios a las finalidades y a los principios de la ONU; (Articulo 33)
- se cancelará el reconocimiento de la condición de refugiado, cuando existan pruebas que demuestren que el solicitante ocultó o falseó los hechos declarados sobre los que basó su solicitud de tal forma que, de haberse conocido oportunamente, hubieran ocasionado el no reconocimiento de la condición. (SEGOB, 2014)

El reconocimiento de la condición de refugiado en México está sujeto a la normatividad y a cumplir una serie de requisitos formales, sin embargo como se ha expuesto a lo largo de esta investigación el hecho de que un individuo de determinado Estado tenga que desplazarse para atravesar la frontera y buscar asilo en otro país lleva consigo la denominación de refugiado, (refugiado de facto, aspecto a estudiar en el siguiente capítulo) no es necesario que se le conceda ese estatus en un segundo o tercer Estado seguro, ya que en el camino de su expulsión y buscar su supervivencia se quedaría desprotegido y fuera de la protección internacional que demanda, lamentablemente esa es una situación a la que se enfrentan miles de personas desplazadas y en espera de que se les otorgue el estatus que los clasificara definitivamente con la condición de refugiado.

[70] En caso de presentarse un ingreso masivo a territorio nacional de un grupo de personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 13 de la presente Ley y dicha situación produzca un incremento sustancial de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, la Secretaría podrá fijar los lineamientos que se seguirán para atenderlos como grupo, en tanto no existan elementos que aconsejen su atención en lo individual.

2.6 Aplicación de Instrumentos Nacionales en Materia de Refugiados

Es momento de reflexionar sobre los instrumentos nacionales que velan por la garantía y protección de las personas refugiadas, así como de los problemas que se llegan a suscitar por la negativa de instituciones entorno a su aplicabilidad o porque esa misma aplicación está sujeta a la voluntad política.

2.6.1 Políticas públicas (voluntad política) y obstaculización en la praxis (dificultad para aplicar la norma)

Dentro de un panorama de reflexión y de acuerdo con los criterios analizados en la presente investigación, se ha percibido que desafortunadamente en la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales siempre existe la problemática de su correcta praxis, y se puede manifestar que estos inconvenientes surgen porque desafortunadamente la norma no lo es todo, ya que la misma siempre está sujeta a la voluntad política de los representantes del gobierno y las políticas públicas que desarrolla cada Estado.

Respecto de lo anterior se puede hacer referencia de lo que dice Gortazar Rotaeche en su publicación de "Los Refugiados De Facto":

> *"parece como si los Estados, o las organizaciones internacionales que buscan la impermeabilización de sus fronteras a cualquier precio, quisieran dejar muy claro que además cumplen holgadamente con sus compromisos internacionales. Como si hubiera alguien que aún no supiera, que la capacidad de crear nuevas obligaciones internacionales cuando las existentes no dan respuesta a la realidad que se debe someter a regulación, o de adaptar las normas vigentes a las nuevas circunstancias, está precisamente en la voluntad soberana de los propios Estados*" (Gortáza, 1996)

De lo citado anteriormente se vislumbran afirmaciones que se han tratado de demostrar dentro de esta tesis, por una parte la existente doble moral de los Estados, ya que suelen tomar acciones de freno para que migrantes y refugiados no atraviesen sus fronteras, pero al mismo tiempo señalan que son parte de convenciones internacionales que velan por estos grupos, así mismo cuando han surgido fallas o lagunas en la aplicación de estos instrumentos recae solamente la responsabilidad de generar acciones en el sector gubernamental.

México es un país que ante los ojos del mundo y de la misma América Latina se ha comprometido con diversos instrumentos de carácter internacional que buscan la protección de los DDHH, pero lamentablemente la propia CNDH está cargada de quejas[71] en relación de fallas en los mecanismos de protección institucionalizada.

En el país se tratan de llevar a cabo todos los mecanismos de protección a DDHH respecto a las convenciones de derecho internacional sobre las que México es parte, como la misma CRG que es objeto de esta tesis, sin embargo, en el momento de la aplicación se presentan diversas dificultades:

- cuando un migrante cruza la frontera hacia México busca la protección internacional que debería darle el país, la CRG menciona que el aspecto fundamental para pedir el refugio es el temor fundado de volver a al país de origen, pero para estos grupos es difícil de comprobar
- los migrantes o los refugiados de facto[72] están sin salida y no pueden acreditar ese temor fundado y solamente inician su trámite ante COMAR
- siguen en México ignorando que la obligación que tiene el organismo que brinda protección es reciproca, ya que ellos también tienen un compromiso con la institución.

Cómo se establece en el artículo 133 constitucional todas las instituciones de orden público y todos los organismos de Gobierno deberían de estar regidas por la supremacía de tratados en materia de DDHH y tratar a todas las personas con esta protección y con esta ventaja por así decirlo, pero la realidad es que muchas veces resulta imposible, se asume que es porque no existen los mecanismos de aplicación correctos, concurre un profundo desconocimiento sobre esto y los que se aplican llegan a ser demasiado rígidos en cuestión de qué sí no se prueba el "temor fundado" no se concederá la condición de refugiado.

[71] 2,876 expedientes de queja registrados por la CNDH del 16 de noviembre de 2019 al 11 de febrero de 2020 (CNDH, 2021)

[72] Los Estados otorgan asilo, mientras que reconocen la condición de refugiado, a quienes cumplen los requisitos establecidos. Refugiados de facto no son solo quienes, necesitados de protección, no cumplen todos los requisitos para que les sea aplicable la CRG, son refugiados de facto muchos refugiados según dicha Convención, que no son reconocidos como tales, porque los Estados no la interpretan adecuadamente, no reciben, o incluso, ni siquiera solicitan, el reconocimiento de su estatuto. (Gortáza, 1996) Refugiados de Facto: existen y sobreviven en un Estado ajeno al suyo, se vieron obligados a salir de su país y se niegan a volver o acogerse a su protección, sin embargo, no solicitan el estatus en el Estado en que se encuentran. Los Estados receptores pertenecientes a la CRG han querido establecer la frontera entre aquellos que son, y aquellos que no son, «auténticos» refugiados, para otorgar protección plena sólo a los primeros. Las razones aducidas son claras y muestran frialdad digna de reflexión: «los nuevos refugiados» no son refugiados contemplados en la CRG los Estados miembros de dicho Convenio no están, por tanto, obligados con respecto a ellos en modo alguno y, además, es virtualmente imposible acoger a cuantos, autodenominándose refugiados, buscan asilo. (Gortáza, 1996)

Así también es una contradicción que México sea uno de los países que tiene el mayor número de instrumentos internacionales firmados[73] pero al mismo tiempo sea un país que todos los días viola DDHH y que en algunos casos las quejas llegan hasta la Comisión Interamericana de DDHH y que la misma CRG y su protocolo no llegan a tener como tal este mecanismo en el que se abra un poco la ley, lo que se busca en los instrumentos en materia de refugiados es la mayor protección de DDHH y un mayor reconocimiento de la identidad, ya que la población migrante y refugiada siempre ha sido objeto de invisibilización y por eso mismo de violaciones masivas de sus DDHH respecto del tema de reconocimiento de la identidad se puede mencionar lo que establece Alex Munguía en su trabajo "La Política Migratoria en los Estados Unidos"

La política migratoria de México, relacionada con EE. UU.[74], se vuelve unos de los puntos transversales en el estudio del derecho humano a migrar y a solicitar refugio, sobre la cual se puede argumentar que:

- A partir del 2008, se registró una disminución de mexicanos que emigraban hacia los EE. UU., debido a la crisis de bienes raíces que afectó a la construcción y otros sectores de la economía, provocando el desempleo de millones de trabajadores indocumentados.
- En el gobierno de Barack Obama la reforma de la inmigración era tema prioritario, el problema fue que los legisladores republicanos y los demócratas, no llegaban a acuerdos respecto a todos los millones de migrantes que residen sin autorización en EE. UU.
- La deportación de indocumentados y las medidas de seguridad en la frontera norte fueron violentas a la hora de repatriar a los hispanos a su país de origen. (Munguía, 2015)

Respecto de lo anterior se puede decir que se deben implementar medidas integrales y estructurales para enfrentar las crisis migratorias, las mismas deben estar acordes a un momento y a una situación en específico porque los Estados van desarrollando necesidades conforme la migración que enfrentan; muchos países no contemplan una política migratoria

[73] la implementación de estrategias para garantizar los mismos y las dificultades que se encuentran cuando se trata de pasar del discurso al mundo factico; México como país garantista y suscrito a distintos instrumentos internacionales tiene un amplio sentido de protección para personas refugiadas, pero al tratar de aplicar estos mecanismos se enfrenta con problemas dentro de las instancias gubernamentales y las propias herramientas de política exterior, esto generan vulneración a DDHH, que empiezan con la negativa de conceder el estatus de refugiado.

[74] La política migratoria entre México y Estados Unidos hace referencia al conjunto de decisiones estratégicas que, para alcanzar objetivos determinados, fundamentados en los principios generales y demás preceptos contenidos en la ley, se plasman en sus reglamentos, normas, programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de un país de manera integral/fenómeno casi inherente a la historia de estas dos naciones (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021).

coherente con sus compromisos internacionales y no han reconocido del todo que los extranjeros que llegan a sus fronteras puedan tener el derecho humano a migrar o a pedir la protección que no puede brindar su país de origen, por eso es que las políticas migratorias se vuelven un punto fundamental en el cuidado de todos aquellos aspectos que quieren velar.

Alrededor de estas medidas se adiciona lo que menciona el mismo autor, cuando señala que:

> *"La política migratoria debe considerar la promoción del empleo y de la protección social y requiere iniciativas contra la discriminación y de integración. No es posible implementar una política migratoria adecuada para los trabajadores migrantes, ni solucionar las tensiones que se producen al interior de la sociedad receptora mediante medidas parciales o aisladas, sino mediante un enfoque integrado que considere los numerosos y complejos aspectos del fenómeno migratorio."* (Munguía, 2015)

Conforme a la afirmación anterior se ha visto que las medidas que se han tomado en razón a el control migratorio se quedan un tanto incompletas ya que se debe de buscar un mayor amparo para que los migrantes y refugiados puedan tener por lo menos una parte de los aspectos básicos de sus derechos, por ejemplo, el derecho al trabajo, a la salud o a la educación, todas estas medidas deben estar encaminadas a la integración en la sociedad receptora.

Por otra parte dentro de la obstaculización en la praxis (dificultad para aplicar la norma) se puede reiterar que la norma no lo es todo, respecto de aplicación y protección a DDHH, ya que los propios instrumentos en esta materia pueden presentar problemas de interpretación o dificultades en sus procedimientos prácticos, es así que uno de los problemas más grandes a la hora de implementar mecanismos de protección de la CRG es la comprobación del temor fundado para no regresar al país de origen, los plazos rígidos, falta de explicación e interpretación por parte del migrante que quiere solicitar el estatus, entre otros.

Sergio Rea Granados en su obra "Retos actuales en la implementación de la ley sobre refugiados y protección complementaria en México: identificación, admisión y acceso al procedimiento de asilo" manifiesta que:

- resulta esencial implementar correctamente la ley y, informar a los migrantes que se encuentran en México, incluyendo a potenciales refugiados, sobre el derecho a solicitar asilo y la posibilidad de acceder al procedimiento para determinar la condición de refugiado, sobre los trámites necesarios para ejercer este derecho, se les deberá facilitar los medios necesarios para ejercer plenamente este derecho.
- el Estado deberá permitir al solicitante permanecer en su territorio en espera de la resolución.
- Se debe brindar capacitaciones[75] a las autoridades para que cuenten con los elementos suficientes que les permita reconocer a potenciales refugiados en el flujo migratorio mixto[76]. (Rea-Granados, 2016)

Las consideraciones anteriores resultan ser muy pertinentes, ya que esta población en específico se encuentra con una gran desinformación, aunado a otras dificultades como la barrera idiomática, la discriminación, xenofobia y el rechazo por parte de la sociedad receptora que en muchas ocasiones los consideran como un malestar y precisamente por esas razones los migrantes ya no solicitan el estatus de refugiado, debido a lo técnico y complejo que representa entender y conocer la definición de refugiado, en muchas ocasiones no se identifican como refugiados por diversos factores:

- Perfil
- Baja Escolaridad
- Situación Socioeconómica
- Grado de Vulnerabilidad
- Género
- Razones Culturales
- Idioma
- Trauma derivado de la persecución
- Ansias de querer llegar a un determinado destino
- Temor a sufrir abusos por parte de las autoridades
- Por combinarse más de una de ellas. (Rea-Granados, 2016)

[75] ACNUR señala que, detrás de las motivaciones económicas que alientan a las personas a dejar su país de origen pueden también ocultarse razones de orden racial, religiosas o políticas dirigidas contra un determinado grupo, lo que se equipara a la persecución y que además de conocer los elementos de la definición de refugiado, las autoridades requieren información útil, necesaria y actualizada de las tendencias actuales de llegadas de refugiados individuales a México (Rea-Granados, 2016)

[76] flujo migratorio mixto: consiste en una oleada de personas conformada por un grupo de migrantes por diversas causas y, además, personas que requieren protección internacional. (Rea-Granados, 2016)

Desafortunadamente ese panorama se presenta casi todos los días, cuando los migrantes ingresan por el sur del país, regularmente por la frontera de Chiapas y Tabasco, los mismos llegan a normalizar situaciones de violencia y de invisibilización, y las autoridades que deberían auxiliarlos pueden no estar preparados para su llegada, dificultando aún más su estancia. Los factores señalados hacen estragos en la situación migratoria, el seguimiento de trámite, y la propia adaptación a un Estado ajeno al de los migrantes que pueden ser refugiados.

> *"Todas estas características influyen considerablemente en que posibles refugiados no se identifiquen como tal y además complica que sean reconocidos fácilmente por las autoridades y, por tal razón, la importancia que la autoridad tenga claro los elementos de la definición de la protección internacional"*. (Rea-Granados, 2016)

El mismo autor indica que de acuerdo con reportes presentados por Sin Fronteras son muy pocos los migrantes que son informados sobre este derecho, debido a diversos factores: desconocimiento de la ley, falta de sensibilidad de las autoridades, deficiente información acerca de sus funciones, abuso de autoridad e intención de agilizar la deportación para no saturar las estaciones migratorias con solicitantes de asilo. (Rea-Granados, 2016)

Los aspectos anteriores son abordados de forma más detallada en el próximo capítulo, ya que la investigación de campo permitió corroborar que efectivamente las condicione de llegada, de tránsito y de solicitud del estatus de refugiado, suelen ser muy complicadas y que las propias estaciones migratorias buscan desahogar un poco la fluencia de migrantes a través del otorgamiento de oficios de salida.

2.6.2 Aplicación de Instrumentos Nacionales en Materia de Refugiados

En relación a instrumentos nacionales en materia de refugiados en México, se puede señalar la LRPCAP y los mecanismos que desarrolla e implementa para la protección de migrantes y refugiados de facto, lo que se ha descubierto es que la aplicación de esa ley resulta ser rígida, ya que en el afán de comprobar (como se expone anteriormente) el temor fundado de la persona para no regresar a su país, muchos potenciales refugiados quedan desprotegidos o faltos de información para hacer manifestaciones que de verdad prueben este supuesto.

Respecto de estos problemas de aplicación de la norma, en el capítulo siguiente (con base en la investigación de campo que se realizó en la ciudad de Tijuana) se abordan aspectos con los cuales se puede señalar que esta ley estuvo un tanto ausente y que solamente se desarrollaron algunas funciones básicas del INM en razón al acercamiento de los migrantes y posibles refugiados originarios de Haití que entraron por Tapachula, los cuales obtuvieron sus oficios de salida de la estación migratoria y a la gran mayoría no se les fue explicado su situación en su idioma y tuvieron que continuar en el recorrido hacia la frontera norte de nuestro país, después de venir en una travesía por la selva de Sudamérica (porque la mayoría venía de Brasil) y cuando llegan a México se encuentran con este desconcierto y una ley que dicta que si no se puede argumentar y comprobar el temor a regresar a tu país de origen el migrante tiene que ser devuelto al mismo.

El temor fundado, además del riesgo de perder la vida puede radicar en qué existe un rechazo a la condición de vida que se enfrenta en el país de origen, en los haitianos, es relevante que ellos no quieran ser devueltos a un país que lleva más de 10 años sin recuperarse del sismo. (porque su infraestructura era débil, no puede superar la corrupción y su sistema de salud está en condiciones deplorables). Es así que la LRPCAP se aplica en todo su esplendor, pero también con todas sus restricciones; personal de COMAR afirma que estas personas desconocen y no se les explican las condicionantes para obtener el estatuto de refugiado ya que el temor fundado de regresar a su país y la intención de no querer acogerse a su protección debe ser demostrado y desconocen cómo hacerlo, también que ellos prefieren solicitar el asilo sabiendo que no se les será otorgado, pero están al tanto de que con su trámite iniciado pueden transitar en México para después pasar a EE. UU.

Ahora bien, en perspectiva sobre las acciones que se desarrollan para promover los DDHH en el país, se puede mencionar que el 30 de septiembre de 2020 los representantes en México de la Oficina de la (ONU-DH), ACNUR, UNICEF, OIM y de la UNESCO celebraron[77] la aprobación por unanimidad de votos en el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, del Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la LM y la LRPCAP; es así que esta reforma también contribuirá al avance de varios de los objetivos

[77] Dichas Agencias consideran de vital importancia la armonización de la legislación a efecto de garantizar la observancia de los derechos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2015 y en los diferentes tratados internacionales del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos de los que México es parte.

de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados principalmente con combatir la desigualdad y promover la inclusión[78]. (UNICEF México, 2020)

Las principales modificaciones planteadas en la reforma son:

1. La no detención de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en estaciones o estancias migratorias, estén o no acompañados, brindando alternativas de cuidado;
2. La determinación del Interés Superior de la Niñez como elemento central del proceso de garantía de derechos;
3. La extensión de la visión de protección a toda la infancia en situación de movilidad, no únicamente a la no acompañada; y
4. La regularización de la condición migratoria de todas las niñas, niños y adolescentes en movilidad, a fin de evitar su retorno y garantizar sus derechos. (UNICEF México, 2020)

Se puede hablar sobre las dificultades que persisten al momento de aplicar la legislación nacional en migrantes y refugiados, ya que a la hora de la aplicación ha sido la voluntad política o la imposibilidad que surge en relación de instituciones y personas que llegan a estar al mando de los departamentos correspondientes y que pueden hacer el procedimiento más lento, en el que la ley se llega a aplicar rígidamente o a no aplicarse.

Se mencionó el trabajo de Rea Granados en el que se hace una reflexión respecto de cómo se aplica la LRPCAP, ahora se señalan algunos problemas y dificultades que este autor marca puntualmente sobre estas dificultades persistentes al momento de aplicarla las normas nacionales:

a) Discordancia con la CRG y el Protocolo de 1967 en el desarrollo de procedimientos eficientes y accesibles; el artículo 18 de esta ley establece lineamientos sobre el ejercicio de este derecho, "la persona tiene un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al ingresar a territorio mexicano para solicitar la condición de refugiado", siendo una de las disposiciones más controvertidas al acceso al procedimiento, ya que la CRG no establece disposición alguna sobre el plazo requerido para presentar una solicitud de asilo[79], (Rea-Granados, 2016)

[78] Para su entrada en vigor, es necesaria la promulgación y publicación por parte del poder Ejecutivo Federal Los representantes en México de las cinco agencias de Naciones Unidas alientan al Poder Ejecutivo Federal a otorgar la mayor relevancia a la pronta promulgación y publicación de estas reformas, antes de que finalice este año, y a asegurar, de la mano del Congreso de la Unión, el presupuesto necesario para su implementación.

[79] las medidas de tiempo son establecidas por la legislación interna de cada Estado parte, una vez que han adoptado este instrumento internacional en su derecho interno. (Rea-Granados, 2016)

El aspecto anterior enmarca la disyuntiva en la que México como país firmante de la CRG y su Estatuto de 1951 se establece voluntariamente para cumplir los mandatos de este instrumento internacional, sin embargo en su ley interna se encuentra en la contradicción de tener un plazo rígido de 30 días para para solicitar la condición de refugio, esto ocasiona un gran problema, porque si una persona llega a México sin documentos o con urgencia de protección y de respeto a sus DDHH, no podrá entender el concepto de un "plazo" en el que tiene que hacer un trámite ante una institución como lo es COMAR, este aspecto resulta inconveniente para el ejercicio del trámite, en relación a estas personas también existen otros problemas como la barrera idiomática, la discriminación y la xenofobia.

El problema del acceso al procedimiento de asilo es el establecimiento de plazos cortos (ACNUR considera como buena práctica en los procedimientos de asilo no establecer plazo alguno, debido a que éste implica un arbitrario límite temporal para que el solicitante ejerza su derecho a solicitar y recibir asilo) para solicitar el reconocimiento de este derecho, esa disposición en la LRPCAP, en muchos casos, deja fuera a personas que merecen protección internacional; por diversas razones un *potencial refugiado* podría no ejercer este derecho en el plazo establecido por la ley, ya que podrían existir razones o impedimentos ajenos a su voluntad: que el solicitante, al llegar a México desconociere el plazo para ejercer aquel derecho o la autoridad a quien debería dirigirse y quien es la encargada de determinar la condición de refugiado, privación de la libertad durante su estancia y esto le impidiere solicitar la protección internacional. (Rea-Granados, 2016)

Los semblantes señalados precedentemente resultan ser muy evidentes en relación a la inexistencia de un acercamiento por parte de la población migrante y potencialmente refugiada hacia las instituciones que tienen que conceder el estatus, hay una carga de responsabilidad respecto a que personal de instituciones no explica a los extranjeros (que no hablan español) en su idioma la situación en la que se encuentran y los pasos correspondientes a seguir con la autoridad correcta.

Para atender algunos de esos casos, el Reglamento de la LRPCAP solucionó que el plazo original de 30 días podrá extenderse, sólo de manera excepcional, cuando el extranjero acredite las causas ajenas a su voluntad por las que no le fue posible presentar la solicitud

oportunamente[80]; resulta que la ley aquí puede ser un poco flexible o puede estar sujeta a lo que dice un instrumento internacional, pero los procedimientos son seguidos a través de actividades discrecionales y sí la autoridad no considera pertinente esta ampliación de plazo los personas simplemente no van a poder ejercer su derecho humano a pedir refugio.

b) Políticas de Estado[81] estrictas y coercitivas, esta práctica menoscaba los principios de la institución del asilo, sobre todo cuando se niega el acceso al procedimiento a potenciales refugiados, por no poder entrar al territorio, en ciertos casos, se les ha expulsado de los países sin ejercer el derecho a solicitar y recibir asilo; se requiere la formulación de políticas migratorias coherentes con el Derecho Internacional de los Refugiados, (se ha denunciado que el sistema mexicano de ingreso y protección, evidencia graves errores que impiden el acceso a este procedimiento a potenciales refugiados.) (Rea-Granados, 2016)

Existe rigidez en la aplicación de las políticas públicas que resulta al tratar de combatir la crisis migratoria como si fuera una problemática de seguridad en la que los migrantes y potenciales refugiados son un peligro afecta los procedimientos para conceder el estatus de refugiado; así también en los últimos años EE. UU. (país que resulta ser un destino en la mira de miles de migrantes de todo el mundo) ha frenado la entrada de migrantes a su territorio, y como se expone en esta tesis y de acuerdo a diversas investigaciones, muchos de los migrantes y refugiados que no pueden llegar a ese país, que son deportados o que se quedan en la frontera, no tienen otra opción más que permanecer en México y esperar su siguiente oportunidad para cruzar y solamente algunos cuantos llegan a establecer algún tipo de red en la que puedan estar tranquilos.

[80] En ciertos casos y en estricto sentido resulta complejo comprobar o acreditar los hechos que prohibieron hacerlo en tiempo, por ejemplo: comprobar que la persona efectivamente desconocía la existencia del plazo o la existencia y ubicación de la autoridad encargada, acreditar que fue impedido de hacerlo tras haber sido privado de su libertad; (desde esta perspectiva, el artículo 19 del Reglamento de la LRPCAP no estaría cumpliendo con el verdadero sentido y fin de la CRG y sobre todo con el sentido humanitario ni los efectos declarativos de esta esta figura.) "*esta disposición resulta ser discrecional, ya que depende de la autoridad administrativa determinar si son razonables los motivos presentados por el solicitante que le impidieron presentar su solicitud a tiempo* (Rea-Granados, 2016)

[81] En el caso mexicano esta política se ha estado implementando en los últimos años a raíz de la constante presión de Estados Unidos de América, su país vecino del norte y que, en reiteradas ocasiones, ha solicitado a México mayor seguridad y control en su frontera sur, la cual es considerada de fácil acceso.

2.7 México como país de Acogida (integración de Refugiados en la sociedad mexicana)

Como se estudió en el capítulo anterior, la integración es el camino correcto para la recepción de los refugiados en el país de acogida, ya que la misma no busca invisibilizarlos, si no que trata de fomentar el respeto a la diversidad y a los aportes culturales que pueden hacer los mismos en la sociedad receptora; para desarrollar esta investigación es esencial mencionar que los movimientos masivos de personas en busca de una mejor vida siempre acarrean consecuencias económicas, sociales, culturales, jurídicas, entre otras, es entonces que se viven transformaciones dentro y fuera de las fronteras de los llamados países de acogida cuando reciben refugiados, los cuales entran en un proceso de integración económica, política, cultural, geográfica y social.

En adición a lo anterior se puede mencionar lo que establece Alejandro Portes en sus reflexiones conceptuales sobre migración y cambio social (PORTES, 2009, pág. 31), ya que como el indica:

> *"en cuanto mayor sea el número de personas que llegan o se van, (en el país receptor) mayor será la magnitud del cambio."*

Es así como se puede observar la creación de leyes, instituciones, y mecanismos para garantizar derechos fundamentales de todos aquellos que son refugiados en México. En apartados anteriores de la presente investigación se contempla el contexto histórico de los refugiados en el país durante el siglo XX y XXI, el concepto de refugiado planteado en instrumentos internacionales (Convenciones, Acuerdos, Tratados) y el proceso de Integración mediante normativa (LM, LRPCAP), adaptándonos al objeto de estudio de esta tesis se puede ver que México como país receptor y de acogida siempre está enfrentando y creando mecanismos para una mejor integración;

De acuerdo con ACNUR México, las personas refugiadas contribuyen y aportan a las sociedades y economías que les reciben, respecto de eso se puede mencionar:

> *"En los procesos ordenados de integración de las personas refugiadas todos ganan: las personas refugiadas, los empleadores y la sociedad", asegura Mark Manly, representante del ACNUR en México".* (Naciones Unidas México , 2020)

El acceso al empleo es un aspecto de dignificación para los refugiados y de humanidad por parte de la sociedad receptora y de los propios empleadores, ya que es un primer paso para la supervivencia y contrarresta el desamparo al que pueden quedar expuestos luego de huir de su país de origen; es importante señalar que millones de refugiados que acuden a un estado que no es el propio en busca de protección, tienen grandes diferencias con la sociedad en el país de acogida, es así como estas discrepancias pueden representar una desventaja y una razón para que los refugiados sean discriminados y se enfrenten a dificultades difíciles de superar, una de esas diferencias es el idioma, los refugiados que llegan a México no siempre hablan español lo cual dificulta la comunicación y retrasa la integración a la sociedad.

Es entonces que las personas migrantes y/o Sujetas de Protección Internacional que han vivido algún tipo de salida forzada o violenta, ya sea social, política o económica, atraviesan varias perdidas que complejizan los procesos afectivos y cognitivos elementales que intervienen en el aprendizaje de una segunda lengua. (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)

> **"***Una de las condiciones que pueden hacer la diferencia entre un proceso de integración más rápido y un proceso poco exitoso para personas migrantes y Sujetas de Protección Internacional no hispanohablantes en México es el aprendizaje del idioma español"* (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)

Se puede decir entonces que dicho aprendizaje del idioma se vuelve fundamental para derrumbar toda aquella barrera que puede surgir por la diferencia de raza, cultura o la misma lengua, así también es una ventaja de comunicación y de adaptabilidad que surge en los refugiados y la sociedad de acogida.

En México, la enseñanza de español es un reto para los procesos de integración de personas refugiadas y sujetas de protección internacional ya que supone aplicar todo lo que se sabe acerca de los procesos de adquisición de una lengua, de socialización e inmersión cultural; aunque la población de refugiados puede tener deseos de aprender el idioma para insertarse a la vida social y laboral en ocasiones resulta difícil por las preocupaciones que viven ante la carencia de redes sociales. (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)

El aprendizaje de un nuevo idioma no solamente sirve para derribar la barrera idiomática cuando se habla diferente lengua en El país de origen y el de acogida, sino que también representa un gran avance en su integración en la sociedad facilitando el acceso a escuelas, medios de transporte, sistemas de salud y vivienda, así como el establecimiento de estas redes que en muchos casos están ausentes y es hasta el momento en el que las personas se establecen en las comunidades de acogida cuando pueden empezar a desarrollarlas por eso es tan importante que aprendan ese nuevo idioma, para así comunicarse con las personas que los reciben.

También es importante aclarar que la instrucción del idioma a personas migrantes y sujetas de Protección Internacional resulta complicada porque no existen muchos lugares en donde puedan acercarse y pedir instrucción, usualmente lo que hacen es aprender la lengua de forma informal[82], es entonces que las organizaciones civiles en México que contribuyen a esta enseñanza como parte del proceso de integración toman parte, una de ellas es Sin Fronteras la cual desarrolla un Programa de enseñanza del Español que propone [83] un espacio de aprendizaje amplio y flexible para aquellas personas migrantes y refugiadas que al llegar al país se encuentren en condiciones de vida limitadas. (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)

Además de la enseñanza de un idioma o el desarrollo de habilidades como la incorporación a un trabajo, en las sociedades receptoras convergen otras formas de integración, la cultural por ejemplo se centra en que los refugiados no pierdan características propias de sus países natales, es así que para poder desarrollarse plenamente en el país receptor se requiere el acceso a derechos básicos y universales, tal es el caso de la Educación, en el capítulo anterior se explica la importancia de este derecho y como se ve coartado en las poblaciones de refugiados en el mundo; a continuación se explica la situación de los refugiados ya asentados en México (algunos con el estatus y otros a la espera) y los aspectos de educación que se persiguen.

[82] No en un salón de clase, sino en la calle, con amigos, conocidos, escuchando la radio, viendo la televisión.

[83] Este curso ofrece la posibilidad de ingreso inmediato, material sin costo, posibilidad de continuar a niveles superiores de aprendizaje, profesores capacitados, temas de interés particular como es el de búsqueda de empleo, búsqueda de alojamiento, elaboración de documentos administrativos, tradiciones mexicanas etc. El programa de enseñanza de español de Sin Fronteras I.A.P. ha sido resultado de un proceso de trabajo de ocho años de colaboración de voluntarios de la organización y del apoyo de instituciones como Amnistía Internacional, La Casa Espacio del Refugiado, la Casa de los Amigos y el ACNUR (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017)

2.8 **Acceso a la educación de Refugiados en México**

Como parte de la integración de los refugiados en México la educación se vuelve fundamental en el proceso para lograrla, este derecho forma parte de los más importantes en nuestro sistema de DDHH y es el que traza el eje fundamental en la presente investigación; México es un país que pertenece a la OEA y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es así que tiene la obligación de brindar todos los mecanismos para que sus nacionales (y extranjeros de paso en México, migrantes y refugiados) disfruten de sus derechos investidos en instrumentos jurídicos; bajo estas afirmaciones es necesario reflexionar sobre este derecho y las cargas que se imponen al Estado cuando se obliga a garantizarlo, respecto de esto se puede manifestar lo siguiente:

La estructura de los derechos económicos, sociales y culturales se caracterizaría por obligar al Estado a hacer, es decir, a brindar prestaciones positivas: proveer servicios de salud, asegurar la educación, sostener el patrimonio cultural y artístico de la comunidad, (Courtis, 1997) es importante señalar que estas prestaciones dadas a través del Estado representan el aseguramiento del bienestar en sus ciudadanos, ahora bien, para el caso de migrantes y refugiados no debe existir ninguna diferencia en razón a su aplicabilidad.

Contreras Peláez citado por Abramovich V. afirma que para los derechos sociales la prestación estatal representa la sustancia y el contenido esencial del derecho; en casos como el derecho a la asistencia sanitaria o a la educación, la intervención estatal tiene lugar cuando el derecho es ejercitado, la inexistencia de prestación estatal supone la denegación del derecho. (Courtis, 1997)

Es entonces que la educación dentro de los sistemas mencionados y como una potestad fundamental en México no debe ser restringido, así mismo este derecho debe ser otorgado sin limitaciones de origen, y los refugiados tienen todo el derecho para reclamarla, sin importar su estatus o condiciones de vida.

Uno de los principios establecidos en materia de derechos económicos, sociales y culturales es la obligación estatal de no discriminar en el ejercicio de los mismos, es así que la violación del derecho a la educación, a partir de la limitación de acceso a la misma basado en razones de sexo, nacionalidad, condición económica u otro factor discriminatorio puede abrir paso a acciones de exigibilidad y cuando se verifica dicha vulneración, la autoridad

judicial decidirá privar de valor jurídico a la manifestación viciada de voluntad del Estado, obligándolo a respetar el derecho afectado. (Courtis, 1997)

De lo anterior se pude inferir que la negación del derecho a la educación por una razón de nacionalidad o por el simple hecho de discriminar a los que la reclaman constituye una violación, la cual puede subsanarse a través de la respuesta del Estado para corresponder a las demandas hechas por los sujetos que han sufrido dicha violación.

Así también, el papel que desempeñan las instituciones del estado y las organizaciones civiles impulsa el acceso a derechos básicos, es entonces que la educación es un elemento fundamental que permitirá a poblaciones vulnerables (en este caso refugiados) participar en la sociedad y ayudar a construir el estado de bienestar que ellos mismos se han planteado. (Pérez G. N., Sin Fronteras, 2017) El mencionado estado de bienestar podría consistir en que se cubran las necesidades básicas de vivienda, alimentación, libre esparcimiento, seguridad y salud, no se deben perder de vista los aspectos de integración cultural y de educación.

Respecto al Derecho a la Educación de los Refugiados en México el artículo 3o. de la constitución mexicana indica que toda persona tiene derecho a la educación, el Estado impartirá y garantizará la educación, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. (Congreso de la union, 2019)

Ahora bien, estos señalamientos en la CPEUM y sus leyes secundarias deben trasladarse a la población vulnerable estudiada, los refugiados, según datos del ACNUR entre enero y julio del 2019, 39 mil 983 personas han solicitado la condición de refugiado en México, cerca de 30% de las personas que han solicitado la condición de refugiado en México son niños y niñas (Marshall, 2002, págs. 194 - 217).

Es importante señalar que aunque se ha establecido teóricamente, jurídicamente e institucionalmente la obligación de que el Estado tiene que conceder la educación a todos sus nacionales, no se puede perder de vista que la universalización de este mismo derecho ha resultado complicada, ya que siguen existiendo muchas poblaciones alejadas sin acceso a

este derecho, también existe falta de voluntad por la cual algunas personas no acuden a escuelas aunque las tengan cerca, debido a condiciones de pobreza o búsqueda de empleo.

Para el cumplimiento del derecho a la educación en México se enfrentan algunos obstáculos, en el caso de los refugiados las condiciones de salida de su país en ocasiones les impiden contar con todos sus documentos de identidad o escolaridad, lo cual retrasa los trámites de ingreso al sistema educativo. (SRE, 2010, págs. 1 - 2). Sin embargo, la Secretaria de Educación Pública (SEP) deberá facilitar el libre acceso a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la educación en el nivel que se requiera, para eso deberá establecer los mecanismos para garantizar integrar el derecho a la educación (Pombo, 2018)

Todo lo anterior invita a la reflexión sobre lo que ocurre en México y cómo es que se trata de garantizar este derecho en la población refugiada y migrante si no se ha garantizado todavía en toda la población nacional, esto constituye una paradoja, ya que muchas instituciones públicas abren sus puertas precisamente a estos grupos y buscan esta adaptación e integración pero se deja fuera a nacionales, es un aspecto que ha trascendido a través de generaciones y actualmente aún no se logra dicha universalización.

2.9 Refugiados originarios de Haití en México

Ha llegado el momento de estudiar la población objeto de estudio, su éxodo y condiciones de vida en México, en el siguiente apartado se tratan de exponer los sucesos que originaron la migración haitiana dando como resultado a migrantes y refugiados, provocando con ello el irrespeto a sus derechos fundamentales; dentro del primer capítulo se expone que una de las principales causas del fenómeno de los refugiados son las crisis humanitarias, es así que para los sujetos de estudio se manifiesta una emergencia internacional derivada de una crisis económica, social, política y hasta medioambiental, las cual provoco que salieran de su país, es entonces que los refugiados originarios de Haití afrontaron situaciones de extrema necesidad y desigualdad respecto de sus DDHH.

2.9.1 Antecedentes sobre Haití

Ahora se expone un breve análisis sobre los hechos más importantes que marcaron la crisis que se vivió en Haití y el proceso que resulto en la expulsión de miles de haitianos; la crisis humanitaria que enfrentó Haití no fue únicamente el resultado de un desastre natural,

como lo fue el temblor[84] del 2010, sino que es el cumulo de sucesos políticos, económicos, civiles y desestabilizadores en la estructura de ese Estado.

Newton López Ureña en su investigación intitulada "Los estados fallidos y el estado social y democrático de derecho en los países de América Latina" (2017) señala que en enero del 2004 se inició el fin del gobierno del presidente Aristide, porque los problemas que abrumaban a la población haitiana como las violaciones a DDHH, los efectos de la corrupción, y la desigualdad social se mantenían sin que el gobierno de Aristide los neutralizara; así mismo la ONU tuvo presencia mediante la resolución 1529[85], la cual autorizó el despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional, con el fin de ayudar a la estabilización del país; otros sucesos sobresalientes fueron: En 2006 se celebraron elecciones, resultando electo René Préval, el gobierno de Préval fue estable, pese a las divergencias que enfrentaba el país, así como a los desastres naturales, el poder judicial, mostraba signos de avance, así como el respeto a los DDHH. (Ureña, 2017)

DURÁN VARGAS, L. R citado por Newton López Ureña explica que el terremoto de siete grados en la escala de Richter que sacudió Haití el 12 de enero del 2010, dejo la capital y ciudades en desgracia, mató a más de doscientas mil personas, alcanzo a las instituciones del país, quedando bajo los escombros, esto represento una tragedia para la comunidad internacional, y para la estabilidad de su población que ya había mejorado.

> *"Con el terremoto la pobreza y el lamentable drama haitiano se agudizaban más"* (DURÁN, 2010)

Las elecciones en Haití programadas para febrero del 2010 se aplazaron, después resultó electo Michel Martelly y ya en la actualidad el Consejo Electoral Provisional de Haití dicto ganador a Jovenel Moise por lo que se podría decir que la democracia en Haití ha mejorado, pese a los estragos que aún permanecen del terremoto[86]. (Ureña, 2017)

[84] Economía: El terremoto que impactó Haití el 12 de enero de 2010 tuvo consecuencias humanas, sociales y económicas desastrosas, lo que originó una regresión de 7% del PIB real. (CEPAL, 2011) .

[85] Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4919a sesión, celebrada el 29 de febrero de 2004 "El Consejo de Seguridad Pide además a todas las partes y a los Estados Miembros que cooperen plenamente con la Fuerza Multinacional Provisional en Haití en la ejecución de su mandato y respeten la seguridad y la libertad de movimientos de la Fuerza Multinacional Provisional, que faciliten el acceso irrestricto y en condiciones de seguridad del personal internacional de asistencia humanitaria y que presten ayuda a las poblaciones necesitadas de Haití" (Ureña, 2017)

[86] luego del 12 de enero del 2010, las resoluciones del Consejo se concentraron en la ayuda humanitaria, pasando a un segundo plano la estabilidad política, pero entendiendo que era fundamental la intervención humanitaria para la estabilidad política.

La migración y el desplazamiento que hacen millones de personas alrededor del mundo, es una medida para su propia supervivencia, se plantea que debe ser ordenada y dirigida a un propósito tomando en cuenta necesidades de estas poblaciones en riesgo para sobrellevar los problemas que trae consigo, en el caso de los haitianos que recorrieron alrededor de diez países para llegar a México, arriesgando hasta su integridad física, se puede ver la urgencia que vivieron y que se encontraban en una situación sin opciones.

Entre la población haitiana en el extranjero el 67.4% radica en los EE. UU, mientras que un 12.4% está en la República Dominicana, un 6.8% en Canadá, un 5.4% en las Antillas Menores, un 2.7% en Francia, un 2.0 distribuido entre algunos Estados de América Latina, la Bahamas un 1.3%, la Guyana un 1.3% y en África un 0.7% (después del temblor hubo cerca de un millón quinientas mil personas desplazadas) (Ureña, 2017)

Es así como la migración se convierte en un resultado que puede verse como problemático o una solución al momento de buscar una vida digna, y como ya se mencionó, es el único camino también para la supervivencia, los migrantes y refugiados, se desplazan teniendo conciencia de la problemática que llegan a enfrentar.

Tras el terremoto que sufrió Haití, México brindó ayuda humanitaria, (en enero de 2010) coordinando esfuerzos de instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones de la sociedad civil, a esta ayuda de emergencia siguieron esfuerzos de reconstrucción en el marco de la llamada "Alianza México por Haití[87]", para la cual se destinaron 5.5 millones de dólares, esta iniciativa permitió construir instituciones educativas, centros de salud y comedores comunitarios, el gobierno mexicano otorgó facilidades para la internación de personas haitianas con autorización, en tres buques ingresó a un total de 511 haitianos sobrevivientes del terremoto en tres fechas distintas (2 de marzo, 25 de abril y 2 de junio de 2010). Adicionalmente, el INM reportó el ingreso de 500 haitianos que arribaron al país por sus propios medios. (SRE, 2016)

[87] La Alianza se constituyó formalmente en noviembre de 2010, con la firma del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, a nombre del gobierno de México; Fomento Social Banamex, quien fungió como instancia administradora de los recursos recabados; Fundación Cuervo, Fundación BBVA Bancomer, Fundación Chrysler, Fundación Televisa y Fundación Azteca. Las obras que fueron realizadas en Haití son: Escuela rural-orfanato MWTS Mission Haiti; Escuela rural-orfanato Petit Boucan; Escuela de Oficios Nuestros Pequeños Hermanos; Centro de Atención Integral Mensajeros de la Paz; Clínica de Atención Primaria de Salud, Fond des Blanc; y Cocina Comunitaria en Carrefour, María Auxiliadora (Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2013)

En adición a lo anterior se puede exponer que los compromisos que ha hecho México como Estado parte de la comunidad internacional, no son olvidados o ignorados ya que de cierta manera pudo contribuir a que Haití saliera de un problema urgente, esto no fue una solución definitiva y también se ocasionaron otros inconvenientes relacionados con la ayuda humanitaria, pero el país tuvo presencia en la solución parcial de esta crisis.

Haití es un país que al carecer de una economía y política estable depende, en gran medida de la ayuda internacional, aquéllos que buscan un crecimiento profesional a través de preparación académica de nivel superior, se ven forzados a buscarla en territorios extranjeros, puesto que las oportunidades educativas son bajas, a pesar de que la educación es gratuita las familias haitianas deben pagar uniformes, materiales, transporte y otros gastos, aproximadamente 65 % de la población infantil acude a la escuela primaria mientras que a nivel secundaria el porcentaje disminuye drásticamente a un 20%. (Sin fronteras IAP, 2011)

Esta diferencia tan marcada entre un nivel y otro es una razón primordial por la cual también se estudia este nivel a lo largo de esta tesis ya que Haití no es el único país que sufre este decremento, ACNUR reporta también está en una situación en la mayoría de los refugiados en el mundo; ahora bien, después de establecer brevemente las causas de la expulsión masiva de haitianos es momento de señalar cómo fue su desplazamiento hacia otros países, sin perder de vista que llegaron a México; estas expulsiones y la llegada a distintos países fueron acompañadas rechazo, xenofobia, discriminación, entre otras; estas personas también se han enfrentado a la violación de sus DDHH, así como a la imposibilidad de acceder a determinadas potestades ya que al salir de su país muy pocos tenían sus documentos legales, quedando desamparados por su propio país y en un estado de vulnerabilidad respecto de Estados ajenos.

Es importante señalar que en los terceros Estados o el tercer país seguro[88] al que suelen llegar muchos de los refugiados se llegan a perder de vista los fines y los compromisos que se establecen en los instrumentos internacionales ya que después de la acogida, el

[88] se aplica al movimiento secundario de refugiados, cuando transitan de manera irregular desde países en los cuales ya encontraron protección, para buscar asilo o reasentamiento permanente en otro país; esta situación se produce porque no siempre el país de origen que se abandona es contiguo geográficamente al país al que desean llegar. En este supuesto, el «primer país» es aquel del cual huyen, el «segundo país» es aquel en el cual desean solicitar asilo o refugio y el «tercer país» es aquel por el cual se ven obligados a cruzar para llegar al destino final que desean, los países que han experimentado una fuerte presión de solicitudes de asilo han desarrollado el concepto de tercer país seguro (SALTALAMACCHIA, 2019).

momento de la integración y la garantía sobre DDHH toma un tono borroso y esos refugiados se vuelven aún más frágiles.

En el ámbito académico se han manifestado declaraciones sobre la situación en Haití y su flujo migratorio, diversos autores señalan que los acontecimientos ambientales y políticos de la última década en el país acentuaron el fenómeno de la diáspora y la consolidaron a Suramérica como un nuevo destino permanente dentro del proyecto migratorio de la población haitiana, entre 2014 y 2016 sobresalen las oleadas migratorias de haitianos hacia los principales países de destino (Brasil, Chile y Argentina) asimismo, se diversifica la procedencia social, económica y geográfica de los nuevos migrantes y con ello la multiplicación de redes de tráfico de migrantes. (GONZÁLEZ & MANERO, 2011)

El aspecto de las redes de tráfico, así como la falta de legalidad que acompañan los cruces de frontera son situaciones que suelen estar presentes en estos movimientos por su naturaleza urgente y continua, lo que queda por señalar en esta tesis es el resultado de ese desplazamiento y como son recibidos dichos refugiados, en este caso los haitianos en los países de destino.

Los refugiados que se encaminaron hacia Brasil pudieron ingresar por su triple frontera y posteriormente se convirtieron en mano de obra para las construcciones de infraestructura que este país necesitaba para (Mundial de Futbol 2014 y las Olimpiadas de 2016), después de ello los haitianos enfrentaron problemas de desempleo (Louidor, 2011).

Muchos de los haitianos que residían en Brasil tuvieron que tomar otro rumbo y trasladarse a otros países, en el caso de México, el INM registró entre mayo-noviembre de 2016[89] a 17 mil haitianos en las ciudades fronterizas de Tijuana y Mexicali, así mismo las organizaciones internacionales se manifestaron sobre el tema, hasta mediados de noviembre de 2016 cuando Christopher Gascón, representante de la OIM, reconoció que la cantidad de ciudadanos haitianos presentes en Tijuana sobrepasaba la capacidad de la sociedad civil en los albergues para alojarlos, y darles la atención que necesitan (United Nations Information Centres, 2016)

[89] Crecimiento exponencial: en 2010 se tiene el reporte de mil 123 haitianos, entre 2012 y 2013 mil 657 y en entre mayo-noviembre de 2016 a 17 mil haitianos, de acuerdo con cifras del INM en el 2013 (MONTOYA-ORTIZ & SANDOVAL-FORERO, 2018)

La situación que se plantea rebaso los limites tanto de aceptación como de manejo por parte de las autoridades, cuando los haitianos se quedaron varados en dicha ciudad fronteriza, tuvieron que adaptarse a un nuevo panorama, y las autoridades fueron tomadas por sorpresa, se habló de negligencia y malos tratos, pero lo cierto es que ni la sociedad de Tijuana estaba preparada para esta llegada, ni tampoco los haitianos, se establecieron ahí con miras solamente de cruzar a EE. UU.

2.9.2 Condiciones de migrantes haitianos en México

En marzo de 2017 el flujo de haitianos se mantenía en Tijuana (Hernández J. M., 2017) muchos de ellos ya con la intención de quedarse en México, al respecto, el gobierno mexicano anunció que ofrecería el estatus de refugiado a los haitianos que no hubieren logrado su objetivo de ingresar a EE. UU.[90], lo que les permitiría permanecer en México y conseguir trabajo (Espino Bucio, 2016) los haitianos que se quedaron en México en realidad crearon un *nuevo paradigma del tránsito* por México y de la movilidad en América (Basok, 2015)

En adición a lo anterior se puede reiterar la intención que tuvo el migrante haitiano de solo cruzar México y atravesar su frontera con EE. UU., sin embargo, es importante señalar que cuando los haitianos supieron que no podrían pasar a ese país lo aceptaron teniendo ahora la intención de establecerse en México. El año 2016 en la región fronteriza de Baja California, primaron los flujos de sur a norte originarios de Haití, su propósito era dirigirse a EE. UU. pero en noviembre de 2016, cuando se anunció el freno de la expedición de visados humanitarios en ese país y que las autoridades migratorias estadounidenses estaban deportando a sus connacionales, muchos haitianos tuvieron que quedarse en México. (París, 2018)

Con lo anterior se puede ver como las políticas migratorias se endurecen con cada fenómeno migratorio y aunque surgen algunas medidas de apertura, las restricciones

[90] En México se pudo observar un nuevo nivel de gobernabilidad de las asociaciones religiosas y organismos no gubernamentales, quienes, ante la poca respuesta de las instancias locales, nacionales e internacionales, proporcionaron su experiencia y las donaciones que la población brindaba para atender de la mejor manera a los ciudadanos haitianos víctimas de las políticas contradictorias de ambos países (Coello, 2019)

persisten, afectando irremediablemente a los sujetos en tránsito, en este caso los migrantes haitianos.

De acuerdo con los siguientes autores, entre las hipótesis sobre el incremento de la migración haitiana en México y de un mayor número de solicitudes de refugio a EE. UU. son:

a) que los migrantes haitianos comenzaron a llegar después del terremoto de 2010, teniendo un nuevo repunte en la primavera de 2016. Durante un tiempo, no tuvieron problema para cruzar a EE. UU., reconociendo las dificultades en Haití después del terremoto de 2010, los oficiales de la frontera estadounidense permitían entrar a los haitianos indocumentados con una autorización temporal por motivos humanitarios, con permiso para quedarse hasta por tres años (Semple, Estados Unidos aumenta de manera inesperada, 2017)

b) que el repunte (de 2016 a 2018) se debió a que a partir de 2010 Brasil dio trabajo y refugio a haitianos, concediendo visas de residencia permanente, esto también sirvió para poder atender la demanda de mano de obra que requirió la construcción e infraestructura para las olimpiadas 2016 y el mundial 2014, y una vez concluidos estos eventos el trabajo para haitianos disminuyo y entonces visualizaron la solicitud de refugio en EE. UU. , convirtiéndose México en un sitio de tránsito. (Semple, Estados Unidos aumenta de manera inesperada, 2017)

c) a finales de septiembre de 2016, el gobierno de Obama anunció que reanudaría las deportaciones de migrantes haitianos indocumentados (Semple, Estados Unidos aumenta de manera inesperada las deportaciones de haitianos, 2016) (con la esperanza de que ese cambio de política disuadiera la inmigración) no obstante, los haitianos siguieron llegando; la justificación oficial para reanudar las deportaciones la dio Jehn Johnson, secretario de Seguridad Nacional, quien dijo que:

> *"las condiciones en Haití han mejorado*[91] *lo suficiente como para permitir que el gobierno de EE. UU. pueda expulsar a los haitianos de manera más regular*" (Semple, Estados Unidos aumenta de manera inesperada, 2017)

[91] Información que contrasta con las cifras publicadas por United Nations Development Programme (UNDP) que en su informe para el desarrollo humano 2015 registra que entre el 2012 y 2014 el 58.5 por ciento de la población de Haití vive por debajo de la línea de pobreza. (París, 2018)

Se puede reflexionar nuevamente sobre que tanto afectaron las políticas migratorias establecidas por EE. UU. en la frontera con México para que muchos de los haitianos que tenían la intención de vivir en dicho país asumieran el quedar varados en México, lo cual no fue una decisión espontánea sino el resultado de la aplicación de esas políticas, haciendo que este grupo fuera obligado a permanecer también en un estado de vulneración a sus DDHH.

Se ha abordado el tema del reconocimiento jurídico de los sujetos de estudio, el reclamo para que se reconozca su vulnerabilidad y sus DDHH y cómo es que a través de su invisibilización se convierten en sujetos de los más legítimos derechos y potestades; ahora bien, después de analizar las causas de expulsión de los haitianos de su país, así como el desplazamiento que tuvieron hacia México queda señalar aspectos más específicos sobre el asentamiento en la ciudad de Tijuana.

Capítulo 3 Haitianos en Tijuana y su acceso a la educación básica (secundaria)

Una vez estudiados los aspectos generales de los migrantes originarios de Haití en México es momento de analizar las condiciones de estos, particularmente de los que se establecieron en la ciudad de Tijuana y las condiciones de vida que tuvieron, si fueron catalogados como refugiados, como se han señalado y su acceso al derecho humano a la educación.

Es importante mencionar que el contenido de este capítulo conforma la parte más importante de la presente investigación, ya que en el mismo se presentan datos significativos sobre los sujetos de estudio, así como el aspecto especifico de su asentamiento en Tijuana, también se desarrolla la investigación de campo realizada en mayo del 2021, en los primeros apartados se muestra la información pertinente para el capítulo y con los hallazgos se hacen comparaciones con lo que presenta un informe sobre migración centroamericana y haitiana (Colef-CNDH) anterior al 2018 y se aproximan conclusiones.

3.1.- Haitianos en Tijuana

Como se ha estudiado a lo largo de esta investigación, la migración haitiana que comenzó en el 2010 e involucro a varios países de América Latina, culmino de cierta manera en México y en las ciudades fronterizas de Mexicali, Monterrey, Tamaulipas y principalmente en Tijuana, a continuación, se exponen datos acerca de esta llegada, y la reacción que tuvieron las esferas gubernamentales para enfrentar ese fenómeno.

La posición geográfica de Tijuana la convierte en una ciudad de constante migración, la cual se puede clasificar por tres características:

a) población de paso, personas que cruzan a EE. UU. con éxito y tal vez no regresan a la ciudad, las que no logran cruzar y deciden establecerse ahí, en ambos casos se desconoce la cantidad de población
b) población de destino, la que se traslada desde su lugar de origen a radicar en la ciudad de Tijuana en busca de oportunidades económicas, profesionales, culturales, entre otras;
c) población repatriada, aquellas personas que deportan de EE. UU. y se establecen en la ciudad. (Ayuntamiento de Tijuana, 2020)

Respecto de lo anterior y en relación a la población estudiada, se puede ver que los migrantes y refugiados de Haití son en su mayoría retornados, o personas que no pudieron cruzar la frontera o que permanecieron en la ciudad, en espera de poder trasladarse a EE. UU.; de 2016 a 2019, datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobierno Federal, establecen que han arribado a Tijuana cerca de 35 mil personas migrantes, principalmente de Haití, y países centroamericanos[92]. (Ayuntamiento de Tijuana, 2020) Cómo se explica en toda esta tesis las necesidades a cubrir para estas personas son básicamente de seguridad, alimentación, vivienda y particularmente de educación.

No se cuenta con un registro estatal de migrantes, por lo que no se tiene un control de las personas en contexto de movilidad en el Estado, institucionalmente y de acuerdo con el plan de desarrollo de la ciudad de Tijuana del 2020–2024 en torno a la migración se aborda lo siguiente:

- Reintegración familiar de los niños y adolescentes migrantes repatriados no acompañados.
- Lograr un convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF y la red de albergues
- Atención de niños y adolescentes en pro del interés superior de la niñez y adolescentes.
- Implementar programas de empleo temporal.
- NO se menciona incorporación de migrantes al sistema educativo (Gobierno de Baja California, 2020)

Así mismo se puede mencionar a nivel estatal la Ley Para La Protección De Los Derechos y Apoyo A Los Migrantes del Estado De Baja California, la cual en materia de educación menciona en su capítulo cuarto los derechos y las obligaciones de los migrantes:

> *…" ARTÍCULO 15.- Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos, tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, prevista por el sector público, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables" …*

Esta ley también señala que, en la prestación de servicios educativos y médicos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas

[92] Tijuana fue el destino de la caravana migrante proveniente de San Pedro Sula, Honduras, que comenzó el 5 de octubre y recorrió 19 puntos hasta llegar a la ciudad el 14 de noviembre del 2018, de los 486 casos de flujos devueltos por autoridades mexicanas solo 54 migrantes correspondientes a 11.1 % participó en una caravana de los cuales 81.5 % son hombres y 18.5 % mujeres. Las principales razones por las que salieron de su país fueron la falta de empleo o crisis económica en su lugar de origen con 35 casos, correspondiente a 45.5 %; seguido de 31 casos que refieren ingresos muy bajos y/o malas condiciones de trabajo, representando 40.3 %, 11.7 % por la violencia o inseguridad en su lugar de origen, con 9 casos; un caso por compras o de paseo y un caso más por alguna otra razón. (Ayuntamiento de Tijuana, 2020)

de manera general para los mexicanos, y no se pierde de vista el aspecto de educación para migrantes:

> *…" ARTÍCULO 25.- La Dirección de Atención al Migrante tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: XII.- Promover y fomentar, en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación a la población, referente a la problemática que representa el fenómeno de la migración" …*

En estos artículos se puede ver la intención de salvaguardar estos derechos básicos en esta población, aunque en el momento de aplicarse suelen presentarse algunas trabas, actualmente (2021) estas leyes han sido un tanto olvidadas y las esferas gubernamentales atienden a otros tipos de problemáticas.

3.2.-Reenfoque del estudio del éxodo haitiano

Dentro del contenido de la presente investigación se han establecido los puntos principales respecto a las características de los refugiados, los instrumentos internacionales que los contemplan y las instituciones encargadas de asegurar el respeto a sus DDHH, también se ha puesto en claro que no todos los migrantes son refugiados, pero si todos los refugiados son migrantes.

En el capítulo segundo se establece lo que es un refugiado de facto, el cual no cuenta aún con el estatus de refugiado y no está reconocido por las instituciones y autoridades, (ACNUR y COMAR en México) sin embargo, estos migrantes son personas que efectivamente no quieren acogerse a la protección de su país, ya que en ese Estado hay situaciones que les generan temor de regresar (razones que pueden ser económicas, sociales, culturales, de seguridad y hasta ambientales).

En relación de los sujetos de estudio de esta tesis, que son los migrantes originarios de Haití, se puede decir que ellos no quisieron regresar a su país después del temblor que se vivió en el año 2010 y de las emergencias sanitarias que se presentaron, precisamente por temor fundado a que no se les garanticen derechos como educación, salud o vivienda y que por eso mismo fueron obligados a salir del país y vivir un éxodo por varios países de América Latina, principalmente Brasil y México y aunque no se les concedió un estatus de refugiado

en todos los países por los que pasaron, en realidad son refugiados de facto o bien, potenciales refugiados y en ocasiones han sido tratados como apátridas y se han vulnerado sus DDHH.

Es por lo anterior que a partir de este capítulo se establece que el objeto de estudio de esta tesis ya no radica en los refugiados haitianos, sino más bien en los migrantes originarios de Haití que llegaron a la ciudad de Tijuana y se establecieron por un tiempo indeterminado, estudiando cómo fueron las condiciones de su acceso a la educación, la intención investigativa sobre su acceso a la educación se plantea al inicio de esta tesis, destacando el rubro de edad y características específicas, sin embargo conforme fue desarrollada, se ha hecho el hallazgo de qué no existe en realidad un registro preciso que mencione la edad de los migrantes a lo largo de 3 años y no existió un establecimiento de los mismos, si bien es cierto llegaron a asentarse en algunas colonias de la ciudad de Tijuana, nunca tuvieron una intención clara de permanecer, ni tampoco los migrantes originarios de Haití en edad de educandos se incorporarán a la educación básica (secundaria).

Es así que en este capítulo se desarrolla el aspecto de la incorporación al sistema educativo y cómo fue el acercamiento de estos migrantes, esto es un aspecto muy importante que al principio de esta tesis se asume, respecto de que podría existir un establecimiento de los migrantes y podría haber un desarrollo de los mismos y una integración de estos con la variante de la afiliación a la educación, sin embargo con la realización de la investigación teórica y práctica que se inició desde el 2019 se puede decir que esos argumentos que se asumen en un principio no resultan ciertos, y las proposiciones que se establecen en este capítulo tratan de ser demostradas con los hallazgos que se presentan luego de realizar la investigación de campo en mayo de 2021.

Ahora bien, es importante señalar que los hallazgos que se presentan en esta investigación son también el resultado del contexto actual y que los argumentos investigativos y teóricos que fundamentan esta tesis se empezaron a desarrollar en el año 2019 bajo un contexto mundial, nacional e histórico muy diferente al del momento en que se escriben estas líneas. (segundo semestre de 2021)

Lo establecido anteriormente es porque a finales del año 2019 la Organización Mundial de la Salud estableció que había empezado un contagio masivo del virus SARS

COV-2, coronavirus y para enero del 2020 se declaró una pandemia mundial[93], es así que todo el año 2020 en el que se desarrolló el segundo y parte del tercer capítulo de esta tesis se presentó un contexto en el cual solamente se podía desarrollar una investigación meramente teórica en la que se imposibilitaba realizar una investigación de campo, con la que se pudieran comprobar los supuestos que se afirmaban al principio de la tesis, los cuales eran que había existido una migración fluida y constante y que los migrantes originarios de Haití se habían establecido efectivamente en Tijuana, después de eso se planeó analizar cómo era su situación, sus condiciones, el acercamiento al sistema educativo y la incorporación al mismo; es entonces que a finales del año 2020 se empieza a trabajar el capítulo anterior que es el que enmarca la información respecto a los migrantes y refugiados haitianos en México y la investigación de campo se genera ya en el año 2021.

En el momento en que se escriben estos párrafos ha transcurrido más de un año de la declaración de la pandemia mundial, el contexto ha cambiado, la forma de hacer exploración también, es así que la investigación de campo que se va a presentar al final de este capítulo y los hallazgos que se presentan en la misma son desarrollados bajo un contexto de extremas medidas de precaución y con dificultades por el tiempo, el espacio, las condiciones sanitarias, climatológicas, y de distancia, entonces todos estos semblantes conllevan a hacer un reenfoque del estudio y del éxodo haitiano, en el que si bien empieza en Haití en el año del 2010, de cierta forma termina en la ciudad de Tijuana en el año 2021 y los años que se plantean estudiar al principio de este trabajo efectivamente se abarcan pero solamente desde un aspecto teórico, que es el año 2016, 2017 y 2018.

Para contemplar este capítulo se debe tomar en cuenta que la primera parte fue teórica y acerca de organismos e instituciones gubernamentales de la ciudad de Tijuana y que la parte más importante que es la investigación de campo y de hallazgos fue realizada en el mes de mayo del 2021, (una parte fue acordada por correo electrónico) es así que cuando se llega a la ciudad de Tijuana para hacer una recopilación de indicios ya no hay haitianos en la

[93] La enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020.
El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia. (Diario Oficial de la Federación, 2020)

ciudad, ya no están establecidos de manera apremiante, porque ya habían estado efectivamente en el año 2016, 2017 y 2018 y para el año 2019 cruzo gran parte.

Para el año 2020 había migrantes haitianos que se quedaron forzosamente en Tijuana por el contexto de COVID-19 y cuando se abre la frontera en enero de 2021 y se presenta un cambio de Gobierno en la presidencia de los EE. UU., pasan todos los que estaban varados, es entonces que cuando se hace la investigación en mayo del 2021, se contempla lo que pasó en esos años, así como también una perspectiva del presente. La investigación de campo concentra semblantes de funcionarios (actores sociales dentro de la recopilación de datos mediante narrativa e historia oral) que estuvieron a cargo de sus respectivas instituciones en el año 2016, 2017 y 2018 y que vieron cómo fue es migración, se presentan hallazgos, y se expone la expectativa que se mantiene en la ciudad de Tijuana Baja California.

3.3.-Marco referencial de la migración haitiana

Una vez expuesto el reenfoque del estudio, resulta pertinente, desplegar un marco referencial de la migración haitiana hacia Tijuana, se toma en cuenta *El Informe Especial De Migrantes Haitianos y Centroamericanos En Tijuana, Baja California, 2016-2017. Políticas Gubernamentales y Acciones De La Sociedad Civil* (CNDH, 2018), publicado en 2018; en él se contempla este fenómeno únicamente de 2016 al 2017 y expone datos de llegada, características y problemática de la migración haitiana.

En el siguiente apartado que es la presentación de los hallazgos de la investigación de campo, se hace una breve comparación con los puntos siguientes, destacando que de las condiciones que se plantean en este informe algunas siguieron estando casi igual en los años 2018 y 2019, los años posteriores se abarcan desde la investigación de campo realizada.

1.-Septiembre de 2016: INM reportó al menos 15,000 migrantes extranjeros que ingresaron a México por la frontera de Tapachula, Chiapas; de ellos, 7,500 habían cruzado a EE. UU. para solicitar protección y 3,400 permanecían en Baja California: 75% en Tijuana y 25% en Mexicali; el flujo de migrantes originarios de Haití era mayoritario[94] y se incrementó hasta más de 80% en diciembre 2016[95]. Factores que influyeron esta migración:

[94] A partir de agosto de 2016, la presencia de haitianos en Tijuana supero la capacidad del desayunador y de los albergues, por lo que resultó común ver fotografías de personas durmiendo en las calles de la Zona Centro o en los espacios cercanos a la garita de San Ysidro.
[95] Nueve de cada diez haitianos habían residido en Brasil antes de migrar con dirección a Estados Unidos. Algunos provenían de Chile, Venezuela y otros países de Sudamérica,

a) Haitianos llegaban a la frontera solicitando protección en EE. UU. y reunificarse en familia
b) Desde abril de 2011 hasta septiembre 2016 EE. UU. no deportaba a los haitianos irregulares.
c) El 22 de septiembre de 2016, el secretario de Seguridad Nacional de EE. UU. Jeh Johnson, anunció la reanudación de deportaciones de los haitianos que entraran de manera irregular; el 8 de octubre de 2016 Haití se vio impactado por el Huracán Matthew[96]. Este fenómeno provocó otra ola de destrucción en ese país.
d) En enero de 2017, el triunfo de Donald Trump ocasiono una política migratoria restrictiva para los haitianos y un discurso antimigrante que alejo a solicitantes de asilo o protección, muchos se quedaron en México.

2.- INM reportó la entrada de 17,078 haitianos en 2016 y 852 en los cuatro primeros meses de 2017; entre el 26 de mayo y el 30 de noviembre 2016 la Dirección Municipal de Atención al Migrante en Tijuana, afirmó que el municipio registró a 18,730 extranjeros que llegaron a la ciudad, las cifras reflejan inestabilidad en el flujo de migrantes extranjeros durante 2016, un factor que generó confusión fue que muchos haitianos declararon ser del Congo al presentarse ante el INM (pensaban eso los protegería de ser deportados).

3.- 9 de cada 10 haitianos que llegaron a Tijuana habían residido en Brasil, algunos venían de Chile, Venezuela y otros países de Sudamérica, en la salida masiva de Brasil[97], en 2016; los haitianos iniciaron el camino hacia EE. UU. convencidos de que podían entrar con un perdón especial que les permitiría reunificarse con familiares.

La ruta de la migración a Tijuana represento que:

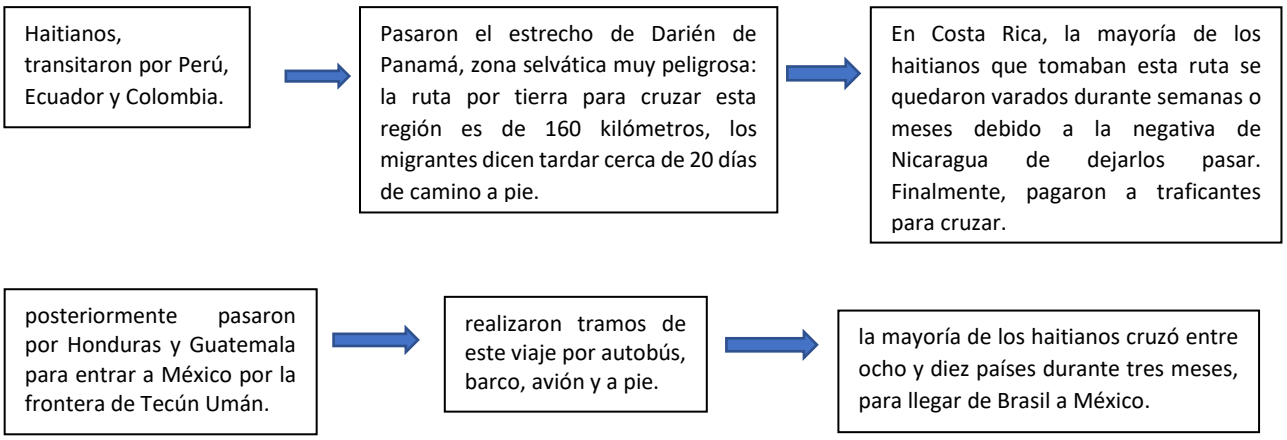

[96] De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas en un estudio de evaluación de los efectos del meteoro, los daños fueron cuantificados en $2,700,000.00 de dólares o el 32% del Producto Interno Bruto de ese pequeño país.

[97] se estima que al final de 2013, residían en Brasil más de 20 mil haitianos y en diciembre de 2014, eran ya cerca de 50 mil

4.-Una vez en México, los haitianos se presentaron en la Estación Migratoria (EM) de Tapachula, la mayoría pasó un día, o menos, en la misma y obtuvo un oficio de salida con el cual, transitaron por el país, el 71.4% de los haitianos tardaron 4 días o menos en llegar a Tijuana, las razones para elegir esa ciudad como punto de cruce hacia EE. UU. son:

- 27% consideraba que era más fácil cruzar en esta zona de la frontera
- 23.8% reportó que este punto se encuentra cerca de su lugar de destino
- 20.6% manifestó no conocer otra ruta[98].

Los haitianos no tenían originalmente la intención de quedarse en México, afirma el informe; así también los grupos de edad de acuerdo con el mismo son:

- Más del 50% tenían entre 25 a 34 años
- 26% de 25 a 29 años
- 27% de 30 a 34 años, (se trata de una población de adultos jóvenes y en edad productiva)
- 4% mayor de 50 años
- Promedio de edad: 32.8 años hombres, mujeres de 31.5 años; (el informe no contemplo menores de edad)
- 2% menores de edad, particularmente en el caso de los haitianos.

5.- En marzo de 2017 había aproximadamente 60 niños haitianos en Tijuana, de los cuales siete habían sido admitidos en las escuelas: dos en secundaria, cuatro en primaria y una niña en preescolar; de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la población de Haití tiene un promedio de 5.1 años de escolaridad, la población haitiana migrante en esta frontera tiene en promedio casi cinco años más de escolaridad que la media de su país. El nivel medio de escolaridad en Tijuana es de 9.7 años, similar al de la población haitiana que llegó, muchos jóvenes deseaban seguir con estudios o capacitación en México.

6.- El 72% de los migrantes hablan más de un idioma[99] y 45% de los migrantes encuestados hablan tres o más idiomas, más del 70% no hablan español, los migrantes querían que se les brinden clases de español para estudiar o trabajar; se crearon albergues, iglesias, y centros de rehabilitación, para atender a la población haitiana y africana, algunos pastores ofrecieron

[98] Así, de acuerdo con la Encuesta a Migrantes Extranjeros Albergados en Tijuana, (CNDH, 2018)
[99] Idiomas que hablan los migrantes: creole y 94.7%, francés, 58%. Portugués 45.8%. 30.4% español. (esta información es en razón a que el 94% de los migrantes en Tijuana, cuando se hizo el informe eran de Haití, el otro 6% tenía otras nacionalidades)

alojar a los migrantes en sus iglesias o lo hicieron a solicitud de la Dirección de Atención al Migrante del municipio o del Grupo Beta, en diciembre de 2016 los veinte albergues emergentes hospedaban al 56.1% de migrantes en la ciudad.

7.- La mayoría de haitianos incumplían con la visa que se exige a los nacionales de Haití para su internación en México, ingresaron sin pasar por filtros de revisión, no contaban con documento que acreditara su situación migratoria regular en el país, de acuerdo con la información recopilada en la *Encuesta a Migrantes Extranjeros Albergados en Tijuana, El Colef-CNDH, 2017.*, el 70% de haitianos dijo que ninguna autoridad le pidió documento de identidad cuando ingresó, una cuarta parte respondió que sí, ellos tenían oficios de salida[100] de la EM Siglo XXI en Tapachula[101]; más del 80% de la población fue ingresada a la EM.

8.- México y Haití no han suscrito acuerdos de retorno voluntario, por lo que las vías disponibles del INM para resolver la situación migratoria consistían en deportación al país de origen o regularización de su estancia en México, la encuesta expone que 21% de los haitianos recibieron información sobre su derecho a solicitar asilo y 45% sobre algún tipo de protección para permanecer en México. Se deduce que la población decidió no solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado porque el oficio emitido por el INM indica que:

> "[…] esta Autoridad Migratoria determinó emitir oficio de salida […] a favor de la persona de nombre […], con el fin de que regularice su estancia en territorio mexicano, por RAZONES HUMANITARIAS, en virtud de que no fue obtenido reconocimiento de nacionalidad del Estado respecto del cual el extranjero manifestó ser nacional […]".

la resolución anterior implicaría que la autoridad migratoria ofreció a la persona iniciar comunicación con la representación consular haitiana para acreditar su nacionalidad y deportarla, pero que ésta no la reconoció como su nacional; del total de la población haitiana encuestada solo 1.6% respondió que la autoridad le ofreció comunicarse con las autoridades de su gobierno y regresar a su país.

A pesar de argumentarse razones humanitarias, no es posible explicar el motivo humanitario al que se refiere INM, los motivos y preceptos legales que fundamenta el oficio

[100] Estos oficios establecían que la falta de acreditación de la regular estancia dio lugar a su presentación y alojamiento en la EM, de ahí que el propio oficio también tiene como uno de sus fundamentos el artículo 14 de la Constitución, relativo a actos privativos de la libertad.
[101] por una cuestión de legalidad y las personas que se "auto detectan' ante INM no deben ser detenidas; la práctica del INM en este sentido no es atípica.

no tienen vínculo normativo directo con la estancia por razones humanitaria del artículo 52 último párrafo[102] del inciso V de la LM, el único motivo que se utiliza es la no obtención del reconocimiento de la nacionalidad por Haití y, por ende, determinar la apatridia[103].

9.-Al autorizarse la salida de la EM, las personas estaban en libertad de viajar por el territorio y establecer su lugar de residencia, se trasladaron a varios puntos de la frontera, entre ellos Tijuana y Mexicali, el 68.5% de las personas a quienes se aplicó el *cuestionario de El Colef-CNDH, 2017.*, expresa que no fueron víctimas de delitos durante su tránsito por Mexico.

10.- La LM establece que la determinación de la condición de apátrida conlleva la regularización de la estancia como residente permanente (art. 59 LM[104]), los oficios de salida establecieron que la persona tenía 20 días naturales contados a partir de la resolución para presentarse al INM donde establezca su domicilio y en caso de no presentarse debería abandonar el territorio nacional. Esto significa que el oficio de salida y la determinación de facto de la apatridia no se emitieron como un permiso de tránsito para llegar a un tercer país, sino como una medida de protección para permanecer en México y realizar el procedimiento de regularización migratoria; el objetivo de las personas era cruzar a EE. UU. no permanecer en México bajo alguna condición de legal; sin embargo, ante la situación migratoria estadounidenses y la deportación, los que estaban en Tijuana, se quedaron desde el 2017.

11.- Para febrero de 2017, INM en Baja California comenzó a brindar información orientada a regularizarse bajo la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, mas no al derecho a solicitar la condición de refugiado o protección complementaria[105], los haitianos

[102] …"la Secretaría podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros …cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración" … (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021)

[103] "A este respecto, se precisa que el Estado mexicano no cuenta con una legislación sobre apátridas. La ley migratoria regula el procedimiento a seguir para la condición de apátrida cuando la persona solicita tal determinación debido a que expresa no contar con una nacionalidad o bien cuando ésta no es efectiva. (arts. 149 y 150 RLM). (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012) De acuerdo con el texto de algunos oficios de salida, se observa que las personas de nacionalidad haitiana no solicitaron la condición de apátrida en Tapachula, Chiapas ni su regularización migratoria por otro motivo. Por tanto, al amparo de sus facultades discrecionales y con fundamento en los artículos 59 de la LM y 151 del RLM, el INM las declaró de forma unilateral como apátridas, las exentó del pago de multa por ingreso irregular (art. 145 de la LM) al tratarse de personas cuyo grado de vulnerabilidad hacía imposible su deportación (art. 133.IV de la LM) y les expidió oficio su salida de la estación migratoria (art. 144.VII de la LM) (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2011) con autorización para regularizar su estancia en México. En este caso, la figura del artículo 151 de la RLM no responde a la protección internacional de personas apátridas conforme a los instrumentos internacionales. Es una disposición de carácter pragmático, no necesariamente idónea e incluso abusiva de la figura internacional, con la que el Estado busca resolver situaciones migratorias prácticas en las que el INM no puede obtener la documentación que permita devolver (deportar o retornar) a la persona a su país de origen".

[104] Los residentes temporales y permanentes, con excepción de aquellos que soliciten asilo político, reconocimiento de la condición de refugiado o determinación de apátridas, tendrán un plazo de treinta días naturales contados a partir de su ingreso a territorio nacional, para gestionar ante el Instituto la tarjeta de residencia correspondiente, misma que permanecerá vigente por el tiempo que se haya autorizado la estancia. Con esta tarjeta acreditarán su situación migratoria regular en territorio nacional mientras esté vigente. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021)

[105] Así lo expresó en entrevista una integrante de la iglesia del Nazareno que apoyó a las personas en su trámite, señalando además que las autoridades migratorias argumentaban que el trámite de regularización era más ágil y menos complicado que la solicitud de refugio; de hacerlo se iniciaría un procedimiento ante la COMAR y de allí establecer si la persona puede o no ser protegida.

acudieron al INM en Tijuana y Mexicali ignorando el plazo de los 20 días fijado en el oficio de salida (había expirado), los funcionarios del INM, les explicaban el procedimiento y los requisitos para tramitar el documento.

12.- La información y trámites no eran para obtener la condición de residencia permanente que les correspondía conforme al argumento expresado en los oficios de salida, sino para regularizarse bajo una condición de estancia de visitante por razones humanitarias, el solicitante debía presentar e el oficio de salida de la EM que recibieron en Tapachula, así como algunos de los documentos[106] establecidos en el Programa Temporal de Regularización Migratoria: formato de solicitud de trámite migratorio, escrito bajo protesta de decir verdad en el que solicita regularización migratoria y el motivo de su estancia irregular y documento oficial de su país que acredite su identidad y nacionalidad, nombre, fecha de nacimiento y fotografía[107].

Después del procedimiento, se entregaba la visa por razones humanitarias, la entrega de este tipo de documento migratorio contrasta con lo estipulado en el artículo 59[108] de la LM, puesto que, en muchos oficios de salida se dictó una declaración de facto de apátrida a las personas, dicha resolución obligaba a la autoridad migratoria a otorgar la Tarjeta de Residencia Permanente mas no una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias con características temporales[109].

[106] A esta población se le eximió de presentar comprobante de domicilio y el pago de derechos por recepción y estudio de la solicitud de regularización (equivalente a $1,187.00 pesos).
[107] Cuando entregaban sus documentos, se les otorgaba un *Comprobante de Registro de Solicitud* que contenía un *Número Único de Trámite (NUT*), nombre del peticionario y nacionalidad. Se les indicaba que deberían dar seguimiento a su trámite a través del sitio en internet especificado en el Comprobante. Se les informó que en un plazo de siete a diez días se les enviaría un correo electrónico con la aprobación o rechazo de su solicitud; en virtud de lo cual debían presentarse a una segunda cita para entregar tres fotografías con características específicas y plasmar sus huellas dactilares, o presentarse para actualizar sus documentos y reiniciar el trámite. Por último, debían apercibirse nuevamente a las oficinas de la delegación del INM en Tijuana o Mexicali para recoger su Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias que les permite residir y trabajar en México por un año, misma que puede ser renovada por un periodo similar.
[108] Los solicitantes de asilo político, condición de refugiado, que sean determinados como apátridas o que se les otorgue protección complementaria, obtendrán su tarjeta de residencia permanente a la conclusión del procedimiento (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2021).
[109] aun cuando la revisión al argumento legal que facilitó el tránsito migratorio de la población es coherente, la atipicidad con la que se determina la salida de la estación migratoria y la apatridia, sumadas a la notoria ausencia de garantías procesales de las personas y extrema diligencia en la sustanciación del procedimiento migratorio, deja interrogantes sobre si las resoluciones fueron resultado de un proceso justo e imparcial, regido por el respeto y reconocimiento de sus DDHH. Llevar a cabo esta revisión legal, permite comprender los argumentos legales del Estado mexicano para ordenar la salida de una EM y permitir la regularización de un grupo de personas extranjeras numeroso y de una nacionalidad particular, así como reflexionar si esta decisión fue tomada como una estrategia para alcanzar un objetivo de política migratoria o como medida que responde a coyunturas regionales.

13.- Hasta noviembre de 2016 los recursos en apoyo a los albergues que hospedaron haitianos fueron de 1 millón de pesos[110]; persistió la figura de la Dirección de Atención al Migrante, en la práctica quedó anulada su presencia[111].

14.- Con el cambio de gobierno en EE. UU. (políticas de Trump), los haitianos aceptaron su permanencia en México y en Tijuana, buscaron inclusión social, laboral y de vivienda, una iglesia cristiana emergente se convirtió en albergue, comenzó a transformar sus terrenos, en febrero de 2017 anunció el plan de construcción de 100 pequeñas casas, lo que se conoció como Little Haití, en una colonia marginal de Tijuana, el presidente municipal, no ofreció apoyo, la razón fue:

"No, primero estoy para apoyar a todos los ciudadanos tijuanenses".

15.- De acuerdo con INM en julio del 2017, alrededor de 2,300 haitianos ya habían obtenido estatus de visitante por razones humanitarias; 200 se encontraban en proceso de obtener estatuto de refugiados o protección complementaria ante COMAR y estaban pendientes de iniciar gestión cerca de 700, esta situación llevó al gobierno mexicano a reconocer a este grupo como ciudadanos de Haití, contradiciendo el reconocimiento inicial como apátridas; (a solicitud de COLEF) COMAR informó que hasta el 19 de julio de 2017 había recibido 368 solicitudes de refugio, de las cuales 4 habían sido abandonadas, 11 desistidas, y 353 se en estudio; para julio de 2017 no existía ninguna resolución positiva o negativa con relación a las solicitudes realizadas por los haitianos, aunque las primeras fueron presentadas en enero de ese año, cabe señalar que, de acuerdo con el Reglamento de la LRPCAP Artículo 45:

> *"La Coordinación deberá resolver cada solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir de que hubiese sido admitida."*

16.- COMAR no estuvo involucrada desde el arribo de esta población a la frontera de México con Guatemala, porque la pretensión de asilo de los haitianos era con EE. UU. y asumió que su tránsito por México sería breve[112], con el otorgamiento de los oficios de salida, la

[110] La dirección acordó con iglesias evangélicas que abrieran sus puertas, a partir de octubre 2016, para evitar que los migrantes durmieran en las calles
[111] Este alejamiento se hizo más notable cuando la coyuntura migratoria de los haitianos se modificó, la probabilidad de obtener refugio en EE. UU. se agotó desde el final del gobierno de Obama y al inicio de la presidencia de Trump. Las deportaciones desde Estados Unidos hacia Haití se volvieron regulares, inhibiendo a quienes permanecía en Tijuana a intentar la solicitud de protección en ese país.
[112] el IMSS tiene registrados en el estado a 1,300 haitianos como empleados de alguna empresa regional, indicador sobre inclusión económica y ampliación de la diversidad cultural que está en curso en la ciudad fronteriza.

embajada de Haití intervino (para apoyar los procedimientos de regularización y permanencia). [113]

17.-Por último, se expone la participación de la CNDH ante la migración haitiana, las acciones para garantizar la protección de los DDHH en 2016-2017 fueron: labores de monitoreo y documentación de la situación de DDHH de las personas migrantes, reuniones de coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil y acciones de mediación para la resolución de conflictos, remisión de oficios de gestión y solicitudes de medidas cautelares., monitoreo de las condiciones de alojamiento y de la protección de los DDHH

Ahora bien, esta información será reafirmada o contrastada con los testimonios e indicios recabados en la investigación de campo realizada en el mes de mayo de 2021, en ella se exponen datos que versan sobre el derecho a la educación de los haitianos, durante 2016 a 2018, de acuerdo con la misma se puede afirmar que durante estos años existió un profundo desinterés para la incorporación de estas personas al sistema educativo de Baja California, no importando su edad. En la última parte de este capítulo se realiza una perspectiva de la migración haitiana desde el 2021 destacando factores como la pandemia mundial de CORONAVIRUS declarada en 2020, la imposibilidad de obtención de datos, la poca respuesta de servidores públicos y de instituciones y las condiciones actuales en las que viven los tijuanenses con la experiencia de la migración haitiana.

3.4.- Investigación de campo

Del 17 al 22 de mayo de 2021, Tijuana Baja California.

Mapa

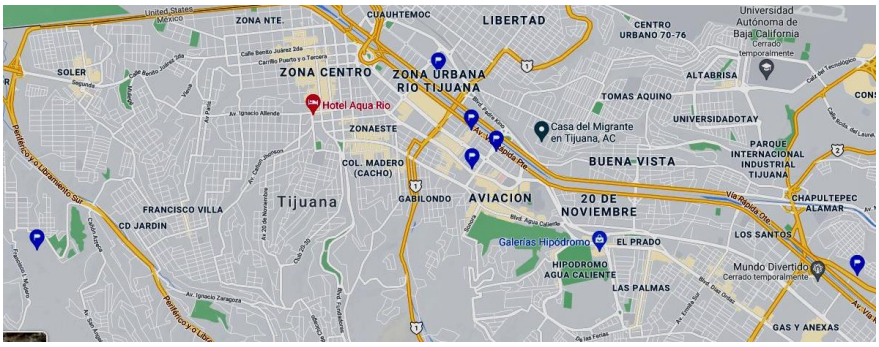

En el mapa se señalan los lugares visitados durante la investigación de campo

[113] El consulado de Haití es ahora gestor de los documentos de identificación necesarios para regularizar la estancia de los haitianos en México, la inclusión de la población haitiana en Tijuana ha sido relativamente fluida.

RUTA:	
Dia 1 Albergue embajadores de Jesús Pequeña Haití Little Haití Canon del Alacrán, Av. Divina Providencia 4094, 22000 Tijuana, B.C.	Dia 2 CNDH Tijuana Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección: Misión de San Javier 10610, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.
Dia 3 OIM Tijuana Boulevard General Rodolfo Sánchez Taboada 10488, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, B.C. UNICEF Tijuana Diego Rivera 2311, Zona Urbana Rio Tijuana, 22010 Tijuana, B.C.	Día 4 PROBEM Tijuana Sistema Educativo Estatal Paseo del Centenario No.10551, Zona Urbana Rio Tijuana, 22320 Tijuana, B.C.
DIA 5 COMAR Tijuana Avenida de los Insurgentes 16000 Los Álamos 22110 Tijuana, B.C.	Dia 6 Albergue embajadores de Jesús Pequeña Haití Little Haití Cañón del Alacrán, Av. Divina Providencia 4094, 22000 Tijuana, B.C.

Ruta seguida en investigación de campo mayo 2021

A continuación, se contempla la migración haitiana que tuvo lugar en Tijuana a través de la exposición de los hallazgos obtenidos de la platicas, (recopilación de datos mediante historia oral) y reuniones que se tuvieron con diversos actores sociales clave, de cierta forma estos hallazgos también afirman, niegan o cuestionan la información expuesta al principio de este último capítulo, y dentro del marco referencial del *El Informe Especial De Migrantes Haitianos y Centroamericanos En Tijuana, Baja California, 2016-2017. Políticas Gubernamentales y Acciones De La Sociedad Civil* (en los 17 puntos esenciales)

Esta exposición de hallazgos se plantea primero en aspectos generales de 2016, 2017 y 2018, después en el ámbito de educación y posteriormente en perspectiva del 2021.

3.4.1 PEQUEÑA HAITI

Localizada en la colonia Playas de Tijuana, en Tijuana Baja California, México, a 3.24 kilómetros de la frontera con EE. UU., se dice que ahí viven cientos de personas haitianas que emigraron durante la crisis migratoria haitiana en Baja California con la finalidad de cruzar la frontera, pero quedaron varados ante la negativa de asilo de EE. UU., su nombre se debe a la famosa "Little Havana" de Miami. El Pastor Gustavo Banda, académico del Colegio de la Frontera Norte, comenzó albergando a 100 migrantes haitianos en el Templo Embajadores de Jesús, ubicado en el Cañón del Alacrán en 2016. Little Haití,

es un asentamiento irregular en una zona considerada de alto riesgo al estar localizada en un cañón, mismo que en época de lluvia sirve para llevar las aguas hasta la desembocadura en la entrada del Río Tijuana en Imperial Beach. (El debate , 2017)

Fotografías tomadas durante la realización de este trabajo, pequeña Haití, mayo de 2021.

El albergue Embajadores de Jesús dónde estaba constituida la pequeña Haití, fue el primer lugar al que se acudió, es un lugar alejado que tiene poco acceso a servicios, este asentamiento está a 20 minutos del centro, pasando muy cerca de la línea fronteriza. Cuando se arribó lo primero que se observó fue que estaba lleno de niños corriendo por todas partes, jugando fútbol en la tierra suelta, había una persona observando todo, esta persona era él Pastor Gustavo Banda Aceves, manifestó que si, ahí era la pequeña Haití, lo que dijo en primera instancia respecto a las características del lugar fue:

> *… "aquí es la pequeña Haití, aquí llegaron los haitianos, se establecieron, aquí los tuve, pero llegaste tarde porque al principio de este año se fueron todos…"*

Con esa manifestación recibida lo que se planeó hacer en razón de la investigación sobre esa migración fue informar, porque se sigue pensando que hay haitianos ahí precisamente y que hay una gran red establecida en ese albergue, lo cual ya no es cierto, el primer comentario que hizo el pastor respecto a la investigación fue:

> *…"no hay un registro de haitianos que llegaron a Tijuana, datos o cifras exactas, yo los iba registrando a mano cuando llegaban …la base de datos soy yo" …*

Los registros que el pastor de este albergue mantiene son los que el realizo por su cuenta, las personas que llego a contabilizar fueron todas las que se establecieron brevemente en la pequeña Haití, sobre los números (basado en su registro del albergue) el sostiene que:

… "en el 2016 y 2017 en estimación llegaron 22000 haitianos a Tijuana, venían pocos niños, todavía no sabían que las familias eran las que pasaban, en 2017 empezaron a venir en familia, en 2016 aproximadamente el 20% de los que venía eran niños, en 2017 el 40% fue en familias completas" …

Esta información se confirma con el punto 1 y 2 de *El informe Colef-CNDH,* ya que los datos establecidos en bases de datos y sitios oficiales señalan un flujo de migrantes haitianos que oscila entre 20000 y 22000; después de ese comentario, el pastor dio una explicación simple de los métodos de llegada.

… "Antes del 2017 y 2018 no vinieron familias completas, si tenían dos o más niños no, porque es muy costoso traer a todos, los que llegaron, digamos más del 90% son jóvenes en edad productiva"

Esto corrobora el punto número 2 del informe respecto a los grupos de edad, y sobre adultos mayores que viajaran hasta llegar a la Pequeña Haití, Gustavo Banda mencionó que:

… "los de más de 50 años no pudieron llegar se quedaron en la selva, ahí fallecieron, la mayoría padecen de alta presión, aún los jóvenes, debido a su alimentación" …

Como se estudia durante todo el capítulo y en el punto 3 del informe, el hecho de atravesar la selva (desde Brasil, pasando por Panamá y Colombia) constituye un gran peligro, donde un gran número de migrantes pierde la vida; además de esto se externaron las condiciones de estancia y trabajo, y el método que se tomó para que estos migrantes pudieran pasar a EE. UU. desarrollando una estrategia de reunificación familiar, aspecto que después fue confirmado por personal de la CNDH en Tijuana. La migración haitiana representa aspectos muy peculiares, desde adaptaciones a políticas migratorias hasta el establecimiento de redes migratorias para el futuro, en relación a la llegada el pastor señalo otros puntos:

… "los hombres solos, estaban destinados a ser deportados, tener visa en Haití es difícil, necesitas cuenta en el banco, mucho dinero, los hombres que llegaron trabajaron aquí, y sus familias empezaron a sacar su pasaporte y se vinieron en avión, 2016 y 2017 la vía fue caminando, en 2018 cientos llegaron a la Ciudad de México vía aérea, compraron pasaporte en Haití, la vía terrestre Colombia-Panamá era un desastre, ahora todo es más fácil, su intención ha sido pasar a EE. UU." …

Respecto del punto anterior es importante señalar que conforme avanzó esa migración, los migrantes han desarrollado redes que les permiten migrar a sus familiares de maneras más cómodas, reguladas y no tan peligrosas, este punto es mencionado también desde la perspectiva de otros servidores públicos (actores sociales clave en la investigación de campo) así también es pertinente mencionar que, durante la plática con el pastor, se mencionó el término "Haitijuana" a lo que él respondió:

> *… "Haitijuana es una mentira, sí EE. UU. dijera pasan todos, Tijuana se quedaría sin un haitiano y lo vemos ya, la pequeña Haití fundado para ellos, ahora está llena de centroamericanos, del 2016 al 2017 pasaron aproximadamente 22000, en 2018 se redujo demasiado, pasaba pocas familias" …*

Este cambio respecto al cruce y el flujo migratorio a través de esos años corresponde a la implementación de políticas en EE. UU. y atiende a aspectos fundamentales como la reunificación familiar, así también Gustavo Banda señaló como después de estar en el albergue empezaban a pasar a ese país:

> *… "venía el grupo beta[114] y se los llevaba, tenían que llenar sus papeles, decían que se iban a llevar cierta cantidad …40 y a la siguiente semana 20, a la otra 80, se iban yendo de acuerdo al número que tenían de expediente, surgió la corrupción, le daban dinero al grupo beta y los pasaba más rápido, aprendieron que estaban en México, no venían a los albergues, podían llegar, daban su cuota y pasaban a EE. UU." …*

En este punto explica el procedimiento para que se fueran los haitianos a EE. UU., destacando que no permanecían mucho tiempo en los albergues y que finalmente la corrupción en México afecto el proceso. (*El informe de Colef-CNDH* también destaca la participación y labor del grupo beta en brindar ayuda humanitaria y orientación respecto al cruce fronterizo y la regularización de su permanencia en México) en relación de la estancia de los migrantes en los años estudiados, el encargado del albergue señaló:

[114] Grupos del Instituto Nacional de Migración dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. (Instituto Nacional de Migración, 2019)

… "2016 y 2017 se quedaban alrededor de 2 meses, en 2016 casi nadie salía a trabajar por esa estancia tan corta, en 2017 tampoco, tenemos informantes, les decían no se vayan, en 2017 muchos fueron deportados" …

El albergue Embajadores de Jesús surgió (uno de los albergues emergentes y el que cobro más protagonismo y responsabilidad, estableciendo la pequeña Haití, este punto es tocado brevemente en todo el *Informe de Colef-CNDH* ya que el mismo fue hecho cuando aún la pequeña Haití estaba constituyéndose, [punto 6]) por la urgencia y necesidad de proteger a todos los migrantes haitianos que llegaban a la ciudad de Tijuana, respecto a la fundación del albergue el Pastor mencionó lo siguiente:

… "fue un mandato de Dios, jamás pensé tener este albergue, voy a contar algo místico, pero real, en agosto del 2016 tuve un sueño donde voy con un hombre, yo no sabía que era haitiano lo veo que es morenito y lo que interpreto es que Dios me dice habla con él, porque él va a traerlos a todos aquí" …

Después de esto, el pastor manifestó que efectivamente conoció primero a un haitiano que hablaba español y con el cual se pudo comunicar muy bien en torno a situaciones evangélicas y de migración, le expreso que podía traer a todos los haitianos que venían con él, los cuales habían estado orando en las calles de Tijuana y estaban ansiosos por dar gracias de haber llegado a la frontera y estar tan cerca de su destino EE. UU., además el Pastor señaló como fue el ingreso de los haitianos a México y posteriormente su llegada a Tijuana:

… "en 2016 y 2017 llegaban a Tapachula y tenían su documento que los acreditaba como legales, les daba permiso para transitar por el país, ellos nunca fueron ilegales, cuando se les iba a vencer no había problema porque estaban en el albergue, no fue como el centroamericano que se viene sin ningún papel, muchos empezaron a decir se me perdió, yo les decía no importa porque yo registre cuando llegaste, como llegaban se iban" ….

Este último aspecto que menciona es el del oficio de salida estudiado puntualmente en el punto 8 del marco de referencia, el *informe Colef-CNDH*, también el pastor confirmó el dicho de los haitianos cuando expresaban que eran de El Congo, para que (según ellos) no fueran deportados, al final compartió "el documento":

Oficio de Salida expedido por EM de Tapachula a persona que dijo ser del Congo (izquierda), Oficio de Salida expedido por EM de Tapachula a persona que si dijo ser de Haití (derecha).

Por último, se abordó el aspecto de trabajo y adaptabilidad a la sociedad de Tijuana y Baja California, así como la aceptación que hubo por parte de los gobiernos locales, en el punto 14 del el *Informe Colef-CNDH* se establece esta negativa y el pastor la confirma.

> … *"un funcionario dijo que los haitianos no eran productivos que venían de un estado fallido, se equivocaba, ellos tuvieron aceptación de los empresarios, tienen dos empleos, son muy trabajadores, en la tarde en la maquila y en la mañana venden, es lo que hacían en Brasil, decían que pagaban muy mal, y que allá pagaban muy bien, les daban uniforme, despensa y transporte gratuito, aquí no hay nada de eso, ellos estaban en Sao Paulo una ciudad grande"* …

3.4.2 CNDH Tijuana

La Quinta visitaduría de la CNDH tiene como función la atención a personas migrantes: defensa y difusión de sus DDHH, junto al Ayuntamiento de Tijuana hacen hincapié en que las autoridades federales son y deben ser partícipes en la búsqueda de soluciones a la situación migratoria de los extranjeros en México (Arellan, 2021)

CNDH Tijuana.

En las oficinas de CNDH el director de Área de Oficina Foránea en Tijuana el Licenciado Leoncio Raúl Ramírez Baena proporcionó la información a continuación presentada, la cual se expone en razón de 2 factores: (el aspecto de educación no se mencionó porque CNDH, no desarrolló un papel fundamental con esta población migrante) aspectos generales de 2016, 2017 y 2018 y perspectiva 2021, sobre la llegada de los haitianos a Tijuana el licenciado manifestó:

> *…el huracán empeoró la pobreza que dejo el terremoto, esto empujó a los haitianos a buscar asilo en* EE. UU.*, siempre el objetivo ha sido los* EE. UU.*, las políticas restrictivas y sobre todo de Trump impidieron una política humanitaria, un flujo ordenado de solicitantes de asilo, causo alta concentración de haitianos en Baja California, particularmente aquí, llegaron masivamente en 2016 y 2017" …*

Con esa declaración se deja ver como esta migración fue evidente y que todos los fenómenos que sucedieron en Haití desencadenaron de cierta forma en Tijuana, durante los años de estudio, así también este servidor público resulta ser muy consciente de la situación y estar informado de los acontecimientos. En este apartado se señalan los aspectos que CNDH pudo percibir de esta migración, la respuesta de autoridades y la cooperación entre ambas en pro del respeto y la protección de los DDHH de los migrantes originarios de Haití, el mismo director de área indicó que:

> *…" CNDH busca entablar comunicación con autoridades de los 3 órdenes de gobierno para atender necesidades primarias de esta población y centroamericanos ahora, al principio hubo rechazo, discriminación, racismo, ellos no se dispersaron, se concentraron en comunidades, eso valió muchísimo, impidió que fueran agredidos, hubo detención arbitraria de la policía municipal ha sido señalada por violaciones a DDHH, ellos han sido prudentes y han tenido capacidad de organización a diferencia de los centroamericanos"…*

Con la anterior afirmación se acaba por confirmar el rechazo que vivieron los migrantes haitianos, la comparación establecida posteriormente con los centroamericanos, el señalamiento favorable en cuestión de la organización y la prudencia que desarrollaron; así también se realizó interacción con el abogado a cargo de gestiones más específicas en esta oficina respecto a la migración haitiana en el tiempo en el que se desarrolla esta investigación,

el Maestro Ronaldo Luna Salinas quien es visitador adjunto de la oficina foránea de la quinta visitaduría de la CNDH en Tijuana, el habló sobre el Consejo Estatal del Migrante creado específicamente a la llegada de los haitianos en 2016:

" el Consejo llamo a la sociedad civil, a los 3 órganos de gobierno[115], y a organismos de DDHH, el gobierno estatal y los ayuntamientos dan la ayuda humanitaria y cuando detectamos violaciones a DDHH intervenimos, existe la LM, su reglamento, convenios y tratados internacionales en la materia, pero en ese momento (2016) aplicarlos era otro mundo, la dirección municipal habilitó un módulo para apoyar con recursos y como Haití es un país pobre la cuestión consular no es buena" …

El tema de relación consular fue reiterado, así también, este funcionario pudo explicar cómo es el ingreso a México, y las medidas que se tomaron respecto a expedir un oficio de salida y una visa humanitaria, el expuso que:

> *…entraron irregularmente por el sur, normalmente por Chiapas, podían ser detenidos, pero no había forma de deportarlos en ese entonces, las políticas migratorias cambian con cada administración, lo que se emitía era un oficio de salida (para que ellos se regularicen y le den seguimiento) normalmente es de 20 días naturales en que se le dice que salgan del país porque como no hay una respuesta consular, jurídicamente ellos son apátridas" …*

Sobre el plazo de 20 días para arreglar su situación migratoria es la misma controversia que se señala en el punto 10 de *El Informe Colef-CNDH*; se habla entonces de las medidas que desarrollo la institución, y como se vivió en la ciudad este fenómeno, sobre la cuestión de regularizar la estancia mediante visas humanitarias y reunificación familiar,[116] el funcionario señaló que:

> *…"se les dio orden de salida, empezaron su trámite para regularizarse, consecuentemente se les daba su visa humanitaria o residencia temporal, la visa por razones humanitarias les da permiso por un año para trabajar o estudiar y da pie*

[115] *el Consejo estatal de migración y convocaba a autoridades de los 3 órdenes de Gobierno, incluso Fuerzas Armadas, académicos, activistas y albergues en reuniones periódicas que se hacían para plantear la problemática y las posibles soluciones o las alternativas de solución en general a la migración, pero las acciones se incrementaron (agrego)*

[116] *en ese entonces (2016) la oficina de regularización de migración en Tijuana tenía 20 o 30 usuarios diarios la mayoría eran chinos, rusos… nacionalidades de personas que vienen de países que tienen estabilidad económica[116], pero con el movimiento de los haitianos se llenó… (agrego)*

para que puedan acceder a una residencia temporal y finalmente una permanente y cómo empiezan a tener hijos en México se regularizan fácil porque ya no es una cuestión humanitaria es de unificación familiar[117]

Un tema muy importante dentro de esta investigación es analizar las funciones de las instituciones pertinentes en este fenómeno y cómo fueron los mecanismos de aceptación e integración, respecto a instancias en nivel municipal y estatal, el abogado manifestó que:

…" en 2016 surgieron muchos albergues, el Gobierno del Estado apoyaba económicamente, ahora no da ni un peso, hubo un fondo del Gobierno federal de 10 millones de pesos y el estatal lo distribuía a los albergues necesitados" …

En relación con los apoyos económicos mencionados también en el punto 13 del *informe Colef-CNDH* resulta lamentable que no todos los albergues fueran beneficiados, también lo es que esa implementación de recursos fuera por poco tiempo; así mismo hubo otras instituciones locales que fueron creadas pero que con el paso del tiempo dejaron de estar en funciones, el maestro Ronaldo explicó que:

…" con la primera llegada masiva de haitianos ya estaba constituido el Consejo Estatal, el municipal todavía no, aún existen esos organismos, se creó una Dirección Estatal Del Migrante, pero ya no está funcionando, ni el Consejo, ahora hay una Subsecretaría de atención al migrante adscrita a la Secretaría general de Gobierno, todavía existe el Consejo Estatal ahora trata temas de corte coyuntural, por ejemplo, el chaparral[118] *"*

No resulta sorprendente que algunas instituciones que fueron creadas ante la urgencia de esta oleada de migrantes ya no estén en funcionamiento actualmente o que hayan disminuido sus labores en pro de los migrantes; así también el aspecto de la deportación recobra gran importancia por el aspecto de que no hubo tantas deportaciones por la relación consular entre México y Haití, esta cuestión de intervención de Haití mencionado en el punto 9 y 16 del informe deja ver que el país pudo haber actuado un poco tarde ya que muchos de sus nacionales fueron tomados como apátridas aspecto señalado en el punto 9 y 10 del *Informe Colef-CNDH*, además de eso el funcionario también señaló que para obtener la

[117] …" *hay casos en que no se da, pero la mayoría se regulariza por visa por unificación familiar, acceden a la residencia permanente y están en el país de hecho muchos ya están pasándose a naturalizar que es ya ser ciudadano mexicano, ellos empiezan a regularizarse a tener hijos en México, si has recorrido la ciudad los ves trabajando ya informal y formalmente entonces ellos son ciudadanos o residentes permanentes" …(agrego)*

[118] Es un campamento migrante que se estableció desde principio de 2021, en la línea fronteriza México-EE. UU.

condición de refugiado cada país tiene sus procedimientos, en México y EE. UU. resultó verse una gran diferencia, él explicó que:

> *…" México no hizo deportaciones hasta esta administración y fueron pocas, es costoso y como no hay buena relación consular es tardado …el refugio mexicano y el americano difieren, aunque es lo mismo en esencia jurídica, México es más flexible frente al miedo que es la base del refugio, en EE. UU. no, porque muchos llegan y dicen que quieren trabajar o quedarse, el refugio allá es muy estricto, para nosotros es una cuestión humanitaria y para ellos un proceso judicial" …*

Ahora bien, respecto de los tipos de gestión que realizó CNDH en relación a la migración haitiana en Tijuana y que también son referidos en el punto 17 de *El Informe Colef-CNDH,* el funcionario explicó que los mismos consistían en:

> *…" monitoreo, por ser grupo vulnerable …ahora lo siguen siendo porque son una minoría, pero están establecidos, ya no se monitorea constantemente, investigar detenciones y medidas de protección, los menores son lo primero en cuestiones de vivienda, de alimentación, de salud, de apoyo institucional, por ejemplo, con la comisión estatal del Registro Civil" … (cuando no están registrados los niños) …*

Es importante señalar que los migrantes haitianos de alguna manera dejaron de ser mayormente vulnerables por su establecimiento y las redes migratorias; el tema de derecho a la identidad es un aspecto que también se abordó con el personal de OIM sobre todo por la cuestión de registrar a los niños nacidos en México de manera correcta y no coartarles ningún derecho de personalidad. Por último, el director de área de CNDH en Tijuana y el visitador explicaron que ahora ha cambiado la situación respecto a los migrantes haitianos, pero que fue la experiencia lo que ha mostrado como brindar protección en el ámbito de sus DDHH y que actualmente COMAR y el INM realizan tramites y CNDH ya no interviene por urgencias humanitaria, ellos manifestaron en relación a esta migración y a la Pequeña Haití que:

> *… aprendimos el mecanismo de proteger a esa comunidad porque como estaba establecida en una zona que eran los albergues en el cañón del alacrán (Pequeña Haití) …eran muchas cuestiones de gestión, de humanidad, de seguridad, ahora es más de tramitología desde COMAR con migración" …*

3.4.3 UNICEF y OIM

El 19 de junio de 2019 UNICEF México abrió su primera oficina de terreno en la ciudad de Tijuana, para la protección de todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los más vulnerables, como los niños migrantes. (Vergara, 2019) Cuando se visitó la oficina de UNICEF en Tijuana, el oficial de protección Fernando Becerra indicó que UNICEF empezó a tener injerencia en Tijuana y oficina física a partir del 2018 con la llegada de la caravana centroamericana.

La misma es una oficina de enlace, tiene objetivos y servicios en relación a la integración de niños y el respeto a sus DDHH, la protección infantil es uno de sus ejes principales y va trabajando acordé con procuradurías y para sobrellevar los temas de vulnerabilidad, el oficial de protección explicó:

> *…" para los mecanismos de educación se trabaja a través de socios con acompañamiento técnico en tratar de cubrir esta emergencia de alfabetización con la enseñanza por México, se trabaja a través de escuelas y capacitaciones… hay una gestión de casos y un acompañamiento psico-emocional" …*

El oficial de protección señaló muy claro que no hubo ninguna injerencia respecto a haitianos, pero el mismo facilitó el contacto del funcionario (actor social en la investigación) de OIM, eso conforta y da robustez al semblante de combatir aspectos negativos de la migración como las redes de tráfico, con la red de instituciones que velan por derechos y brindan protección a los migrantes.

OIM México se establece como representación de la Organización Internacional para las Migraciones en 2004 por acuerdo entre el Estado Mexicano y la OIM, busca que la migración sea ordenada y en condiciones humanas, en beneficio de los migrantes y la sociedad, actualmente la OIM cuenta con oficinas en la Ciudad de México, Tenosique, Tapachula, Ciudad Juárez, Tijuana y Mexicali. (OIM, 2020)

El contacto que se mantuvo en OIM Tijuana fue con la abogada Gloria Cristina Reyes, quien se desempeña como Asistente de Protección, como actor social clave en esta investigación, la abogada comentó la situación de los migrantes haitianos, ya que OIM

desempeña una gran labor y aunque no tuvo tanta injerencia en la migración haitiana, la funcionaria dio muchos aportes relevantes sobre los migrantes haitianos en la ciudad de Tijuana, ella mencionó que:

> *…" en 2016 OIM no tuvo un papel decisivo con los haitianos, fue un tema gubernamental y de sociedad civil, ahora esta OIM, COMAR, asociaciones y organizaciones internacionales, pero en 2016 no" …*

Respecto de la injerencia de organizaciones la asistente de protección mencionó que habían sido protagonistas las organizaciones civiles y no tanto las organizaciones internacionales, asimismo solicitar refugio en EE. UU. o en México en el año 2016 y 2017 no era una posibilidad tan tangible y era hasta una opción desconocida para el establecimiento de los migrantes en estos países, la abogada sostiene que:

> *…" en 2016, Tijuana se consideraba de retorno, no de tránsito, era irrelevante el asilo, creían que para ingresar a EE. UU. era con visa o de forma irregular, el estatus de protección temporal en los EE. UU[119]. con la posibilidad de asilo no se contemplaba, como no había solicitantes no era relevante, la llegada de Haitianos en mayo de 2016 se manejó través de INM también CBP[120] y organizaciones de la sociedad, la misma comunidad haitiana creó redes de apoyo"*

Como se explica en toda esta investigación los efectos negativos que llegaron a tener los migrantes en conexión a las restricciones de atravesar la frontera pueden ser por la aplicación de políticas restrictivas en EE. UU., se ha analizado en razón a que no siempre es una solución favorable y que genera un gran descontrol y específicamente en esta población se tradujo a que gran parte se quedará varada en la frontera, alrededor de esto la asistente de protección mencionó que:

> *…" hubo personas que se quedaron, la mayoría cruzo a EE. UU., cuando suspenden la inclusión de personas al estatus de protección temporal en EE. UU., solo quedó la*

[119] El Estatus de Protección Temporal o TPS (por sus siglas en inglés) es un beneficio migratorio temporal que otorga el Gobierno de los Estados Unidos a los nacionales de un determinado país. (Cancilleria, 2021)

[120] La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection, CBP) es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos. La CBP protege contra narcotráfico, terrorismo, y tráfico de personas.

posibilidad de asilo, pero para unas personas haitianas es casi imposible tenerlo, cruzar la frontera ya no fue opción …se formó la pequeña Haití" …

La abogada explica que a consecuencia de que tantos haitianos se quedaran en la frontera se formó la Pequeña Haití, así también mencionó que estuvo colaborando en COMAR de Tijuana antes de pertenecer a OIM y que ahí pudo atestiguar problemáticas respecto a otorgar la condición de refugiado en México, ella expone que:

…" COMAR abrió en julio de 2019 y había casos rezagados de haitianos que hicieron solicitudes en 2016 y 2017, dijeron que fue porque se cayó el edificio con el sismo del 2017, se mudaron y perdieron expedientes, como 15, casos de haitianos que firmaban semanalmente[121], en 2019 se cambió a cada dos semanas, y si 4 años en el proceso, en 2020 seguían pendientes algunos, es un rezago increíble y vergonzoso para la institución, los compañeros no estaban orgullosos y yo tampoco"

Ese rezago en solicitudes es algo que afecta en la obtención del reconocimiento de la condición de refugiado y es comprensible que los mismos solicitantes abandonen el trámite, la abogada Cristina Reyes explicó la transición de oficina de enlace a de representación y puntualiza las diferencias:

…" COMAR como oficina de enlace en Tijuana empezó en 2019, a finales de 2020 se convirtió en oficina de representación, enlace es porque todavía no tiene algo similar a personalidad jurídica, no pueden expedir documentos, emitir resoluciones, constancias, lo único que hace es pasarle los documentos a Ciudad de México y presentarlos, la de representación ya puede emitir resoluciones y constancias en Baja California, la carga de trabajo es mucha en ambas" …

Así también, esta funcionaria explicó cómo fue la presencia de OIM tratando a la población migrante originaria de Haití, las imposibilidades que genero la escasez de personal, y su participación con la llegada de centroamericanos, (todo esto con base en los registros oficiales de OIM) ella declaró que:

[121] Artículo 24.- En caso de que el solicitante no se encuentre presentado ante el Instituto, una vez que su solicitud haya sido registrada, deberá asistir semanalmente ante la Coordinación o el Instituto, el día que le sea señalado. (esto conforme al primer párrafo del artículo 24 del reglamento de la LRPCAP) (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

…" desde finales de 2018 hubo presencia de OIM, no había oficina, había compañeros de retorno voluntario y asistido, para retornar al país de origen, el programa de retorno asistido no está disponible para Haití, está disponible para Centroamérica, estuvieron por las caravanas de 2018, con Haití hubo visitas, pero al ser tantos y poco el equipo de OIM no tuvo impacto, en 2019 se abre la oficina"

La asistente de protección plantea un panorama en el que la solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado tramitada ante COMAR resultó ser una alternativa de estancia en el país para estos migrantes, puesto que a través de INM lograban regularizarse, ella sostiene que:

…" en 2019 la migración haitiana fue muy fluida, varias personas ya se habían ido, otras se regularizaron por unidad familiar o en INM por oferta de empleo[122], por tener hijos aquí, por trabajo, por matrimonio …al final la posibilidad de COMAR"

Acerca de los mecanismos que desarrolla OIM para la atención a estos migrantes destaca la gestión de casos en lo que se busca cubrir necesidades básicas de seguridad, salud vivienda, aunque en 2016 era más de incidencia, la abogada señaló que:

…" en 2016 hubo pocos empleados, las funciones eran de incidencia, ahora OIM apoya a las personas con programas …por ejemplo de tsp[123],de protección (al que pertenezco) …gestiona casos con ejes primordiales: salud, seguridad …esto incluye a personas víctimas de delitos o que estén huyendo, situación migratoria, representación legal o puede ser alguien que quiera migrar a su familia, o que se va a casar con un mexicano y quiere obtener la residencia" …

La abogada también expuso la problemática del derecho a la identidad de niños de padres haitianos nacidos en México y como mencionó el funcionario de CNDH este aspecto es de suma importancia, esto deja ver como se vulneran derechos básicos (como la educación), ella sostiene que:

[122] *muchas personas que tenían algún trámite con COMAR, INM les ofreció una especie de trato para que si tenía su tarjeta de visitante por medio de una oferta de empleo la pudieran cambiar a residencia temporal siempre y cuando mantuvieran el empleo después de 4 años, después ya pueden pasar a ser una residencia permanente, esas son las otras vías que encontraron las personas haitianas o bien por matrimonio con persona mexicana (agrego)*
[123] *que les permite a las personas tener un monedero electrónico (adquirir en el Oxxo), se les da dinero por 3 meses para que puedan integrarse bien*

…"el tema de derecho a la identidad, es un problema particular de Baja California, a los extranjeros que tienen hijos aquí no les dan certificado de nacimiento o se los dan mal, o no les facilitan acta de nacimiento, o se las dan omitiendo la nacionalidad de los padres lo cual impide que realicen trámites de regularización ante INM, tomar clases y el acceso a los derechos que les pueda otorgar la nacionalidad de sus padres, les dicen que deben presentar acta de nacimiento de los padres apostillada, sino no consta que sean de la nacionalidad que dicen ser"…

Se sabe que cuando existen peligros inminentes en el país de origen las personas solo buscan su supervivencia, en el caso de solicitud de documentos por parte de autoridades se recae en una incomprensión, puesto que los migrantes no siempre se desplazan con sus documentos, así también lo explicó la asistente de protección, señalando que de acuerdo a la LM todo migrante debe accesar a DDHH:

…" la LM dice claramente que la situación migratoria de una persona no le debe impedir el acceso a cualquier trámite o a educación, a veces las personas vienen de mucha pobreza, son refugiados o solicitantes, no les puedes pedir que regresen a su país de origen a hacer este trámite, a veces el país de origen está lejísimos, no puedes pedir ese requisito de manera razonable" …

Es entonces que se presentan imposibilidades que generan consecuencias jurídicas, y se cae en problemas como la incorrecta expedición de actas de nacimiento, precisamente de niños con padres migrantes nacidos en territorio Mexicano, al respecto de eso Cristina Reyes comentó que:

…" en registro civil o desde el hospital, no validan seguimiento con partera, no les dan certificado de alumbramiento, cuando no quieren expedir actas de nacimiento les dicen que no tienen documentos válidos, la principal traba es la corrección de actas de nacimiento, omiten la nacionalidad de los padres, es un problema común y son los casos que nos llegan sobre derecho a la identidad" …

Particularmente el problema de la corrección de actas por omisión de rubros es algo que se vive en México de forma regular en el que muchos ciudadanos pueden estar expuestos, los migrantes lo enfrentan porque son privados de un acceso pleno a su derecho a un nombre

o a ser mexicanos por nacimiento, también violentando su derecho a la identidad; así también la asistente de protección de OIM señalo que los ejes de protección de esta institución corresponden en gran medida a los deberes internacionales en los que está consagrada pero también surgen ejes específicos de protección a la población migrante en razón de los lugares en los que se encuentran, como es el caso de Tijuana (desarrollados de manera local, no aparecen en las páginas de internet) y los haitianos, ella explicó que:

> *…" los ejes de protección son salud, seguridad, protección, acceso a espacios seguros[124], derecho a la identidad, situación migratoria, y cualquier problema de acceso a derechos, el tema que yo más gestionó es el de solicitudes de asilo y situación migratoria, la coordinadora del área de protección aquí en Tijuana ve más el tema de protección de la niñez[125]…*

Así también la asistente de protección menciono cómo es la forma en que OIM canaliza a los albergues, además de eso explicó que con la pandemia de COVID-19 tuvieron que adaptarse medidas para proteger la salud, establecer un hotel filtro y desarrollar protocolos de prevención, ella señala la importancia de canalizar casos para el estudio de OIM:

> *…" cualquier persona puede canalizar un caso (puede llamar), de ahí es la entrevista de protección, OIM cuenta con un hotel filtro aquí[126] en Tijuana para hacer cuarentena de dos semanas y evitar brotes de COVID si no presentan síntomas ya pueden ir a los albergues, el hotel filtro también canaliza casos para el área de protección, hay albergues que no reciben migrantes si no pasaron por hotel filtro"*

También se destacó un semblante muy importante que fue el de la integración a la sociedad de las personas migrantes originarias de Haití y como fueron las dificultades que se llegaron a presentar por cuestiones propias de las diferencias con los mexicanos, la asistente

[124] *una vez que la persona deja de estar en situación de calle o en peligro de estarlo ya podemos atender los otros temas que puedan surgir*
[125] *si algún niño presenta algún signo de maltrato o vemos algo sospechoso se lo hacemos saber a la subprocuraduría, para que ellos determinen el interés superior de la niña, niño o adolescente*
[126] Los "hoteles filtro" de la OIM son espacios que facilitan la inclusión de personas migrantes, desplazadas e involucradas en procesos de movilidad humana, ha permitido sensibilizar a las comunidades de acogida en tiempos de pandemia por COVID19. (ONU Mexico , 2020)

de protección mencionó algo paradójico, la barrera del lenguaje perjudica la integración, aunque también evita conflictos:

> *…"no todos hablan francés, depende del nivel educativo, si son de secundaria para arriba seguro hablan francés, nivel universitario ni se diga, pero una persona que no fue a la primaria o apenas curso unos años probablemente sólo habla criollo"*

Llama mucho la atención el rubro acerca del nivel educativo, se hubiera pensado que los haitianos conservan una generalidad en su idioma, (personal de PROBEM afirma que esto depende mucho de la zona de donde provengan y que el criollo lo hablan desde su casa, con su familia) es interesante como la sociedad mexicana y la tijuanense han estado a la expectativa sobre sucesos migratorios y como el rechazo hacia los migrantes se hizo presente desde haitianos y después con los centroamericanos, Cristina Reyes sostiene que:

> *…"cuando llegaron se les criticó, esa xenofobia y ese odio dirigido a los haitianos se calmó y se redirigió a centroamericanos en 2018, sufrieron discriminación, mucha gente quería que los deportaran, creo que no hubo más conflictos sólo por la barrera del idioma …la sociedad tijuanense tiene mala memoria cuando llegaron en casa del migrante pasaba la gente a gritarles insultos racistas, les aventaron plátanos en algún momento, … no fue el recibimiento de abrazos y perfecta aceptación que queremos hacer pensar a nosotros mismos y a otros"…*

El odio y xenofobia redirigiéndose de un tipo de migrante a otro resulta lamentable pero no increíble, en medios de información se maneja que Tijuana "acogió" a los haitianos, pero esta aceptación tuvo que pasar por todo un proceso, así también el establecimiento de la pequeña Haití enmarca una exclusión que no deja ver una integración real, la abogada mencionó que:

> *…"la migración haitiana fue muy fuerte para algunos, unos creyeron que Haití estaba en África, se dice que los haitianos se integraron, pero no del todo, la pequeña Haití se estableció en las afueras de la ciudad, en una zona insegura, con infraestructura muy precaria, ahora viven en el centro, en zonas inseguras, con presencia de grupos delictivos, de trata de personas, de prostitución, entonces tampoco es como que se "reintegraron" …*

Es interesante el aspecto de integrarse a un Estado y a una sociedad, pero desde la exclusión, los haitianos lo vivieron; durante la realización de esta investigación de campo se pudo apreciar el establecimiento de haitianos en la zona centro trabajando como vendedores ambulantes y habitando departamentos, por último, Cristina Reyes explica cómo se hicieron una "fama" y cómo fue su señalamiento y diferenciación con otros grupos de migrantes:

> *…"no se integraron, pero definitivamente es el grupo que usan para señalar a otros como: -mira por qué no eres como los haitianos …los centroamericanos deberían ser como los haitianos… ellos hicieron esto y lo otro, usan a los haitianos en los discursos …como "EL MIGRANTE IDEAL" …alguien que acepta la exclusión como algo inherente a la vida y a su vida aquí en Tijuana y está feliz al respecto … honestamente esa podría ser la conclusión" …*

3.4.4 PROBEM

El Programa Binacional De Educación Migrante surge a partir de 1982 como una alternativa para apoyar el proceso educativo de los estudiantes migrantes que transitan entre México y EE. UU. (Servicio de Eduacion Publica del Estado de Nayarit, 2021) Tiene el objetivo[127] de cubrir la demanda de maestros bilingües que se requieren para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en EE. UU.; busca fortalecer el conocimiento de la historia, cultura, valores y tradiciones mexicanas en los alumnos de origen mexicano que radican en EEUU, apoyar la comunicación entre profesores estadounidenses y mexicanos, y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa derivada de los flujos migratorios que comparte México y EEUU (Instituto de los Mexicanos en el Exterior, 2016)

El acercamiento que se estableció con PROBEM fue virtualmente desde el mes de marzo del 2021 y cómo existe una oficina en Tijuana tenía que realizarse el acercamiento, la respuesta fue muy favorable y el día que se arribó a las instalaciones el servidor indico que

[127] que los niños, niñas y jóvenes migrantes que cursan sus estudios en México y EE. UU., o cualquier otro país, reciban una educación básica de calidad, facilitando el acceso, permanencia y término de sus estudios, en un ambiente incluyente e intercultural que promuevan los docentes en las aulas (Secretaria de Eduacion del Estado de Michoacan, 2015).

se podía presenciar lo que es una sesión de *un grupo de apoyo* con dos niños que acaban de llegar.

El primer contacto dentro de la oficina fue con la Coordinadora Estatal del PROBEM, Yara Amparo López quien explicó lo que hace la institución y con la información recabada se puede corroborar lo que se ha estado manejando en este apartado: la población haitiana tuvo presencia en Tijuana de forma fugaz y mantuvo un flujo constante en el cual se dificultó la posibilidad de que los migrantes haitianos en edad de educando pudieran accesar a algunas instituciones para recibir educación.

PROBEM tiene la obligación de brindar educación y los funcionarios lo saben, sin embargo, ellos confirman la intención de los migrantes haitianos de irse a EE. UU., de la interacción que se mantuvo se pueden destacar varios hallazgos y sobre la migración haitiana la coordinadora del programa manifestó que:

> *…" presento un flujo constante, no se detuvieron, los niños no se quedaron aquí, cruzaron a EE. UU., hubo muchos retornados, pero estaban por mucho un mes y lo volvían a intentar, se iban organizando para venir en familia supieron que a los adultos no los dejan pasar sin niños" …*

Este primer comentario corrobora una vez más el establecimiento de redes en la comunidad haitiana cuando eran retornados de EE. UU., así también la cuestión de reunificación familiar como camino directo para cruzar la frontera; respecto de la integración de los migrantes haitianos la coordinadora estatal de PROBEM manifestó que existió adaptabilidad de vivienda y laboral pero no una inserción al sistema educativo:

> *…"no hay una integración social, hubo integración laboral, han sido vendedores ambulantes y se desplazan a todas partes, se vio un arraigo de trabajadores haitianos, pero no permearon, no hicieron una estancia, los niños no se quedaron en las escuelas" …*

Esto confirma los hallazgos que fueron explicados también en la pequeña Haití y la CNDH, en relación a la presencia de niños; se destaca el punto de la migración fluida y la estancia muy corta, la funcionaria mencionó que en este año solo sabe de la presencia de 3 menores en escuelas de Tijuana:

…" todos los que llegaron se fueron, pudieron haber estado …dos meses a lo mejor, se quedaban hasta que volvían a intentar pasar, con nosotros fueron como eventos aislados, por ejemplo, empezamos a trabajar con 3 niñas" …

En los apartados siguientes se analiza el aspecto de educación de manera precisa y la perspectiva que dejo esta migración en este 2021; por último, se puede mencionar lo que la coordinadora Yara Amparo López ha expresado respecto de PROBEM a algunos medios de comunicación:

…" La intención es que cuando una familia regrese de EE. UU. o de cualquier país, los niños ingresen a la escuela inmediatamente y sean atendidos por un grupo de apoyo" … (Solano, 2017)

Así también en el año 2018 PROBEM manifestó que sólo dos niños de origen haitiano se encontraban estudiando en escuelas de Baja California (ambos, en preescolar); desde el 2017 la educación para los menores de edad fue una de las prioridades que las autoridades estatales indicaron; se ofreció la atención a quiénes deseaban que sus hijos continuaran sus estudios, mientras se resolvía su estatus legal en Baja California. Durante el término del ciclo escolar 2016-2017, se integraron dos menores a nivel preescolar; uno en Mexicali, y otro en Tijuana. Para el ciclo escolar 2017-2018 ya eran siete los menores que se encontraban estudiando, en preescolar o primaria, en las ciudades ya mencionadas, después abandonaron la escuela cinco infantes sin motivo aparente. (Bueno, 2018).

Todo esto comprueba en gran parte el desinterés de la población haitiana por la incorporación al sistema educativo, pero que PROBEM se acopla a la normativa y trata de no dejar fuera a ningún migrante, en perspectiva de *El Informe Colef-CNDH* (punto 6) no hubo la integración educativa que se esperaba.

3.4.5 COMAR

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es la institución encargada de dar trámite a las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en México. El 11 de marzo de 2021 se inauguraron las oficinas de COMAR en Tijuana, Baja California, a través de la cual se auxilia a migrantes a gestionar el procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado, y se ayuda a personas en contexto de movilidad a integrarse en la sociedad. (La jornada de Baja California , 2021)

La aproximación en COMAR fue a través del Jefe de Departamento De Atención y Vinculación Institucional Alejandro Gómez, este funcionario indicó que en 2019 se abrió la oficina en Tijuana, antes de ese año los tramites eran por correo, la oficina era de enlace y hasta 2019 se volvió de representación, en donde ya se pueden hacer gestiones, presentar solicitudes, entregar documentos, expedir constancias y realizar acuerdos de admisión (prueba de que los solicitantes fueron admitidos al procedimiento).

Este funcionario menciona que el caso de Haití resulta muy interesante, principalmente por la barrera idiomática, por su parte el aprendió a hablar criollo; uno de los rubros mencionados en la charla fue en relación de las solicitudes que se presentan en COMAR, sobre sí hay una diferencia entre las que se reciben en oficinas y las reflejadas en páginas oficiales, Alejandro Gómez explicó que:

> *…"varían esas cifras, en la oficina de Tijuana[128] …en otros lugares solicitan refugio es a través de INM, la LRPCAP establece derechos y obligaciones, la primera obligación es permanecer en donde inician el procedimiento, hasta que COMAR responda, si no siguen el trámite, o se van de la entidad, COMAR emite un acuerdo de abandono que notifica a la persona que su trámite se da por abandonado porqué incumplió con sus obligaciones… muchos solicitantes, particularmente haitianos que solicitan en Chiapas no se quedan allí, vienen para acá, (hoy había una fila de 60 personas y como 50 eran haitianos) llegan preguntando por su procedimiento, para COMAR sus trámites están abandonados, no tienen en Tijuana, ni en Tapachula …esos son los números que COMAR tiene, no figuran en estadísticas, hasta que no se les dé respuesta están en un limbo, en términos de atención,…si una persona ya recibió respuesta de COMAR pero como se vino no se la notificaron allá, aquí le notificamos y si es una respuesta negativa (COMAR determino que no califica como refugiada) la ley le permite presentar una nueva solicitud …haitianos que llegan con una respuesta negativa o que su trámite oficialmente fue abandonado se convertirán eventualmente en una nueva solicitud de refugio aquí "…*

[128] *no en todos lados existe una oficina de COMAR, las oficinas de representación sólo existen en Tapachula, Acayucan Veracruz, Ciudad de México, Tenosique Tabasco, después se crearon en 2019 la oficina de Palenque, Monterrey y la de Tijuana …nosotros hasta marzo de este año somos oficina de presentación a pesar de que hemos operado desde el 2019, ya podemos firmar documentos y hacer gestiones, sólo en estos lugares hay… (agrego)*

La explicación anterior, aunque extensa, en realidad ayudó a entender estas discrepancias entre solicitudes y migrantes, así también el papel que desempeña COMAR y las dificultades que llegan a representar las solicitudes de refugio[129] abandonadas y las no atendidas, así mismo la manifestación del jefe de departamento generó la duda sobre el caso de presentar una nueva solicitud en Tijuana después de haber sido rechazada en alguna otra oficina, se podría pensar que el refugio también se negaría en Tijuana, en relación a eso el funcionario explicó:

> *…"no necesariamente, oficialmente una persona tendría que comprobar que hay algo nuevo que pueda aportar a su solicitud para tener respuesta positiva, no es un procedimiento que entre más se intente sea favorable, o calificas como refugiado o no, la ley es flexible, no hay nada que detenga a alguien a presentar una solicitud, eso no quiere decir que será admitido" …*

Esta manifestación deja muy en claro que, aunque se emitan resoluciones donde COMAR no conceda la condición de refugiado, los migrantes solicitantes pueden intentarlo otra vez, con un elemento distinto, es así como surgió la duda sobre cual el factor más importante por el que se les niega el estatus de refugiado, Alejandro Gómez manifestó que:

> *…" todas las personas …incluidos miembros de instituciones, creo que no entienden la naturaleza del procedimiento de refugio, piensan que cualquier persona solo porque en su país no tiene trabajo puede solicitar refugio y se lo van a dar, la persona debe tener temores fundados, gran número de personas que solicitan son migrantes económicos, eso no es razón para recibir la condición de refugiado" …*

Como se ha planteado en toda esta investigación y de acuerdo a instrumentos nacionales e internacionales, la existencia de un temor fundado para no regresar al país de

[129] De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 22 del reglamento de la LRPCAP ". Se considerará abandonado el trámite de solicitud cuando el solicitante no asista ante la Coordinación o el Instituto durante dos semanas consecutivas sin causa justificada. Una vez que se determine el abandono, el extranjero dejará de ser considerado como solicitante, lo cual deberá notificarse al Instituto o, en su caso, éste notificará a la Coordinación. En el caso en que un extranjero que hubiese abandonado su trámite exprese su intención de presentar una nueva solicitud, deberá justificar las causas por las cuales incurrió en el abandono, mismas que serán valoradas por la Coordinación para determinar su admisión. De igual forma, se considerará que un solicitante abandonó su trámite cuando se traslade, sin la autorización de la Coordinación, a una entidad federativa distinta a aquella en la que hubiese presentado su solicitud". y del Artículo 25.- En caso de que el solicitante abandone su trámite, la Coordinación lo tendrá por concluido. De manera excepcional, el procedimiento podrá ser reanudado cuando se acredite que por causas ajenas a su voluntad le fue materialmente imposible darle continuidad. del reglamento de la LRPCAP (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2012)

origen motiva que se conceda el estatus de refugiado, sin embargo la migración económica, ha jugado un papel importante en los desplazamientos humanos actuales, así también la situación que ha atravesado Haití en los últimos años ha originado la salida de miles de haitianos para buscar mejores condiciones de vida; desde el punto de vista del abogado Alejandro Gómez la crisis que vive Haití debería ser considerada para que los haitianos accedan al estatus de refugiado en México, el servidor dijo:

> *…" lo digo personalmente, no como parte de COMAR, me parece que la situación actual de Haití es una crisis equiparable con cualquier otra, pero en la LRPCAP esa situación no califica como tal, muchas veces a los haitianos se les niega por eso, porque no hay razones en teoría de peso que los obliguen a dejar su país, además a muchos en las entrevistas de elegibilidad les preguntan si tiene miedo de regresar a su país y dicen que no" …*

Otra particularidad de la comunidad Haitiana en México, es esta remarcada intención de abandonar el país o verlo solo como país de tránsito en su camino a EE. UU. muchos haitianos no planean quedarse aquí en México y por esa razón pudieran expresar ese tipo de respuestas en sus entrevistas o no realizan la solicitud porque su plan siempre ha sido llegar a EE. UU., respecto de eso el Jefe de departamento de COMAR manifiesta que:

> *…" básicamente todos, también lo digo personalmente …uno de los "defectos" del procedimiento es que no obliga a las personas de ninguna forma, no hay consecuencias de abandonarlo, pueden volver a intentarlo, si se van a EE. UU. y regresan, muchos solicitan refugio para acceder a un documento migratorio para trabajar y moverse por el país …el documento de visa por razones humanitarias"*

El propósito de acceder solo a un documento es reveladora en cuestiones de intención de migrar a EE.UU. y también sobre el auto reconocimiento de los migrantes como refugiados o personas desplazadas por necesidad, se puede decir que al solicitar este tipo de documentos están buscando una solución temporal que eventualmente los dejaría en la misma situación donde empezaron; el jefe de departamento señala que la visa por razones humanitarias es entregada el mismo día que la solicitan, también explica que:

…es un beneficio por ser solicitantes de refugio …muchos piensan que con ese documento ya se acabó, y se olvidan del procedimiento, y cuando tienen que renovarlo regresan, la mayoría quiere un documento …la visa por razones humanitarias nunca se va a convertir en un residencia permanente y no les dará residencia permanente, cuando tengan un procedimiento con COMAR van a poder renovar esa tarjeta de visitante, las veces que sean necesarias pero nunca se va a convertir, la tarjeta de residente temporal si se convierte eventualmente en una residencia permanente cuando vas cumpliendo[130] *…pero la tarjeta de visitantes por razones humanitarias no, con COMAR solo es la tarjeta de visitante por razones humanitarias, si tienen un procedimiento de refugio y únicamente si lo terminan y si la respuesta de COMAR es positiva van a acceder a una residencia permanente"…*

Sobre el aspecto anterior y esta información que radica alrededor de los documentos que se van renovando es común que los solicitantes piensen que es un procedimiento más simple, aunque el personal de COMAR les señala que terminar el trámite y esperar la respuesta definitiva es lo adecuado; así también se cuestionó al funcionario sobre la llegada masiva de haitianos a la ciudad y como fue el papel que desempeño COMAR, sobre las cifras el menciona que:

…" INM les expidió tarjetas de visitante, muchos tienen documentos que hasta hace un año seguían renovando, hubo personas que están en refugio, no sé cuántos de ellos solicitaron para tener acceso a un documento migratorio a través de COMAR, no tanto para requerir protección internacional, muchos no entienden que es, por eso hay muchos abandonos y personas que no acceden a documentos permanentes" …

El jefe de departamento señalo que esta necesidad de documentos migratorios para estar regular en el país es muy común y tiene como resultado el abandono de trámites y que no exista un efectivo reconocimiento por parte de COMAR, esto porque las personas que inician sus trámites así lo prefieren; se cuestionó al funcionario si es que él ha visto muchos casos donde si se termina todo el procedimiento, el apuntó que:

[130] *tener 4 años de residencia temporal, renovar la tarjeta de residente temporal, 4 años consecutivos y ya puedes obtener la permanente (agrego)*

…" en COMAR el único cambio es cuando una persona tiene la tarjeta de visitante por razones humanitarias y recibe su respuesta, entonces le dan su residencia permanente, posteriormente puede tener la nacionalidad, pero tiene que cumplir, para latinoamericanos y países del Caribe son dos años que deben tener la residencia permanente y para personas de otros países 5 años" …

Es entendible que ese procedimiento represente para las personas migrantes cierto hastió y que por eso muchos decidan abandonarlo, aunque si su intención es permanecer en el país cumplirán con las obligaciones establecidas por COMAR, sobre las cifras establecidas de solicitudes ante la institución, Alejandro Gómez expresa que:

…" en este año llevamos 1300 solicitudes, tal vez un poco más …han incrementado a nivel nacional, en 2019 fueron 70,000, en 2020 80,000; en 2020 bajo, por pandemia, no cerramos, pero las personas no se acercaban tanto" …

No deben perderse de vista dos aspectos fundamentales, el aumento de solicitudes año con año y el "freno" que representó la pandemia por COVID-19, de acuerdo con el coordinador general de la COMAR, de todo el país en 2019 los países con más solicitudes fueron Honduras, El Salvador, Cuba y en quinto lugar Haití, respecto de esto Alejandro Gómez señaló:

… "en esta oficina hay más solicitudes de Haití por todos los que se quedaron desde el 2016… ahora solo tenemos de este año, sólo se manejaron datos aproximados" …

Otro aspecto que es importante retomar es la presencia de las instituciones, como señaló la asistente de protección de OIM (basada en lo que vivió) y el jefe de departamento de COMAR lo reafirma, a Tijuana llego COMAR hasta el 2019, y las gestiones eran realizadas por personal de INM él explicó que recibían las solicitudes, pero a través del enlace de migración, y el flujo estaba más controlado, cuando abrió la oficina era de enlace y ahora ya es de representación, Alejandro Gómez establece que, ahora todo el trámite se lleva a cabo aquí:

…" aquí se hace todo, se presentan solicitudes, se entregan documentos, expedimos constancia de trámite y acuerdo de admisión cuando se admiten al procedimiento"

Es así como se cuestionó al funcionario sobre la presencia de COMAR antes del 2018, antes de que la oficina fuera de enlace y de representación, él explicó que se hacían gestiones a través de comisiones que recababan documentos de personas interesadas, y explicó brevemente el procedimiento:

> *…" presentan solicitud, llenan formatos, se les toma foto, si es admitido le dan documentos de admisión, los firman de recibido, se hace su entrevista de elegibilidad donde explica detalladamente por qué solicita refugio, después los oficiales de protección determinan si la persona califica o no y le dan respuesta"*

Una vez explicado ese procedimiento, es importante señalar la función del departamento del que es jefe el funcionario y la labor que realizan las comisiones para evitar los tan señalados rezagos, Alejandro Gómez establece que:

> *…"durante todo ese proceso mi departamento está presente, esas comisiones estaban diseñadas para evitar rezagos, el enlace de INM mandaba todas las solicitudes digitales y desde Ciudad de México se regresaban los documentos de admisión …le decían esta persona si califican, esta no, ahí va este acuerdo y él notificaba, había veces que él solo mandaba y mandaba, venían comisiones trabajaban aquí una semana, procesaban solicitudes, y admitían, de esos procedimientos son los datos oficiales de 2018, 2019 y 2020"…*

Por último, el funcionario habló de esta migración desde su perspectiva, señalo problemas como el idioma, las opciones que tuvieron estas personas al no poder comunicarse del todo, como eso entorpeció los procedimientos de solicitud y como este fenómeno ha pasado desapercibido, cabe agregar que en la misma ciudad de Tijuana las personas ignoraban la existencia de la Pequeña Haití, el jefe de departamento De Atención y Vinculación Institucional en COMAR Tijuana añadió por último que:

> *…"hay problema por el idioma, COMAR tiene todos los documentos en español y criollo, sus leyes y todo eso está basado en el sistema francés, hay cosas de las que no existe traducción literal y eso afecta sus procedimientos, muchos vienen y dicen: nunca me dijeron que tenía obligaciones con COMAR, tal vez algunos mienten, pero a la mayoría les creo, estoy seguro que en Tapachula que es donde muchos iniciaron,*

no intentaron comunicarse con ellos en su idioma, eso pasa desapercibido, en el país casi no se habla de esta migración"…

Ahora bien, dentro de la investigación de campo, en el sexto día se realizó una segunda visita a la Pequeña Haití, en este último acercamiento con el Pastor, los migrantes y las instalaciones del albergue se pudieron conocer los salones de clase de la escuela que fundaron y la granja que provee a los migrantes establecidos, el pastor indicó que tienen tarifa de agua muy baja y que para la atención de los migrantes cuando su albergue está lleno gasta alrededor de tres pipas de agua al día. El Pastor Gustavo Banda establece una relación de confianza con los migrantes que llegan cada día, se pudo atestiguar como arriban personas todos los días, y muchas veces llegan exhaustas de un viaje de días y kilómetros, el pastor indica que la mayoría de los migrantes necesita expresarse porque vienen de situaciones traumáticas, en el albergue también se les proporciona ayuda psicológica.

En cuanto a la garantía del derecho universal a la educación, es importante señalar que en esta última visita se pudieron conocer las instalaciones de aulas que implementaron dentro del albergue y las adaptaciones que han hecho con PILA [131]las cuales son muy buenas, ellos han desarrollado El Nido del refugio de la Pequeña Haití que llego en 2020 siendo un espacio en donde los niños desarrollan su pensar y se pueden sentir seguros de sí mismo, PILA[132] tiene escuelas en todo el mundo.

Después de que el pastor mostró la escuela se realizó una pregunta respecto a la educación y las clases impartidas desde el albergue en la época de los haitianos (2016-2018) el pastor comentó que él dio clases de inglés porque era lo más urgente y necesario, también sostiene que:

…" los niños y grandes ya se iban, en cuanto llegaban si necesitaban las clases de inglés, porque ellos venían hablando portugués y un poco de español" …

Así también mencionó que algunos estuvieron desde septiembre del 2016 hasta febrero del 2017 y después en el 2018 se implementaron clases continuas y se quedaron un año, del 2018 al 2019 (estos aspectos se analizan en el apartado de educación) el esfuerzo

[131] Instituto Pedagógico de Los Ángeles (PILA) que reúne donativos para abrir nidos o escuelas similares en diversos países.
[132] El Nido del refugio de la Pequeña Haití en Tijuana unos sesenta pequeños menores de siete años, migrantes de Haití, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Venezuela y México. (FEBRERO 2020) I 28 de febrero del 2019, se coinvierte así en el primer refugio para migrantes en Tijuana que tiene una escuela dentro de sus instalaciones. (La opinion, 2020)

por parte del albergue es valioso e incomparable, otras instituciones internacionales que han tenido injerencia en la Pequeña Haití últimamente son Save the Children[133] y UNICEF, estas organizaciones usan personal voluntario.

3.5.- Acceso al derecho humano a la educación de migrantes y refugiados originarios de Haití en Tijuana

Dentro de la presente investigación desde el fundamento de DDHH y a través de diversos instrumentos nacionales e internacionales, la educación es el aspecto fundamental que se trata de analizar, su acceso por parte de migrantes haitianos y las situaciones que se presentaron durante su breve establecimiento en la ciudad de Tijuana.

Sobre este aspecto, cabe mencionar lo que se explicó en el apartado del reenfoque del estudio de esta investigación, los hallazgos dentro de la misma son lo más trascendental en cuanto a comprobar precisamente cómo es el acceso a la educación de estas personas, porque en el principio de esta tesis se hizo una estimación y una expectativa respecto de que los migrantes se habían establecido en un lugar determinado en este caso la pequeña Haití y que de ahí partirían para tener este acceso a la educación, que como se ha mencionado a lo largo de toda esta tesis es su potestad fundamental y aunque estuvieran precisamente de paso por el país tenían el derecho a él y las autoridades gubernamentales del municipio de Tijuana Baja California tenían la obligación de brindárselos.

En este punto de hallazgos es cuando se revela la realidad, la cual es clara ya que estas personas migrantes en su mayoría eran personas adultas en edad productiva que tenían que trabajar, que tuvieron que caminar desde Brasil, atravesaron selvas y varios países y que no arribaban acompañados de niños, entonces aquí se separa una variante respecto a lo que se supuso al principio. Cuando se tomó el testimonio que da el Pastor que es la persona encargada de organizar a todos los migrantes, él explicó los sucesos que acontecieron y se pueden exponer en 3 momentos:

- El primer momento fue cuando estas personas llegan, tienen que adaptarse y tienen urgencias especiales, una es cruzar la frontera a EE. UU. y la otra aprender inglés

[133] organización que defiende los derechos de la niñez, protegiéndolos de violencia infantil, desnutrición, maltrato, explotación y más. Organización que defiende los derechos de la niñez, protegiéndolos de violencia infantil, desnutrición, acoso, maltrato, explotación y más (Save the Children, 2020).

porque no lo sabían y las únicas clases que se desarrollaron fueron muy breves, en relación a eso el pastor explicó que:

… "en 2018 les daba clases de inglés porque iban a EE. UU.*, clases de alfabetismo, porque algunos vienen de la parte rural (como lo mencionó el personal de PROBEM respecto al nivel educativo) no todos de la ciudad, cuando empezaron a llegar las familias llegaron cursos básicos para los niños, tomaron clases a distancia con la Universidad de San Diego" …*

Este punto y testimonio es un aspecto clave y medular sobre toda esta investigación ya que como se mencionó, la misma empezó a realizarse con miras de que debía existir una incorporación al sistema estatal de educación en Baja California por parte de los migrantes o refugiados haitianos, pero la realidad es que al realizar la investigación de campo se descubrió que había dos aspectos radicales que iban en contra de lo que se esperaba encontrar: el primer aspecto es que en los años a investigar que son 2016, 2017 y 2018 no habían niños o eran muy pocos los haitianos en edad de educandos y que tampoco tenían la calidad de refugiado, eso se ha vuelto obvio ahora después de analizar *El Informe Colef-CNDH* que aún mantiene la expectativa de incorporación abierta, pero que es contrastado con la investigación de campo.

Se percibe el panorama de esta migración tan peculiar en la que solamente estuvieron transitando los migrantes haitianos con su oficio de salida de la EM de Tapachula, este aspecto es muy importante, ya que habían muy pocos niños, no estaban en calidad de refugiados, no estaban interesados en incorporarse al sistema educativo en Baja California porque no iban a quedarse, y por esto fue que lo único a lo que tuvieron acceso en los albergues y en algunas instituciones a las que llegaron fue a actividades de adaptabilidad, de comprensión de su situación de movilidad, a clases de español y clases de inglés.

- Ahora bien el otro momento es cuando se cierra la frontera, ellos aceptan quedarse un año, en ese período hay un establecimiento muy breve y la mayoría empieza a trabajar, algunos se quedan en las clases de inglés y algunos niños llegan por reunificación familiar, con el único destino e intención de cruzar la frontera a EE. UU., no con el propósito de establecerse en México e incorporarse al sistema educativo, en 2020 empieza la pandemia, se cierra la frontera y hay más influencia

de organizaciones e instituciones como Save the Children, UNICEF y CNDH, se habilita el albergue, se hace una escuela, se forma PILA y cuando se vuelve a abrir la frontera, en enero de 2021 y los haitianos pueden cruzar, esa escuela queda sin ninguno de ellos, que son los sujetos de estudios de esta investigación, y posteriormente se llena de niños de Centroamérica, el pastor mencionó que:

… "en 2016 en la escuela de inglés había 60 personas, niños no; en 2017 todavía no se fundaba una escuela, hasta 2018 comenzaron las clases oficiales para los adultos, los niños se iban más rápido, ya en 2019 que se iban a quedar empezaron a llegar OIM, Save the Children, UNICEF y empezaron a darles cursos, Save the Children está más involucrado, en 2019 llegó el sistema educativo, no era tan fácil para ellos"

- El tercer momento es cuando se desarrolló la investigación de campo y se realizaron estos hallazgos, en mayo del año 2021, ya que el día que se llegó al albergue se pudo apreciar que habían aproximadamente 700 migrantes, de los cuales la mayoría eran niños, esto es algo que corroboró otra vez que la pequeña Haití se convirtió en la pequeña Centroamérica y que estos niños tienen ahora todo el derecho para recibir educación, aunque no se hayan incorporado al sistema educativo de Tijuana. Por último, se puede exponer lo que mencionó el pastor:

  … "2016 eran todos hombres, se quedaron, empezaron a trabajar para traer a su familia, 2016 y 17 sólo se implementaron clases de inglés, 2018 con la llegada de Centroamericanos se implementaron los salones de clases, 2020 no cruzaron muchos centroamericanos, planeo incorporar las clases SEP en un año" …

A continuación, se va a corroborar lo que antecede, ya que se expone el testimonio del personal de PROBEM que afirma que los migrantes haitianos (niños y adultos) no estaban interesados en ingresar a la escuela y que el paso era tan rápido y fluido que no había tiempo de establecerse o incorporarse al sistema de educación en Baja California y Tijuana.

El semblante más importante contemplado con la coordinadora estatal de PROBEM fue claramente la migración haitiana y su paso por Tijuana, previamente se señalaron aspectos generales, ahora es momento de mencionar como fue el involucramiento directo con

los haitianos establecidos en la pequeña Haití, y la labor que desempeña PROBEM alrededor de toda la migración internacional en Tijuana.

Sobre el aspecto de educación en los años planteados de la investigación (2016, 2017, 2018) se cuestionó a la funcionaria sobre el acercamiento de El cañón del alacrán (pequeña Haití), si es que este grupo llegó a las oficinas y si manifestaron haberse establecido allá, sobre ese punto la coordinadora señaló:

> *…" llegó en 2017 un chico (Jhon) quería revalidar sus estudios, …nos tardamos 6 meses y le revalidamos la prepa, 6 meses de gestiones en Mexicali … fue aplicar normas y todo lo que sabíamos de atención a migrantes para lograrlo" …*

Yara Amparo mencionó que ese fue el único caso de la pequeña Haití y que la revalidación de estudios fue exitosa, ella misma explica que esto se comprende muy bien al analizar aspectos reales de la migración, sobre los cuales señaló:

> *…" Aquí pasan todos los tipos de migración, aunque el investigador va a decir no, porque en cierta cantidad, etcétera… nosotros lo vemos con los niños, llegan en un ciclo escolar regular, en una condición de atención abierta, van a llegar cerca de 3000 niños y se van a ir 2800, van y vienen, escogiste a la población más difícil porque su intención nunca fue quedarse, se quedaron los que no pudieron pasar" …*

Lo anterior muestra que, sí la intención de los migrantes haitianos nunca fue quedarse en México, tampoco existió la incorporación al sistema educativo, después de esa explicación la coordinadora señaló datos de acuerdo con su información graficada de octubre-diciembre 2020:

> *…son 9 haitianos inscritos en todo el año, contra 1500 que llegan de otras nacionalidades esos son los datos, esto es todo lo que tenemos" …*

Habló sobre el fenómeno de la disminución de incidencia de la primaria a la secundaria, se manifestó que un motivo en relación a esa disminución que se encontró en la investigación bibliográfica es que cuando los migrantes establecidos ya son más grandes empiezan a desplazarse, la coordinadora agregó:

…"esa pudiera no ser la razón, aquí tenemos que la mayor cantidad de niños en Baja California está en primaria, se van a ver así los datos: en primaria hay 14000 niños contra 10000 en secundaria y contra 3000 en preescolar, nuestra población ahorita en mayoría son niños de 6 a 12 años, en primaria, tienes un rango de 6 años y secundaria tienes un rango de tres, entonces hay el doble concentrado en primaria por eso está la mayor cantidad de niños ahí y aparte de eso tenemos una población muy joven en Baja California"…

Se expresó que todos los que se quedan en primaria pudieran permanecer solamente por un tiempo, y se cuestionó sobre la labor de monitoreo que pudiera tener la institución a lo que la coordinadora de PROBEM respondió:

…no tenemos un dato de seguimiento longitudinal que puedas decir a este lo estoy monitoreando desde primero hasta sexto, no tenemos esa información" …

En su información graficada sobre el origen de los niños que reciben educación la coordinadora mencionó datos sobre las nacionalidades y lo poco que figura Haití como país emisor de migrantes que se incorporan al sistema educativo:

…"los países de origen son EE. UU., El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití Colombia, Venezuela, Haití casi no tiene cifras de alumnos, la información de años anteriores al 2020 no se tiene graficada, la pandemia nos hizo hacer estos proyectos, de otros años tenemos lo que nos entrega control escolar, por ejemplo: 2018-2019 contra 2019-2020, en 2018-2019 disminuyeron 455 alumnos, en el segundo trimestre 1051, en el primer trimestre aumentaron 1000 alumnos, aquí es donde te da la movilidad, al primer trimestre hubo 1600 alumnos más, pero en el segundo trimestre hubo 1051 menos y al final 1400, entonces de los 1600 se fueron 1400, pero no son los mismos que se fueron, entonces cómo llegan se van, porque es muy fluido"…

Esto confirma la movilidad y que los alumnos que llegan a incorporarse al sistema educativo no lo terminarán en su mayoría y las cifras más significativas de alumnos incorporados al sistema educativo son de EE. UU.; la servidora sostiene de acuerdo a las estadísticas del programa que:

…" en el ciclo escolar 2019-2020 identificamos 42 nacionalidades, pero no aparece Haití, de EE. UU. en primaria son 26000, en secundaria son 56, pero 14000 son de EE. UU., hay un niño de Emiratos Árabes, 1 de Estonia, 1 de Ucrania, 1 de Gabón, tienes 1 …de 2018-2019 en los 3 municipios tenemos 677000 niños, 52000 son extranjeros, pero hay mucha movilidad, de Haití solo hay 1 en primaria en Tijuana"

Sobre los niños haitianos que han podido incorporarse a alguna escuela, la coordinadora de PROBEM sostiene que la razón por la que sean tan pocos es una cuestión de decisión y no tanto de imposibilidad, los migrantes haitianos contemplaban su estancia en México como pasajera y los que quedaron varados optaron por seguir intentando cruzar la frontera y no establecerse dentro del aspecto de educación, Yara Amparo López agrega:

… "la verdad no quisieron quedarse, los que asistieron a la escuela fue la gente que dijo ya estoy aquí, empiezo, pero no se quedaron, no se quedarán" …hay 1 en prescolar, 2 en primaria, total son 3 y te apuesto que al siguiente trimestre a lo mejor ya no van a estar, si hay niños, hay 3…

Los tres niños mencionados son los que aparecen en sus estadísticas dentro de la incorporación de migrantes al sistema educativo; ahora bien, como parte de la integración a la vida en México y a las escuelas del país, PROBEM desarrolla los mencionados grupos de apoyo, se cuestionó a la coordinadora de PROBEM si es que ellos piden algún documento para que los niños puedan ser parte, y como es el seguimiento de los niños cuando ya están en escuelas, Yara Amparo López contestó:

…"*ningún documento, nuestra responsabilidad es que ellos ingresen a la escuela, el grupo de apoyo es por mes y medio, en ese periodo (simultaneo a la entrada a la escuela) les damos libros, les ayudamos en el idioma, manejamos altas y bajas de estudiantes al momento del cierre que es el 30 de septiembre, octubre-noviembre-diciembre son altas-bajas, hay otro reporte que es enero-febrero-marzo y otro abril-mayo-junio y en julio se hace el cierre… hacemos un seguimiento numérico …por ejemplo: tengo 3 y puede ser que el siguiente trimestre tenga otra vez 3, pero puede que no sean los mismos, no tenemos un seguimiento por alumno, ninguna otra institución lo hace"… (de forma educativa)*

Lo anterior remarca la movilidad de la población migrante al incorporarse al sistema educativo y sobre todo la fluctuación que existió y permanece en la población haitiana que sigue teniendo el objetivo de cruzar la frontera; a continuación se expone lo que el encargado de difusión en PROBEM Baja California manifestó respecto a los grupos de apoyo y el manejo de la información de migrantes, así como su labor en la integración de los niños migrantes al sistema educativo y sobre todo a México como su nuevo hogar.

El Licenciado Benito Bujanda es el encargado de atender orgánicamente a los grupos de apoyo, a través de maestros bilingües que imparten clases de español y tratan de que sea más rápida la adaptabilidad y que los niños puedan desarrollarse de forma adecuada y no estén preocupados por la peculiaridad de pasar de un país a otro, más si vivieron peligros o situaciones que vulneraran sus DDHH, sobre esto el menciona:

> *…" vemos sus gustos, familia …me doy cuenta con quien vienen, les explicamos que están aquí, qué es la migración, no te sientas mal al momento de llegar aquí porque todos de cierta manera vamos a algún lado, hay otras culturas, hay nuevas costumbres que vas a aprender, hábitos, otra comida y empiezo con el vocabulario"*

Es entonces que en esas 10 sesiones programadas para el grupo de apoyo se busca integrar a los niños migrantes al sistema educativo en México, y un aspecto que es de suma importancia para la investigación es la diferencia que hay al nombrar los ciclos escolares, que, aunque conforman el mismo tiempo en las escuelas, puede prestarse a cierta confusión, Bujanda señalo que:

> *…."El creole[134] lo hablan con su familia, en la escuela les enseñan francés… vemos la educación en México y en Haití …aquí es primaria allá se llama educación básica, acá secundaria y para ellos ciclo de orientación, 7, 8, 9 y en preparatoria ellos le llaman secundaria, …no llevan clases de inglés, mi actividad consiste en que sepan la bandera de México, el águila, porque les tocaba hacer honores a la bandera y cantar el himno, cuando llegaron dijeron que la primera vez se quedaron así como*

[134] El *créole* es una palabra derivada del español: criollo. El criollo se refiere una persona nacida en colonias. Esta lengua es una mezcla del francés del siglo XVII y dialectos africanos. A pesar de que esta lengua tiene bases francesas su contenido gramatical es en gran parte africano. La población que habla el criollo basado en el francés en Haití es de siete millones, pero la gran mayoría de su población habla el criollo haitiano como su lengua materna. Haití se considera un país jurídicamente bilingüe, sus lenguas oficiales son el francés y el criollo haitiano. El establecimiento del criollo haitiano ha sido un proceso de lucha por su aceptación. (Álvarez, 2007)

que es esto, porque allá no lo hacen, estas cosas no las enseñan, de eso se trata el grupo de apoyo"…

Se presencio un grupo de apoyo en las instalaciones de PROBEM Tijuana, B.C. mayo 2021

Todos esos aspectos buscan la incorporación al sistema educativo, así también se mantienen acercamientos con albergues para que los niños migrantes puedan ser canalizados a la institución, esto es fundamental en la implementación de los grupos de apoyo, el funcionario de PROBEM explicó que:

> … *"tenemos un registro de personas en situación de migración, sí llega alguien es registrado con fecha de llegada y antecedentes, …por ejemplo este niño nació el 26 de marzo de 2016 y es hondureño, esto nos lo envían ya lleno porque estamos trabajando con Asylum Access*[135]*, trabajamos con ACNUR, COMAR, le corresponde el preescolar, pedimos documentación para comprobar nombres, apellidos y buscamos una identificación para saber si es la mamá o el papá" …*

PROBEM cumple con el objetivo de atender a niños en situación de migración internacional, y se encarga de ubicarlos en el nivel educativo correspondiente ya sea por edad o por los conocimientos de acuerdo a su examen general de los mismos, el Licenciado Benito Bujanda dejó claro que la influencia de PROBEM es en niños extranjeros, o bien mexicanos que hayan sido afectados por la migración entre países, explicó que:

> … *"no atendemos niños mexicanos, solo extranjeros, a menos que tengan experiencia en el extranjero, tenemos el transcrip, es un documento que entregan las escuelas de*

[135] Asylum Access es una organización sin fines de lucro, abogan por una respuesta al desplazamiento forzado que honre la libertad, dignidad y autonomía de los refugiados, al tiempo que fortalece las comunidades que los acogen. (Asylum Access, 2020)

EE. UU., vienen sus materias, habló a la escuela, les mando correo, decimos que somos del departamento de educación porque como Secretaría no, allá en todo el interior son ministerios" …

Es entonces que con esa información PROBEM corrobora el origen de los niños y cuanto es lo que llevan cursado antes de llegar a las instituciones educativas de Baja California, dio un ejemplo mostrando documentos y señaló:

… "tenemos un niño de Haití, Ricky… nació en Puerto Príncipe, si no sabe escribir les ayudamos, va al jardín de niños, quedó inscrito, ya tiene la escuela y viene el teléfono, nacido el 11 de octubre… papás y domicilio, esto nos sirve para saber la edad y sabemos qué grado les corresponde, no cuestionamos si estás legal, lo que entrega INM se llega a vencer, no nos importan colores o nacionalidades"

Con estos testimonios se puede acercar a la esencia de la investigación que es esta garantía de acceso a la educación de migrantes haitianos, y el papel que desempeña PROBEM para que los niños migrantes puedan ingresar a una institución educativa en México, no todos llegan a un acercamiento, y su paso por el país es constante, aun así, los que deciden integrarse tienen la opción de PROBEM, Benito Bujanda explicó:

… "la garantía de PROBEM por mandato constitucional es que no se le puede negar la educación a ninguna persona, no importando la nacionalidad, a todos se les atiende por igual y se garantiza el derecho a la educación" …

Por último, el encargado de los grupos de apoyo mencionó que el seguimiento es hasta secundaria, esto se puede asumir por la edad de los niños migrantes y que cuando comienzan a crecer la opción de educarse se complica, PROBEM monitorea a través de llamadas a las escuelas para saber si los niños siguen incorporados al sistema educativo, Bujanda explicó que:

…"No importa si solo es identificación o visa permanente, preguntamos domicilio, les mostramos el mapa …para resolver los casos tenemos de 10 a 12 días hábiles …cuando llegan y les corresponde una edad, y no traen certificado deben hacer un examen global de conocimientos, sí no lo pasan tienen otra oportunidad, otra y otra, después ya entran a la escuela teniendo certificado …hasta la secundaria nosotros

los atendemos, el seguimiento es después de cada cierto tiempo, hablamos para saber cómo está, cuántos niños siguen en el ciclo escolar"…

3.6.- Perspectiva de la migración haitiana (2021)

Ahora se analizan aspectos actuales y vigentes durante el desarrollo de la investigación de campo, que como se explica en el apartado de reenfoque de estudio, presenta imposibilidades y cambios, tales como la pandemia de COVID 19, y el ajuste de políticas migratorias en EE. UU. Sobre los hallazgos en la Pequeña Haití dentro de la perspectiva de esta migración (lo que se vivió en 2021 y la pauta que se marcó a partir de las situaciones explicadas) un aspecto importante es la reunificación familiar, donde personas que llegaron a Tijuana después migraron a sus familiares, sobre esto el pastor mencionó:

… "En el 2019 pasaron muchas familias, aprendieron la lección en el 2018, muchos lo quisieron intentar y terminaron deportados, en 2020 no pasó nadie, la pandemia llegó y no pasó nadie y ahora en el 2021 paso todo el mundo" …

En este apartado es muy importante mencionar que con la declaración de la pandemia mundial de COVID-19 se modificaron muchos aspectos respecto a los movimientos de migrantes en México y que estás problemáticas afectaron muchos semblantes de la vida y que eran problemas que se estaban atendiendo, tales como frenar los contagios y se restó importancia a cosas que siempre fueron ignoradas, en este caso la migración haitiana y particularmente los migrantes que se quedaron varados en Tijuana.

Existieron muchas situaciones en relación del cierre de la frontera con EE. UU. en las que disminuyo el transporte de mercancías y se presentó pánico, afectando a todos los sectores, la parte económica, social, y un aspecto importante de mencionar es el cese de actividades ya que muchas instituciones públicas cerraron sus oficinas, y cuando se entabló conversación con él Pastor señalo varios aspectos relacionados al albergue y a las diferencias que existen con otros en la ciudad de Tijuana, lo que demuestra que la pequeña Haití ha permanecido y es un punto de referencia en esta migración, el pastor expuso:

… "*En el 2020 no cerró la pequeña Haití, la pandemia no nos afecta a nosotros, no dejamos de trabajar, para ellos el 2020 fue un año más, pararon de trabajar albergues de la ciudad, cerraron en el 2020, pero nosotros no, teníamos cuarto de desinfección, cuando llegaban los teníamos en cuarentena, tomamos muchas*

precauciones, ya después nos dimos cuenta de que el COVID para los migrantes no existe, el COVID no llega a Tijuana, …"

Cabe señalar que la investigación de campo se realizó en la tercera semana de mayo del 2021, para esta fecha en todo el país apenas se habían aplicado las primeras dosis de vacunación (en contra del virus SARS-COV2 causante del COVID-19) para los adultos mayores, cuando se realiza la entrevista y se acude a la pequeña Haití resulta ser un motivo de seguridad el saber que ya estaban vacunados los migrantes; en relación a la aplicación de la vacuna en la pequeña Haití se puede decir que se ha logrado una buena sinergia entre el albergue y las personas que los ayudan; por último el Pastor mencionó que no esperaba la vacunación pero que al final pasó, él hace una labor de recibir a estas personas y piensa que si las autoridades no ejercen alguna función para garantizar su salud él podría gestionarlo.

… "Me habló la embajada de EE. UU., secretaria de salud, mandaron la vacuna Pfizer, era real …a los migrantes nunca los iban a vacunar, porque son jóvenes… todos los días recibo personas que no traen certificado médico, tengo que hacer algo, si el Gobierno no hace nada yo tengo que hacerlo…"

Ahora bien, dentro los hallazgos en CNDH dentro de la perspectiva de esta migración se tienen que el primer aspecto en perspectiva actual que mencionó el jefe de departamento de la CNDH en Tijuana fue en relación de las visas humanitarias actuales, y los problemas que se presentan debido a la pandemia de COVID-19 y la interrupción de plazos por el cierre de las oficinas, el abogado mencionó que:

…" hay personas a las que no les dan la visa por razones humanitarias o no le dan seguimiento, se les vence y migración es muy tajante, ahora hay mucho trabajo porque se están venciendo las visas humanitarias que dieron antes de la pandemia, no dieron seguimiento o las instituciones estuvieron cerradas…

Otro punto de injerencia actual que fue mencionado en esta investigación de campo y que cobra importancia por desarrollarse en los últimos años es el campamento de el chaparral, ya que muchas de las instituciones internacionales involucradas en la escena de migración internacional tienen a su personal activo en esas cuestiones, ya que este campamento ha tomado gran relevancia, el personal de CNDH mencionó que:

…" fue creciendo a partir del 5 febrero (2021) con expectativa de que con la llegada del presidente Biden podrían recibir asilados en EE. UU., empezaron a concentrarse en la explanada de la garita internacional del lado mexicano …el chaparral, zona federal, empezaron como 50, ahora hay más de 2000, pero los haitianos no se quedaban a dormir, llegaban, instalaban casas de campaña, para apartar lugar, cuando se abriera trámite de EE. UU. para recibir solicitudes de asilo ellos ya estaban ahí, pero poco a poco se fueron retirando, es un conflicto de carácter humanitario y social, incluso de vialidad" …

Este aspecto es una variante respecto de la migración, y de cómo enfrenta esta población el cambio de gobierno y de política migratoria, los haitianos, centroamericanos y migrantes de otras nacionalidades llegaron a ese campamento a establecerse con la expectativa de poder cruzar a EE. UU. el funcionario de CNDH explicó que:

…" los haitianos ya se dieron cuenta de que no hay en este momento (mayo 2021) ninguna expectativa a corto y mediano plazo de ingresar a EE. UU. con su solicitud de asilo, se han retirado a sus comunidades y ya se han establecido aquí en Tijuana están mucho más organizados que los centroamericanos…

El establecimiento de redes es un aspecto que recobra importancia, aunque los haitianos lleguen a estar presentes en lugares como el chaparral, también tienen la opción de trasladarse a otras viviendas en donde se han establecido de manera más pacífica y ordenada, así mismo, este funcionario confirma que muchos haitianos están asentados en la zona centro y que ahí han conseguido empleo:

…" en zona centro están rentando, los haitianos ya están establecidos allí, aquí vienen siempre grupos de 3, 4 o 5, ya traen celulares con lada de Tijuana, son más fácil de encontrar en las colonias populares, porque es donde radica todo y está pegado a la garita y muchos son meseros o vendedores ambulantes,"

Así también, en los hallazgos en perspectiva sobre este fenómeno en OIM, se puede mencionar que la asistente de protección señaló que las instituciones internacionales han tomado más relevancia últimamente a raíz de los desplazamientos de personas centroamericanas hacia la ciudad de Tijuana, eso es algo significativo que definitivamente

no se vio en los años 2016, 2017 y 2018, en especial COMAR se ha vuelto más flexible al momento de conceder el estatus de refugiado, ella argumentó que:

> *…"actualmente (2021) cobra relevancia COMAR porque han aumentado sus criterios sobre a qué personas haitianas va a considerar como refugiadas o como beneficiarios de protección complementaria y eso es más apegado a la realidad, en 2016 era difícil que un haitiano ganara su caso de asilo, no era una protección relevante para los haitianas, era más bien para venezolanos, que llegaron en 2017, 2016, ellos tienen altas tasas de reconocimiento, ahora a los haitianos ya se les facilita el reconocimiento, pero en ese tiempo no"…*

Otro semblante en perspectiva actual es la influencia de las redes que crearon los migrantes haitianos la cual se ve reflejada en la Pequeña Haití, ya que como también señala el pastor del albergue, los migrantes haitianos ya no acuden tanto al mismo, Cristina Reyes explicó otros escenarios:

> *…" A embajadores de Jesús (Pequeña Haití) ya no llegan haitianos, se van a otros lugares, ya tienen redes de apoyo aquí, lo suficientemente importantes, para que lleguen a la casa de un amigo, así como mexicanos en EE. UU., no llegan a albergues sino con familiares, a los albergues ya no es tan común, solo sucede con personas que no tienen redes de apoyo o por la cuestión económica o bien han sido víctimas de delito y perdieron el celular, el dinero o los medios de contacto que tenían, y eso también deja a las personas en situación vulnerable"…*

Así también los ejes de protección que se ha desarrollado en los últimos años, y que se ha trabajado de manera local, correspondiendo a necesidades propias de las ciudades donde OIM se ha establecido, es algo que se presenta actualmente, la asistente de protección mencionó que los ejes de nueva creación local no están en la página de internet de OIM:

> *…" los hemos ido generando a nivel local, por ejemplo, el tema de derecho a la identidad es lo que hemos estado trabajando, me imagino que en Tapachula es diferente por el contexto, no sólo en cuanto a los ejes, sino también en relevancia, la seguridad es mucho más importante allá que acá" …*

Otro punto en perspectiva de la migración haitiana es como las instituciones y la sociedad han enfrentado los problemas que represento la pandemia por COVID-19, una de esas situaciones es la implementación de un Hotel Filtro, algo que resultó muy interesante fue que OIM no acepta a migrantes retornados, sobre ese aspecto Cristina Reyes concluyó:

> *…" OIM no aceptan retornados en hotel filtro, los llevan a Embajadores de Jesús, ese es un punto importante entre OIM y grupo beta de INM"*

Ahora bien, dentro de los hallazgos que se pueden exponer dentro de la investigación de campo en PROBEM la coordinadora estatal y el encargado de los grupos de apoyo afirman que trabajan actualmente con un grupo de niñas de origen haitiano, la coordinadora señaló:

> *…" estamos trabajando con las niñas que llegaron en febrero, empezamos el grupo de apoyo ya en la escuela" …*

Por último, explicó como es el trabajo con los grupos de apoyo y la coordinación que existe entre la institución, los padres de familia y el personal, y lo que han cambiado a raíz de la pandemia por COVID-19, como la suspensión de clases presenciales, ella señaló:

> *…" los grupos son pequeños porque se trabaja cómo van llegando y los atendemos con jóvenes de servicio social o prácticas, dependemos de que el padre de familia pueda trasladarse y que coincidan todos, el grupo es para un proceso de conocimiento general, es parte de la integración y visión de la migración internacional, es como un protocolo de bienvenida a la escuela para que entienda lo que pasa, ahorita que no hay escuela se relaciona con el director por teléfono, por whatsApp, por computadora, esperamos que en 2022 ya estemos presencial"…*

Así mismo los puntos analizados en COMAR confirman que muchas de las instituciones han estado al pendiente de los movimientos centroamericanos y que en la época de los haitianos no tuvieron una presencia significativa, el jefe del Departamento de Atención y Vinculación señaló:

> *…"ACNUR llegó en el 2018 y ahora está en reestructuración, haciéndose cargo de todo lo del MPP[136] política que implemento Trump, establece que los países por los*

[136] Los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés) fueron iniciados en el 2019. Bajo este programa, algunos individuos quienes llegaron a la Frontera con EE. UU. fueron devueltos a México para esperar sus procedimientos de asilo. Según lo indicado en las acciones ejecutivas

que hayan transitado los migrantes antes de llegar a EE.UU. debe ser donde empiecen sus procesos migratorios y a partir de que inició la gestión de Biden eliminaron lo del MPP pero eso trajo consecuencias, todas las personas que tienen MPP pensaron que iba a ser fácil regresar a EE. UU., entonces se vinieron para acá …al chaparral, ACNUR está enfocado en eso y está trabajando con el gobierno de EE. UU. en hacerlo de la manera más organizada posible, entonces todas sus líneas telefónicas y todo su equipo están más enfocados en eso ahora" …

Como adición a lo anterior se puede señalar que en el proceso de esta investigación de campo se dificulto el acercamiento con ACNUR, institución que solo aportaría datos actuales de las migraciones por las que atraviesa el país, ya que en la época en la que llegaron los haitianos no tuvo mayor relevancia.

3.6.1 aspectos de comparación con la migración Centroamericana

Dado el momento del desarrollo de esta tesis y de la ejecución de la investigación de campo ha resultado imposible no rozar con puntos de señalamientos en cuanto a la comparación de la migración haitiana con la centroamericana, así como las características peculiares entre el migrante haitiano y el centroamericano, sobre eso se pueden exponer que en la reunión establecida con personal de CNDH se pudo obtener ciertos datos importantes, el personal mencionó que:

… "Centroamericanos no se regularizan, no tienen en orden su situación migratoria"

Alrededor de esta declaración surge el testimonio del director de Área de la Oficina Foránea en Tijuana el Licenciado Leoncio Raúl Ramírez Baena que aporto una anécdota llena de verdad y de calidad humana respecto a los mismos migrantes, su convivencia, cooperación y comunicación, el servidor manifestó:

…"cuando llegaron los centroamericanos hace 3 años, fui y me di cuenta de algo interesante… grupos de haitianos que ya tenían 2 o 3 años aquí establecidos, iban a hablar con ellos, a solidarizarse, llevaban comida y cobijas, me impresionó muchísimo porque qué necesidad tenían, todo ese sentido de identidad por el fenómeno migratorio, la solidaridad con los centroamericanos se notó por parte de

del Presidente, EE. UU. se compromete a reformar su sistema de inmigración, abordando las causas subyacentes de la migración, y garantizando un proceso humano, ordenado, y seguro en la frontera (Conecta, 2021)

los haitianos, había grupitos de centroamericanos y un haitiano platicando, les daban consejos con su pobre español"…

El director de área también señaló que los haitianos se establecen y tienen tendencia a la autoorganización, a diferencia de los centroamericanos, quienes tienen una presencia más anárquica, también figuro la comparación en cuanto al establecimiento y el orden, el funcionario de CNDH también apuntó:

…" veo más haitianos organizados en comercio informal, en vía pública, venden de todo, hay más tolerancia, aquí en Tijuana a veces los han querido retirar, el haitiano es mejor visto que el centroamericano, cuando llegaron había racismo y rechazo…

Haitiano vendiendo cubrebocas, Tijuana B.C. mayo 2021

Resulta muy interesante el señalamiento de los migrantes por su país de origen, con los haitianos primero existió un rechazo y pareciera que después de ver el impacto de los centroamericanos fueron aceptados de mejor manera, otro factor que influye en esta diferenciación es el idioma, acerca de esto Raúl Ramírez comentó:

…" los salvadoreños y los hondureños en el 2017 tuvieron conductas agresivas, estaban en el centro, las condiciones propiciaban que hubiera violencia entre ellos"

Así mismo los aspectos de comparación sobre la migración haitiana y la centroamericana dentro de OIM fueron vistos desde un panorama más general explicado por la asistente de protección en Tijuana, Cristina Reyes, ella expone que los señalamientos por parte de la sociedad tijuanense son producto de la influencia de EE. UU. y de cómo esta sociedad se sentía identificada por el discurso antimigrante de dicho país, ella apuntó que:

…" el efecto Trump hizo que se enardeciera la gente, desde Guatemala ya venía diciendo, vienen a invadirnos, a destruir, entonces como la sociedad tijuanense se siente conectada con la sociedad gringa, eso amplificó la xenofobia que ya existía y que también se demostró hacia los haitianos en 2016, ellos supuestamente se incluyeron, por su contexto llegaban con miras de que si no podían pasar a EE.UU. poner un negocio aquí o hacer algo, no todos pero algunos, entonces la sociedad dijo los haitianas si quieren trabajar, le ponían atención, a la integración exitosa"…

Cristina Reyes señaló como fue que se dirigió la atención a solo los aspectos positivos en la migración haitiana y con los centroamericanos es lo contrario, por último, manifestó:

…" con los centroamericanos pusieron más atención a los casos de maras o a los que dijeron que no les interesa quedarse en México, desde luego hay haitianos así que quieren cruzar a EE. UU., pero se trata de los enfoques que hubo" …

De la misma manera, la coordinadora estatal de PROBEM Yara Amparo López, señaló que los aspectos más sobresalientes en cuanto a diferencias y señalamientos con los migrantes haitianos y centroamericanos radica en la participación de las instituciones, lo cual se corroboro totalmente, ya que organizaciones como ACNUR, COMAR y UNICEF llegaron a establecerse casi al mismo tiempo en que sucedieron las migraciones centroamericanas, Yara Amparo López expuso que:

…" ACNUR llego a establecerse de manera local hasta el 2018 que ya había pasado lo de los haitianos, llego hasta que fue la bomba de los centroamericanos, un fenómeno muchísimo más grande del que se vivió entonces" …

Finalmente se puede decir que lo que ha dejado esta migración tan peculiar es que las personas que llegaron de Haití a Tijuana buscando asilo o tomando esta locación solamente como un paso para EE. UU. se establecieron llegando a desarrollar consecuencias muy marcadas y conocidas mundialmente como lo fue la Pequeña Haití.

Así también se ha visto que la creciente ola de centroamericanos que atraviesa México y que busca cruzar a EE.UU. genera que algunos de ellos se establezcan en el albergue Embajadores de Jesús, por palabras de El Pastor encargado están llegando 700 personas al día (cifra estimada en mayo de 2021) aunque también se están yendo; la pequeña

Haití sigue constituida y vigente, teniendo una infraestructura valiosa y desarrollando una gran labor local, nacional y hasta mundial, en la que los migrantes pueden llegar sabiendo que se les brindará asilo, con toda seguridad se puede decir que la pequeña Haití ahora se convirtió en la pequeña Centroamérica.

1.6.2 Teoría de redes

Para el desenlace de este capítulo resulta pertinente retomar el incremento de redes migratorias que surgieron luego del fenómeno haitiano, resultó evidente que los primeros haitianos en llegar a México (la mayoría provenientes de Brasil) lo hicieron caminando, después tomaron otras alternativas, si una persona llegaba al país, podía comunicarse con sus familiares para traerlos, (en avión o autobús desde Tapachula) una vez establecidos crearon una red de que ya no estaba ligada a albergues, como sucede con mexicanos en EE.UU.

Es así que los haitianos que llegaron después de la ola masiva se establecieron con conocidos, ya no pisaron albergues y no enfrentaron tantos peligros, su establecimiento es algo que se pudo constatar en el momento de hacer la investigación de campo ya que la presencia de los mismos fue muy concurrida (en centro y zonas populares de Tijuana); así también se pueden tomar de referencia algunos postulados de las teorías de redes migratorias que llegan a ser comprobados observando esta migración tan peculiar:

- Utilizar una red de migración permite que esta sea más ordenada y segura, la misma tiende a perpetuarse porque cada acto de migración crea estructura social necesaria para sostenerla; (Moreno, 2019 , págs. 67 - 85).Lo anterior se confirma con los hallazgos establecidos en la investigación de campo, como se ha mencionado esta migración no se ha detenido y va presentando características que cambian con el paso del tiempo, así también la teoría de redes migratorias apunta que el establecimiento y funcionamiento de las redes migratorias favorece la migración haciéndola cada vez más dinámica y con menores costos (MASSEY & al., 1993) Esta idea sugiere que, una vez establecidas las redes, la migración no se detendrá.
- Dentro de las causas de esta migración se puede decir que la misma está ligada a una valoración social positiva ante los miembros de la comunidad, en algunos casos, puede ser una estrategia de reconocimiento social o de movilidad, los migrantes pueden estar motivados no solo por el deseo de obtener ganancias, sino por la aversión

al riesgo, el deseo de sentirse cómodos o simplemente el interés en construir una vida mejor. (Nieto, 2014) Es así que los haitianos presentan el temor de quedarse en su país y la intención de sobrevivir en condiciones dignas, la mayoría de los que atravesaron México lo hicieron con la intención de cruzar a EE. UU. sin embargo en su paso establecieron redes que aún continúan.

- La Nueva Economía de la Migración de la Mano de Obra (NEML) considera, que los migrantes juegan el rol de intermediarios financieros, entregando a sus familias capitales, ayudando a reducir los riesgos y diversificando sus fuentes de ingresos, en relación a eso se puede mencionar que las remesas de los migrantes haitianos en Brasil fluyeron y se convirtieron en fuente de ingreso para las familias; los migrantes utilizan redes comerciales para el logro de su objetivo[137] (Nieto, 2014)
- De acuerdo al enfoque critico de Saskia Sassen en su obra de Expulsiones. Brutalidad y Complejidad en la Economía Global, se aprecia que en muchos casos los envíos de dinero de migrantes de bajos ingresos a sus países de origen son mayores que la ayuda externa que esos países reciben, esto se ha evidenciado en Haití, que es envuelto en una desigualdad global. (Marulanda, 2016).
- Otro autor a considerar es Hass Hein y su obra International Migration: "Trends, determinants and policy effect" en la perspectiva de que la migración es parte de un cambio integral amplio, ya que el aumento de la migración global se ha mantenido proporcional al aumento de la población mundial (Hein de Haas M. C.-L.-V., 2019), es así como la migración de Haití se ha mantenido de una forma constante, y su población que reside aun en el país va en aumento y a espera de mejorar las condiciones de vida. (en los últimos meses del año 2021 se han reportados nuevas oleadas de migrantes haitianos) Las políticas migratorias se han vuelto más restrictivas mientras la migración internacional se ha acelerado (Hein de Haas M. J., 2019) Estos dos supuestos sustentan la afirmación frecuente de que las políticas migratorias han fracasado o que su efectividad es limitada (Castles, 2004)

[137] otro factor a considerar es en el que los migrantes eligen un país como destino, puesto que los elementos que actúan como pull factors (factores de atracción al país) para los migrantes haitianos son varios, sin embargo, se considera que el factor fundamental de la elección de Brasil como país de instalación obedece esencialmente a una lógica económica (Nieto, 2014) y así también en el caso de México se observa esta cercanía con Estados Unidos el cual suele ser el destino último de estos migrantes.

Estas afirmaciones resultan evidentes en este recorrido sobre la migración haitiana, puesto que a pesar de las políticas restrictivas los flujos no se detienen, se puede exponer lo que el pastor encargado de la pequeña Haití declaro sobre el establecimiento de redes de migrantes que empezaron en el 2016 y se perpetúan hasta 2021:

> *… "Antes la solución eran los albergues ahora ya no, aprendieron de la reunificación familiar, en 2016 y 2017 lo que más llegaba eran hombres y unas cuantas familias, en 2018 comenzaron a llegar familias y se quedaron cuando se fundó la pequeña Haití, en el 2019 el proceso fue largo tenían que estar 5, 6…meses[138]"2020 siguió, pero disminuyo por pandemia, los que llegan ahora ya no están en albergues, están establecidos porque ya está su familia, crearon redes, llegaban al albergue dos días y buscaban a su familia, …los centroamericanos todavía no tienen muchas, aquí hay centroamericanos, ya no hay haitianos ellos van directamente con su familia"…*

Se observa el papel tan importante de las redes de migrantes instituidas, desde años pasados y que refuerzan la realidad de una migración concreta para evitar peligros; por último, se puede señalar que, en el desarrollo de la investigación de campo, se observó a cientos de niños, y el asentamiento de los centroamericanos, lo cual ha sido posible por el establecimiento del albergue y las redes de apoyo, sobre este aspecto el pastor finalizó diciendo:

> *… "ahora tengo 700 migrantes, hace días tuve 1200, fue lo máximo, es una bendición que tenga dos albergues, escuela, tengo hasta granja de pollos, conejos, tengo todo"*

Todos los actores clave entrevistados coinciden en que actualmente continua la migración Haitiana pero de manera más lenta, y que los nuevos migrantes en su mayoría ya no llegan a algún albergue, menos a la Pequeña Haití, ya que han establecido redes de amigos y familiares, el viaje desde Haití, Colombia, Brasil o cualquier otro país donde se encuentren ya es en avión o viajando hasta cada frontera, en autobuses o con traficantes, ya no es común que caminen atravesando selvas y desiertos, las redes contribuyen a tener una migración segura y ordenada.

---

[138] *"2020 fue una agonía y todo estaba lleno de familias, hasta enero del 2021, aprendieron que pagando pasaban, en 2021 se fueron a Monterrey y los coyotes los brincaron, tenía 250 personas y se fueron, solamente no entraron 3 familias, un soltero sabiendo que no iba a pasar, otra familia que no tenía papeles del niño y otro que era papá y abuelo… "(agrego)*

CONCLUSIONES:

CAPITULO 1:

- El hecho de que los refugiados estén fuera de una esfera jurídica, real y otorgable de DDHH es lo que los faculta a tener esta capacidad de reclamo por ser ignorados y no visibles en un marco jurídico internacional.
- Uno de los principales obstáculos de la efectividad de un régimen internacional de protección a los refugiados es la falta de un consenso político tanto a nivel conceptual como normativo.
- La obligación de otorgar asilo o el derecho a negarlo es un tema en el que predomina el derecho interno de un Estado y los procedimientos burocráticos antes que los DDHH, el trasfondo de esto refiere a un problema estructural y de gobernabilidad.
- Las acciones que se han implementado no han sido suficientes para terminar con la crisis de refugiados, mientras los Estados mantengan rigurosas políticas de control fronterizo y no hagan importantes reformas en materia política y de DDHH al interior de sí mismos no se podrá visualizar una solución.
- Los Refugiados son sujetos de DDHH y tienen la capacidad de exigirlos, ya que las características que conforman al ser humano precisamente son las mismas que lo revisten de fuerza y legitimidad para reclamar sus derechos, así estén establecidos en ordenes jurídicos o no, así pertenezca a un Estado o no o bien, se tenga el estatus de ciudadano, nacional, o extranjero, porque la dignidad humana y la libertad individual acompañan a los seres humanos y rompen las barreras jurídicas.
- La instauración de instituciones que tienen como objetivo principal “vigilar” el respeto a los DDHH en ningún caso implica necesariamente el cumplimiento de estos, o que los Estados firmantes de Instrumentos Internacionales cuenten con las condiciones o herramientas para hacerlos valer por el simple hecho de suscribirse a sus postulaciones.
- Aunque gobiernos e instituciones pongan en marcha las estrategias para la integración de los refugiados en las comunidades pertenecientes a los Estados de acogida, esta

integración no estará garantizada, ya que los planes que se quieran implementar dependen también de la respuesta de los habitantes de la región que los acoge.

- Los países de acogida muchas veces no están preparados para implementar las estrategias de integración de los refugiados, tampoco para garantizar la protección de sus DDHH o para garantizar el derecho a la educación en aquellos individuos que están en edad de educandos.

CAPITULO 2:

- Los instrumentos internacionales que hablan sobre el "mejor trato" a migrantes y en su caso a refugiados, no son vinculantes, y la forma en que los nacionales de un determinado país reciban a las personas en tránsito va a depender de cómo son percibidos por la sociedad civil, los jefes de Estado y en algunos casos la autoridad judicial;
- Hay una divergencia en cuanto a los mecanismos desarrollados por las instituciones para brindar protección internacional sobre el tema del refugio y las alternativas legales que ofrece cada sistema jurídico, al no ser suficientes en cuanto a cobertura y estar desfasados por una realidad difícil de sobrellevar.
- Algunos países de la comunidad internacional no cumplen con el deber de brindar protección internacional en materia de refugiados, pero cabe señalar que este "incumplimiento" no está motivado por indiferencia o desentendimiento, sino que muchas veces radica en la incapacidad material de poder cumplir con lo pactado.
- La sociedad es quien integra a las generaciones de refugiados que llegan al territorio mexicano, y de ella depende el cerrar la brecha de la desigualdad y la xenofobia.
- Los refugiados llegan a confundirse con migrantes económicos y no se debe perder de vista la urgencia por salvaguardar su vida y las condiciones que los obligaron a dejar su país de origen, la solicitud de refugio para estas personas no es un lujo sino el ultimo boleto para la vida.
- En el aspecto de violaciones a DDHH y a seguridad gran número de estas son ocasionadas por la invisibilización de la que son víctimas los refugiados, los cuales se ven reducidos de importancia por las mismas instituciones que deben vigilar su protección.

- El aumento en el flujo de refugiados es una realidad que acontece en el país, si bien es cierto que no a todos los solicitantes se les concede el estatus es verdad que todos ellos necesitan de protección y atención para salvaguardar los mismos derechos que en su país de origen o de residencia habitual no eran respetados.
- Las prestaciones dadas a través del Estado representan el aseguramiento del bienestar en sus ciudadanos para el caso de migrantes y refugiados no debe existir ninguna diferencia en razón a su aplicabilidad.
- La educación como una potestad fundamental en México no debe ser restringida, así mismo este derecho debe ser otorgado sin limitaciones de origen, y los refugiados pueden reclamarla, sin importar su estatus o condiciones de vida, sin embargo, resulta paradójico lo que pasa en el país, al tratar de garantizar este derecho tan importante en la población refugiada y migrante si no se ha garantizado todavía en toda la población nacional.

CAPITULO 3:

- Existe una evidente falta de auto reconocimiento por parte de los migrantes que se encuentran en todos los supuestos de ser Refugiados, sin embargo, ellos no se conciben como tal, entonces no reclaman sus derechos y el Estado en el que llegan a transitar tampoco los reconoce.
- Particularmente en la ciudad de Tijuana el haitiano se vio como el migrante ideal, el cual aceptó su exclusión como algo inherente a la vida y a su vida en el lugar (vivir en un en un cañón) aceptó que a partir de esta exclusión y de este rechazo y/o xenofobia fuera incluido en la sociedad tijuanense.
- Al principio de esta tesis se asume, que podría existir establecimiento de los migrantes, desarrollo y una integración con la variante de la incorporación a la educación, sin embargo, con la realización de esta se puede decir que esos argumentos que se asumen en un principio no resultan ciertos.
- La investigación es alrededor de los años 2016, 2017 y 2018 y de acuerdo con la misma se puede afirmar que durante estos años existió un profundo desinterés para la incorporación de estas personas a el sistema educativo de Baja California, no importando su edad.

- Sobre el fenómeno de la disminución de incidencia de la primaria a la secundaria, un motivo de esta es que, en primaria, es un rango de 6 años y en secundaria 3, entonces hay el doble de concentrado en primaria, además que en las escuelas se presenta una población muy joven.
- No existe en realidad un registro preciso que mencione la edad de los migrantes a lo largo de los 3 años contemplados para la investigación y no existió un establecimiento de estos, se asentaron en colonias de la ciudad de Tijuana, pero nunca tuvieron intención de permanecer, ni tampoco de que los migrantes originarios de Haití en edad de educandos se incorporarán a la educación básica (secundaria)
- Hay una gran movilidad en los migrantes que llegan a incorporarse al sistema educativo, en su mayoría no terminaran el ciclo escolar y las cifras más significativas de alumnos incorporados al sistema educativo son de EE. UU.
- Sobre los niños haitianos que han podido incorporarse a alguna escuela, la razón por la que sean tan pocos es una cuestión de decisión y no tanto de imposibilidad, los migrantes haitianos contemplaban su estancia en México como pasajera y los que quedaron varados optaron por seguir intentando cruzar la frontera y no establecerse dentro del aspecto de educación.
- En los años a investigar que son 2016, 2017 y 2018 no había niños o eran muy pocos los haitianos en edad de educandos y tampoco tenían la calidad de refugiado, a lo que tuvieron acceso en los albergues y en algunas instituciones a las que llegaron fue a actividades de adaptabilidad, de comprensión de su situación de movilidad, a clases de español y de inglés.
- Muchos Haitianos se acercaron a INM, COMAR y ACNUR con el objetivo de obtener un documento migratorio que les permitiera estar legales en México hasta que volvieran a intentar cruzar a Estados Unidos o entrarán al país de una manera legal, el acceso a esas instituciones fue un poco limitado, pero no se imposibilitó del todo.
- No existió una integración educativa esto se debió a que el paso era demasiado fluido y continuo.
- En instituciones como OIM se crean soluciones locales inmediatas de acuerdo al determinado eje de protección de derechos humanos.

- Con la población haitiana en Tijuana surgió algo paradójico: la barrera del lenguaje perjudicó la integración, aunque también evitó conflictos.
- El odio y xenofobia redirigiéndose de un tipo de migrante a otro es algo cierto, (rechazo a los haitianos y luego a los centroamericanos) en medios de información se manejó que Tijuana "acogió" a los haitianos, pero esa aceptación tuvo que pasar por un proceso, así también el establecimiento de la pequeña Haití enmarca una exclusión que no deja ver una integración real.
- Sobre los migrantes haitianos se puede decir que no hay una integración social, hubo integración laboral, han sido vendedores ambulantes y se desplazan por la ciudad de Tijuana, pero no se introdujeron, no hicieron una estancia, los niños no ingresaron a las escuelas.
- En años anteriores al 2020 se generó un aumento de solicitudes en COMAR para el estatus de refugiado, en la pandemia por COVID-19 freno esa situación.
- Cuando se cierra la frontera, (en 2020) los haitianos aceptan quedarse un año, en ese período hay un establecimiento muy breve y la mayoría empieza a trabajar, niños comienzan a llegar por la cuestión de reunificación familiar y con la única intención de cruzar la frontera a EE. UU.
- Muchas de las instituciones en México y Tijuana han estado al pendiente de los movimientos centroamericanos (UNICEF, ACNUR, OIM) y en la época de los haitianos no tuvieron una presencia significativa.
- Cuando llegaron los haitianos había racismo y rechazo, después de ver el impacto de los centroamericanos fueron aceptados de mejor manera, solo se les ponían atención a los casos de integración exitosa, con centroamericanos se señalaron los casos de maras o de personas que manifestaron su desinterés por quedarse en México.
- A pesar de que en México compartimos el idioma con migrantes centroamericanos esto acrecentó las diferencias y hubo más posibilidad de conflicto.
- La pequeña Haití nunca fue un lugar de establecimiento para los migrantes haitianos, solo fue un lugar de tránsito, el fin último de los mismos siempre fue EE. UU. durante los meses de la realización de la investigación de campo (mediados de 2021) estuvo llena de centroamericanos; con toda certeza se puede afirmar que la pequeña Haití se convirtió en la pequeña Centroamérica

RECOMENDACIONES:

- Se deben redirigir las relaciones internacionales en México, para que el país no sólo se mantenga como espectador o de una forma pasiva ante los cambios y los resultados negativos de las crisis humanitarias, y para una transformación dentro del Estado; así también se podrían reforzar las políticas para garantizar el completo respeto de los DDHH tanto de nacionales como de extranjeros.

- Se deben implementar campañas de información y de concientización para que la sociedad en México como país de acogida acepte y pueda convivir con poblaciones migrantes o refugiadas.

- Respecto de la investigación sobre esa migración se debe informar los sucesos que acontecen, porque se sigue pensando que hay haitianos en la "Pequeña Haití" y que hay una gran red establecida en ese albergue, lo cual no es cierto.

- Por último, se recomienda una estrategia integral en cuestión de protección internacional que abarque desde el autorreconocimiento de la situación de vulnerabilidad en migrantes, desplazados internos y refugiados, hasta la aceptación de la sociedad de origen y receptora, esto para un efectivo acompañamiento en el reclamo y resguardo de sus derechos fundamentales.

Bibliografía

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2011). *LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO.* CDMX.

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria. (2019). *Nuevas Tendencias en la Accion Humanitaria .* Madrid : Red de ONGD de Madrid.

(2000). En M. Foucault, *Power* (Vol. III). Nueva York: The New Press.

ACNUR. (1951). *CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS.* Ginebra.

ACNUR. (2011). Cooperación internacional para compartir las cargas y las responsabilidades . *Reunión de expertos en Amman, Jordania, 27 y 28 de junio de 2011 .* Amman Jordania.

ACNUR. (2016). *Documento de política Basta de excusas: Impartir educacióna todas las personas desplazadas por la fuerza.* Paris: UNESCO.

ACNUR. (2018). PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS. *Guia rapido del ACNUR*.

ACNUR. (12 de 06 de 2019). *ACNUR.* Obtenido de https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf

ACNUR. (2020). *Asilo y Migración*. Obtenido de https://www.acnur.org/asilo-y-migracion.html

ACNUR. (2020). *La convencion de 1951*. Obtenido de https://www.acnur.org/la-convencion-de-1951.html#:~:text=La%20oficina%20del%20Alto%20Comisionado,refugiadas%20se%20respeten%20y%20protejan.

ACNUR. (25 de 06 de 2020). *VENEZUELA: CRISIS DE REFUGIADOS Y MIGRANTES*. Obtenido de https://eacnur.org/es/labor/emergencias/venezuela-crisis-de-refugiados-y-migrantes

Agamben, G. (1998). *El poder soberano y la nuda vida.* España: Pre-Textos.

Agamben, G. (2001). *Medios sin fin.* España: Pre-Textos.

Agamben, G. (2004). *El Estado de excepción.* España: Archipiélago.

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (24 de Julio de 2013). *www.gob.mx*. Obtenido de prensa: https://www.gob.mx/amexcid/prensa/concluye-oficialmente-los-trabajos-de-la-alianza-mexico-por-haiti

Álvarez, J. d. (15 de 01 de 2007). *Haití .* Obtenido de La Francofonía y el mundo francófono: http://humanidades.uprrp.edu/francofonia/haiti.html

AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA. (20 de 11 de 2015). *Crisis de refugiados: El cierre de las fronteras de los Balcanes deja a miles de personas separadas y varadas en Grecia*. Obtenido de AMNISTÍA INTERNACIONAL ESPAÑA: https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/crisis-de-refugiados-el-cierre-de-las-fronteras-de-los-balcanes-deja-a-miles-de-personas-separadas/

Anaya, M. A. (2018). Regímenes internacionales de derechos humanos en América Latina: la brecha de compromiso y cumplimiento. *S OCIETÀ METRO UTAMENTO PAGS OLITICA*.

Arellan, G. (11 de 04 de 2021). *El sol de Tijuana* . Obtenido de Quinta visitaduría de la CNDH arriba a Tijuana para visitar El Chaparral: https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/quinta-visitaduria-de-la-cndh-arriba-a-tijuana-para-visitar-el-chaparral-6585431.html

Arend, H. (1998). *EL origen del autoritarismo.* Grupo Santillana de Ediciones, S. A.: Taurus.

Asylum Access. (21 de 08 de 2020). *Who We Are*. Obtenido de Asylum Access: https://asylumaccess.org/who-we-are/

Ayuntamiento de Tijuana. (2020). *Plan de desarrollo Municipal 2020 - 2024.* Tijuana.

Basok, T. B. (2015). *Rethinking Transit Migration: Precarity, Mobility, and Self-Making in Mexico.* Basingstoke, UK: Palgrave Macmillan.

Bueno, M. L. (7 de 07 de 2018). *EL sol de Tijuana* . Obtenido de Estudian dos niños haitianos en BC: https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/estudian-dos-ninos-haitianos-en-bc-1745563.html

CALVA, A. L. (2019). *"EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS COMO RÉGIMEN INTERNACIONAL (EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y SU INSTRUMENTACIÓN EN EL CASO DE MÉXICO)".* Puebla: BUAP.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (28 de 09 de 2012). *REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN.* Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (21 de 02 de 2012). *REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.* Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2021). *LEY DE MIGRACIÓN.* México.

Cancilleria. (15 de 05 de 2021). *Preguntas Frecuentes (Estatus de Protección Temporal)*. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2016/06/TPS-Preguntas-Frecuentes.pdf

Castles, S. (2004). Por qué fracasan las políticas migratorias. *Revista del instituto universtario de Estudios Sobre Migraciones*.

Castro, E. (2004). El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético. Bernal: Universidad Nacional.

Castro, N. Y. (2018). Migraciones y fronteras en la época del fetichismo de la ley / Migrations and borders in the age of the fetishism of the law. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad,*, 29 - 43.

CEPAL. (2011). *Haití: evolución económica durante 2010.* México: CEPAL. Subsede de México.

Cerón, A. I., & Wiesner, R. M. (2017). *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica.* Santiago: Naciones Unidas.

CICR. (01 de 01 de 2009). *COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA*. Obtenido de Protocolos adicionales I y II de los Convenios de Ginebra: https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/additional-protocols-1977.htm

CICR. (14 de 01 de 2014). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales: https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales

CNDH. (2018). *Informe Especial. Migrantes haitianos y centroamericanos en Tijuana, Baja California, 2016-2017. Políticas gubernamentales y acciones de la sociedad civil.*

CNDH. (15 de abril de 2021). *CNDH México*. Obtenido de Familiares de personas desaparecidas presentan queja ante la CNDH por falta de atención en la CEAV: https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/2732/quejas

COBO, S., & FUERTE, P. (2012). *REFUGIADOS EN MÉXICO Perfiles sociodemográficos e integración social .* DF: ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.

Coelho, F. (01 de 01 de 2019). *Poesia*. Obtenido de Significados.com: https://www.significados.com/como-citar/

Coello, C. L. (01 de 01 de 2019). Gobernabilidad por niveles: el caso del flujo de migración haitiano en América. *Migraciones internacionales*.

COMAR. (19 de 08 de 2019). *Gobierno de México.* Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483695/REPORTE_CIERRE_DE_JULIO_2019.pdf

Commission on Human Security. (2003). *HUMAN SECURITY NOW.* New York.

Conecta. (05 de 03 de 2021). *¿Qué es MPP?* Obtenido de Conecta: https://conecta.acnur.org/que-es-mpp-2/

Congreso de la union. (05 de Febrero de 2019). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Ciudad de Mexcio, Mexico.

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS 1951, Art. 33. (1997). *CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS 1951. .* Ginebra.

Costas, D. (2008). El final de los derechos humanos. *Revista del Instituto de Ciencias Juridcas de Puebla*.

Courtis, V. A. (1997). *Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales.* Buenos Aires, Argentina : Del Puerto.

Cruz, A. J. (20 de 06 de 2019). *La verdad*. Obtenido de La verdad periodismo de investigación: https://laverdadjuarez.com/index.php/2019/06/20/proponen-declarar-a-baja-california-estado-santuario-para-refugiados-en-mexico/

Cubaencuentro. (01 de 12 de 2019). *cuba encuentro - derechos humanos*. Obtenido de https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/diferencia-entre-derecho-internacional-de-los-ddhh-y-derecho-internacional-humanitario

D'Alotto, A. (2003). El sistema interamericano de protección de los derechos humanos y su contribución a la protección de los refugiados en América Latina. *Biblioteca Universidad Andina Simon Bolivar*, 157 - 180.

Definición . (15 de 07 de 2020). *Definición de Tierra de Nadie*. Obtenido de https://definicion.mx/tierra-nadie/

Delgado, M. D. (2007). MODELOS DE INCORPORACIÓN DE INMIGRANTES: TEORÍAS Y PERSPECTIVAS. *Rev. Ciencias Sociales* , 43.

Diario Oficial de la Federación. (03 de 31 de 2020). *DOF*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590793&fecha=31/03/2020&print=true

DURÁN, V. L. (marzo-abri de 2010). "Terremoto en Haití: las causas persistentes de un desastre que no ha terminado". *Revista Nueva Sociedad*(226), 13.

Echebarria, A. K. (2000). Reivindicación de la reforma administrativa: significado y modelos. *reforma y democracia, 18*, 79-98.

El debate . (07 de 09 de 2017). *El Debate* . Obtenido de Haitianos fundan "la pequeña Haiti" en suburbios de Tijuana : https://www.debate.com.mx/mexico/Haitianos-fundan-Pequena-Haiti-en-suburbios-de-Tijuana-20170709-0026.html

Enciclopedia Juridica . (2020). *Positivismo jurídico*. Obtenido de http://www.enciclopedia-juridica.com/d/positivismo-jur%C3%ADdico/positivismo-jur%C3%ADdico.htm

Espino Bucio, M. (23 de 11 de 2016). *"Más de 10 mil haitianos ya cruzaron a EU: Segob".* Obtenido de Crónica: http://www.cronica.com.mx/notas/2016/997203.html

Esposito, R. (2005). Immunitas: protección y negación de la vida. Buenos Aires: Amorrortu.

Estado de Excepción. (17 de 02 de 2021). *Concepto Definición*. Obtenido de Definición › E › Humanidades 🏛 › Estado de Excepción: https://conceptodefinicion.de/estado-de-excepcion/

Esteban, A. N. (2020). El derecho a la educación de los menores refugiados y solicitantes de asilo desde el enfoque basado en los derechos humanos: dificultades, finalidad e intervención educativa / The right to education of refugee and asylum seekers minors since the aproach b. *Revista Española de Educación Comparada*, 70 - 91.

Estévez, A. (2020). Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos? En A. V. Huerta, *NECROPOLÍTICA Y MIGRACIÓN EN LA FRONTERA VERTICAL MEXICANA* (págs. 13 - 44). CDMX: UNAM.

Fernandes, D., & Castro, M. d. (2014). *Estudos sobre a migração haitiana ao Brasil e diálogo bilateral.* Minas: CEDEP.

Foucault, M. (1988). The Care of the Self. The History of Sexuality. En *R. Hurley, Trans,* (Vol. III). Londres: Allen Lane The Penguin Press.

Foucault, M. (1997). *Ethics: Subjectivity and Truth. Vol. I.* Nueva York: The New Press New York.

Foucault, M. (2000). *Power. Vol. iii.* Nueva York: The New Press.

Foucault, M. (2004). *The Birth of Biopolitics.* Nueva York: Picador-Palgrave Macmillan.

Foucault, M. (2006a). *Defender la sociedad.* México: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2006b). *Seguridad, territorio, población.* México: Fondo de Cultura Económica.

GARCÍA, A. J. (2014). XV. LA ESCUELA INGLESA DE LA. En J. A. Schiavon Uriegas, A. S. Ortega Ramírez, M. López-Vallejo Olvera, & R. Velázquez Flores, *Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México* (pág. 289). CDMX: CIDE.

Garronte, J. A. (2005). *Diccionario Jurídico* (1° Wd. ed., Vol. Tomo II). Buenos Aires, Argentina : LexisNexis.

Gobierno de Baja California. (2020). *Plan estatal de desarrollo 2020 - 2024.*

GONZÁLEZ, H. M., & MANERO, S. A. (2011). *EL CONFLICTO DE HAITÍ.* Madrid: Ministerio de defensa.

Gortáza, C. J. (1996). Los refugiados de facto. Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones. *Migraciones*, 95 - 106. Obtenido de https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/5009

Hein de Haas, M. C.-L.-V. (2019). International Migration: Trends, Determinants, and Policy Effects. *Population and development review, 45*, 885 - 922.

Hein de Haas, M. J. (2019). *The Age of Migration* . Red Globe Press.

Hernández, H. (2015). *Los derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales en el nuevo modelo constitucional de derechos humanos en México.* CDMX: publicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Hernández, J. M. (04 de 03 de 2017). *"Siguen llegando haitianos a Tijuana: Pastor".* Obtenido de El sol del Bajío: https://www.elsoldelbajio.com.mx/republica/siguen-llegandohaitianos-a-tijuana-pastor

HERRANZ, D. (08 de 02 de 2020). *Publico*. Obtenido de ¿Cuáles son los países más vulnerables a una crisis humanitaria en 2020? : https://www.publico.es/sociedad/crisis-humanitaria-son-paises-vulnerables-crisis-humanitaria-2020-africanos.html

IIDH. (15 de 08 de 2020). *INstituto Americano de Derechos Humanos*. Obtenido de SEGURIDAD HUMANA EN AMÉRICA LATINA:

https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenidoid=82796aa5-db81-45f2-a31e-f55e5e60d9a1&Portal=IIDHSeguridad

Instituto de los Mexicanos en el Exterior. (30 de 08 de 2016). *Acciones y Programas.* Obtenido de Programa Binacional de Educación Migrante PROBEM: https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/programa-binacional-de-educacion-migrante-probem-61464

Instituto Nacional de Migración. (23 de 01 de 2018). *México protege a migrantes*. Obtenido de https://www.gob.mx/inm/prensa/mexico-protege-a-migrantes#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Migraci%C3%B3n,condici%C3%B3n%20de%20vulnerabilidad%20solicitan%20el

Instituto Nacional de Migración. (27 de 08 de 2019). *Grupos Beta de Protección a Migrantes*. Obtenido de https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes

Jiménez, Q. P. (2018). Capítulo 12 Diplomacia ambiental. En *TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA DIPLOMACIA EN MÉXICO: ASPECTOS BÁSICOS.* Nuevo Leon: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Keohane, R. O. (1984). *After hegemony : cooperation and discord in the world political economy.* Princeton, N.J: Princeton University Press.

Keohane, R. O. (1984). *After hegemony, Cooperation and Discord in the World Political Economy.* New Jersey: Princeton University Press.

Keohane, R. O. (1984). *After Hegemony. Cooperation and Discord in the World Political Economy.* Princeton: Princeton University Press.

Keohane, R. O. (1987). Despues de la hegemonia . Grupo Editorail Latinoamericnao .

KRASNER, S. (1982). *Structural causes and regime consequences: regimes as.* U.S.A: Massachusetts Institute of Technology.

Krasner, S. D. (1983). *International Regimes.* London: Cornell Univesity Press.

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías.* España: Paidos.

La jornada de Baja California . (11 de 03 de 2021). *Inauguran oficinas de la Comar en Tijuana; brindarán ayuda a migrantes*. Obtenido de https://www.jornadabc.mx/tijuana/11-03-2021/inauguran-oficinas-de-la-comar-en-tijuana-brindaran-ayuda-migrantes

La opinion. (20 de 02 de 2020). Obtenido de Nace El Nido de educación en la ciudad de Tijuana: https://laopinion.com/2020/02/20/nace-el-nido-de-educacion-en-la-ciudad-de-tijuana/

LANDA, C. (2002). TEORÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*.

Latapí. (2009). El derecho a la educación. Su alcance, exigibilidad y relevancia para la politica educativa. *Revista mexicanan de investigacion educativa*, 255-287.

Leal, L. M. (2005). Seguridad humana. La responsablidad de protege. *Boletin mepxocano de derecho comparado*.

Lienemann, W. (1982). *A evolução do direitos humanos Direitos Humanos: uma coletânea sobre direitos humanos.* (J. Lissner, & Sovik, Edits.) São Leopoldo : Sinodal.

Louidor, W. (2011). Los flujos haitianos hacia América Latina: Situación. En e. J. el.

Manchón, F. (2006). Crítica a la orientación por valores sobre regímenes internacionales. *Política y Cultura, primavera 2006, núm. 25,*, pp. 47-75.

Marshall, J. (2002). Educación, refugiados y personas desplazadas. *Revista IIDH, 36*, 194 - 2017.

Martínez, C. M., Guillén, L. T., & Paris, P. M. (2019). *Sistema de entidades relacionadas con la protección de los Derechos Humanos en la Región Transfronteriza México-Guatemala.* CDMX: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

Martinez, M. A. (2002). El derecho desde una actitud humanista. *Revista de derecho universitario del norte* , 86.

Marulanda, H. A. (2016). Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global. *Revista de Ciencias Sociales*(56), 221 - 224.

MASSEY, D., & al., e. (1993). “The social process of international migration”,. *Science*(237), 733 - 738.

Medicos sin fornteras. (15 de 06 de 2015). *Medicos sin fronteras*. Obtenido de https://www.msf.mx/article/refugiados-centroamericanos-en-mexico-otro-drama-invisibilizado

Monti, E. (2016). Universalismo y Particularismo: desde la Moral al Derecho / Universalism and Particularism: From the Moral to the Law. *Discusiones XVI*, 223 - 258.

MONTOYA-ORTIZ, M. S., & SANDOVAL-FORERO, E. A. (2018). Migrantes haitianos en México: un nuevo escenario migratorio. *Huellas de la Migración*, 133-156.

Moreno, M. J. (2019). Migración haitiana hacia la frontera norte de México. *Espacio Abierto* , 67 - 85.

Munguía, S. A. (2015). La Política Migratoria en los Estados Unidos. PUEBLA: BUAP.

Muñoz, V. V. (2014). EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS. *JOURNAL OF SUPRANATIONAL POLICIES OF EDUCATION*, 25 - 51.

Murillo, G. J. (2011). El derecho de asilo y la protección de refugiados en el continente americano. En N. U. Humanos, *“La protección internacional de refugiados en las Américas”* (pág. 51). Quito: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Naciones Unidas . (1945). La Carta de las Naciones Unidas . *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.* San Francisco .

Naciones Unidas . (1951). *CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS .* Ginebra.

Naciones Unidas . (1967). *LA DECLARACIÓN SOBRE EL ASILO TERRITORIAL DE 1967 .* Oxford.

Naciones Unidas. (Junio 1993). Declaracióny Programa de Acción de Viena. *Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.* Viena.

Naciones Unidas México . (13 de Febrero de 2020). *ACNUR, OIT y la Unión Europea promueven la integración de las personas refugiadas y desplazadas mediante el trabajo digno en México y Centroamérica*. Obtenido de https://www.onu.org.mx/acnur-oit-y-la-union-europea-promueven-la-integracion-de-las-personas-refugiadas-y-desplazadas-mediante-el-trabajo-digno-en-mexico-y-centroamerica/

Naciones Unidas; Mattias Sundholm . (2020). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. Obtenido de https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/oficina-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-refugiados/

Nieto, C. (2014). *MIGRACIÓN HAITIANA A BRASIL.REDES MIGRATORIAS Y ESPACIO SOCIAL TRANSNACIONAL .* Buenos Aires: CLACSO.

Noël, A., & Thérien, J. P. (1995). "From domestic to international justice: The welfare. *International organization 49(3)*, 523-554.

Noticas ONU. (16 de 12 de 2018). *Pacto Mundial sobre Refugiados: ¿Es diferente al de migración y cómo puede ayudar?* Obtenido de https://news.un.org/es/story/2018/12/1448051

O Keohane, R. (1984). *After hegemony, Cooperation and Discord in the World Political Conclusion,.*

Ochoa, C. C. (2016). *Un futuro para los refugiados: Hacia un régimen de asistencia internacional.* Puebla: BUAP.

OIM. (05 de 01 de 2020). *organización internacional para las migraciones.* Obtenido de misión de méxico: https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl491/files/documents/Hoja%20Informativa%20OIM%20Mexico%20202106%20-%20V5.pdf

ONU. (1948). CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS .

ONU. (1967). PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS. *ONU*.

ONU. (13 de Julio de 2018). *Conferencia Intergubernamental para*. Obtenido de https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml

ONU. (2018). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.* Nueva York.

ONU. (2020). *Derechos de los Refugiados* . Obtenido de https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/international-law-courts-tribunals/refugee-law/

ONU Mexico . (18 de 12 de 2020). *). COVID - 19 Respuesta . Obtenido de Respetar y garantizar los derechos de las personas migrantes en tiempos de COVID-19.* Obtenido de https://coronavirus.onu.org.mx/respetar-y-garantizar-los-derechos-de-las-personas-migrantes-en-tiempos-de-covid-19

Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *INFORME SOBRE LAS MIGRACIONES EN EL MUNDO 2020.* Ginebra.

Ortega Ramírez, A. S. (21 de Mayo de 2021). (In)seguridad, derechos y migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México. *Revista IUS*, 157 - 182.

Pacto Mundial sobre los Refugiados. (17 de 12 de 2018). Obtenido de ACNUR: https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html

Parekh, B. (2005). Pensadores políticos contemporáneos. *Revista de estudios políticos*.

París, P. M. (2018). *MIGRANTES HAITIANOS Y CENTROAMERICANOS EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2016-2017. POLÍTICAS GUBERNAMENTALES Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. .* Tijuana: Colegio de la Frontera Norte.

PAUSELLI, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo / Iberoamerican Journal of Development Studies*, 73 - 92.

Pérez de Armiño, K., & Abrisketa, J. (2000). *Diccionario de Acción Humanitaria.* País Vasco: heoga.

Pérez, G. N. (17 de 04 de 2017). *Sin Fronteras*. Obtenido de Español para personas migrantes y refugiadas: https://sinfronteras.org.mx/espanol-para-personas-migrantes-y-refugiadas/

Pérez, G. N. (06 de Abril de 2017). *Sin Fronteras*. Obtenido de Español para personas migrantes y refugiadas: https://sinfronteras.org.mx/espanol-para-personas-migrantes-y-refugiadas/

Pérez, L. A. (2019). Humanismo y derechos humanos en la trayectoria del profesor Joaquín Ruiz-Giménez. *HUMANISMO Y DERECHOS HUMANOS...*

Pombo, M. D. (2018). *MIGRANTES HAITIANOS Y CENTROAMERICANOS EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 2016-2017. POLÍTICAS GUBERNAMENTALES YACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.* CNDH: Colegio de la Frontera Norte .

PORTES, A. (2009). *Migración y cambio social: algunas reflexiones conceptuales.* Princeton: Princeton University.

Prado, L. P. (2015). *La cooperación internacional para el desarrollo Acciones, Desafios, Tendencias.* Madrid: Catarata.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). *NFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO 1994.* Nueva York: Fondo de cultura económica.

RAE. (08 de 08 de 2020). *Diccionario Panhispanico del español juridico*. Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/estado-miembro-de-acogida

Rea-Granados, S. A. (2016). EVOLUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA INFANCIA. *Colombiana de Derecho Internacional*, 147 - 192.

RED ADELCO. (14 de 08 de 2020). *RED ADELCO* . Obtenido de https://www.redadelco.org/que-es-la-cooperacion-internacional

Rogge, J. R. (1994). Repatriation of Refugees. A not so simple 'optimum' solution. *en Allen, T. y H. Morsink (eds.), When Refugees Go Home, UNRISD-Africa World Press-James Currey*, 14 - 49.

SALTALAMACCHIA, N. (06 de 08 de 2019). *¿Puede México aceptar ser el «tercer país seguro»?* Obtenido de Foreing Affairs: https://revistafal.com/puede-mexico-aceptar-ser-el-tercer-pais-seguro/

SARDOU, F. (15 de Septiembre de 2015). *La crisis de los refugiados: repensar las Relaciones Internacionales*. Obtenido de Panoramica: https://www.panoramical.eu/columnas/la-crisis-de-los-refugiados-repensar-las-relaciones-internacionales-por-florent-sardou/

Save the Children. (10 de 08 de 2020). *QUIÉNES SOMOS.* Obtenido de https://www.savethechildren.mx/quienes-somos

Secretaria de Eduacion del Estado de Michoacan. (2015). *Programa Binacional de Educación Migrante .* Obtenido de Secretaria de Eduacion del Estado de Michoacan: https://educacion.michoacan.gob.mx/programa-binacional-de-educacion-migrante-probem/

SEGOB. (2014). *La Protección Complementaria como la protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su.* CDMX: SEGOB.

Semple, K. (23 de 09 de 2016). *Estados Unidos aumenta de manera inesperada las deportaciones de haitianos.* Obtenido de The New York Times: https://www.nytimes.com/es/2016/09/23/estados-unidos-aumentade-manera-inesperada-las-deportaciones-de-haitianos/

Semple, K. (09 de 23 de 2017). *Estados Unidos aumenta de manera inesperada.* Obtenido de The New York Times: https://www.nytimes.com/es/2016/09/23/estadosunidos-aumenta-de-manera-inesperada-las-deportaciones-de-haitianos/

Servicio de Eduacion Publica del Estado de Nayarit. (18 de 02 de 2021). *¿Que es el Programa Binacional de Educación Migrante?* Obtenido de http://www.sepen.gob.mx/probem/

Sin fronteras IAP. (Junio de 2011). *https://sinfronteras.org.mx/*. Obtenido de https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Haitianos-en-M%C3%A9xico-tras-el-terremoto-de-2010.-Una-experiencia-de-trabajo-psicosocial-en-situaciones-de-emergencia.-1.pdf

Solano, A. F. (20 de 05 de 2017). *La Jornada Baja California*. Obtenido de Incorporan en BC a hijos de migrantes a escuelas públicas: https://www.jornada.com.mx/2017/05/20/estados/027n1est

Sotillo, J. A., & Surasky, J. L. (2016). Las relaciones entre Europa y América Latina en perspectiva decolonial ¿Encuentro o desencuentro? *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, 54 - 68.

SRE. (23 de Marzo de 2010). Derecho a la educación de migrantes, refugiados y demandantes de asilo en México. *Derechos Humanos: Agenda Internacional de México*, págs. 1 - 2.

SRE. (2016 de Junio de 2016). *Relaciones Exteriores*. Obtenido de Relación bilateral: Resumen general de la relación bilateral México-Haití: https://embamex.sre.gob.mx/haiti/index.php/embajada/relacion-bilateral

Thofern, U. (26 de 12 de 2018). *DW*. Recuperado el 15 de 10 de 2020, de https://www.dw.com/es/opini%C3%B3n-los-refugiados-olvidados-de-am%C3%A9rica-latina/a-46863138

Thompson, P., & Mchugh, D. (2002). *Work Organisations. Polity.* London.

Tirado, T. (. (2009). *EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS:FUNCIONES DEL ACNUR.* Obtenido de Relaciones Internacionales, 1(3): https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/2009

Trimarco, M. V., & Guevara, E. (02 de 2005). *La Integración de los Refugiados y su vinculación al Desarrollo .* Obtenido de https://www.refworld.org/: https://www.refworld.org/pdfid/4a5b32c82.pdf

Trindade, A. (1997). Derecho internacional de los refugiados y derecho internacional de los derechos humanos. *Estudios Internacionales*, 9 - 28.

UNESCO. (2010). *Acciones por los Derechos del Niño.*

UNESCO. (16 de 12 de 2019). *La UNESCO ratifica su compromiso de apoyo a la educación de los refugiados durante el Foro Mundial sobre los Refugiados*. Obtenido de UNESCO: https://es.unesco.org/news/unesco-ratifica-su-compromiso-apoyo-educacion-refugiados-durante-foro-mundial-refugiados

UNESCO. (2020). *Un pasaporte UNESCO de cualificaciones para refugiados y migrantes vulnerables*. Obtenido de https://es.unesco.org/themes/educacion-situaciones-crisis/pasaporte-cualificaciones#:~:text=La%20creaci%C3%B3n%20de%20un%20pasaporte,a%20la%20cuesti%C3%B3n%20de%20los

UNHCR . (16 de 06 de 2005). *World Refugee Day 2005: Message by U.N. High Commissioner for Refugees António Guterres*. Obtenido de https://www.unhcr.org/en-my/events/wrd/42afe7512/world-refugee-day-2005-message-un-high-commissioner-refugees-antonio-guterres.html

UNHCR. (2019). *UNHCR*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de The UN Refugee agency: https://www.unhcr.org/steppingup/es/#_ga=2.111323140.1621115624.1574318744-590354484.1573833383

UNICEF. (1991). *Historia de los derechos del niño*. Obtenido de https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia

UNICEF. (2006). *CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.* Madrid.

UNICEF. (2010). *Glosario sobre migración, asilo y refugio*. Obtenido de https://www.unicef.es/educa/biblioteca/glosario-migracion-asilo-refugio

UNICEF. (2013). *Glosario sobre migración, asilo y refugio.* Madrid: UNICEF Comité Español.

UNICEF. (24 de 08 de 2020). *"Acortemos distancias" Nueva campaña de solidaridad con las personas refugiadas y migrantes en América Latina y el Caribe*. Obtenido de UNICEF america latina y el caribe: https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/acortemos-distancias

UNICEF México. (30 de 09 de 2020). Obtenido de Agencias de la ONU celebran aprobación de reformas a favor de la niñez y adolescencia migrante, solicitante de asilo y refugiada: https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/agencias-de-la-onu-celebran-aprobaci%C3%B3n-de-reformas-favor-de-la-ni%C3%B1ez-y

United Nations. (2009). *Human Security Unit: Application of the Human Security Concept and the United Nations Trust Fund for Human Security.* New York,: United Nations.

United Nations Information Centres. (10 de 11 de 2016). *"Flujo de migrantes se mantiene constante y alto en México".* Obtenido de http://www.cinu.mx/noticias/la/flujo-de-migrantes-se-mantiene/

Universidad Nerbija. (07 de 01 de 2019). *Actualidad Nebrija*. Obtenido de https://www.nebrija.com/medios/actualidadnebrija/2019/01/17/54549/

Ureña, J. N. (2017). Catastrophes, Changements, Environnementaux et migration, Union européenne,,. *United Nations University, Organisation Internationale pour les migrations*, 4.

Valenzuela, I. E. (2004). *EL ENFOQUE INSTITUCIONAL, LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y EL DESARROLLO.* Tarapaca: Revista de Ciencias Sociales.

Varela, H. A. (2020). *Necropolitica y migración en la frontera vertical mexicana; un estudio de conocimiento citado.* CDMX: UNAM.

VÁZQUEZ, I. W. (2010). *law.yale.edu.* Obtenido de SELA: https://law.yale.edu/sites/default/files/documents/pdf/sela/VazquezIrizarry_Sp_CV.pdf

Velazquez, R. &. (2014). *Teorías de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones.*

Vergara, A. (19 de 06 de 2019). *UNICEF para cada infancia* . Obtenido de La Directora Ejecutiva de UNICEF inaugura nuestra oficina en Tijuana: https://www.unicef.org/mexico/historias/la-directora-ejecutiva-de-unicef-inaugura-nuestra-oficina-en-tijuana

Wooldy, E. L. (2011). *Los flujos haitianos hacia América Latina: Situación actual y Propuestas.* Bogota: Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y el Caribe (SJR LAC).

ZÁRATE CASTILLO, A. A. (23 de 11 de 2021). *Teoría de los derechos fundamentales.* Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5822/7696>2